



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

## CONTENIDO

<b>CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES .....</b>	<b>4</b>
1.1 ASPECTOS ECONOMICOS .....	7
Salario Mínimo Vigente 2026.....	19
1.2 ASPECTOS TECNICOS .....	28
1.3 ASPECTO LEGAL.....	28
<b>CAPITULO II COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO .....</b>	<b>32</b>
2.1 Cómo ha adquirido la entidad en el pasado este Objeto .....	32
2.2 Cómo han adquirido otras entidades en el pasado este Objeto .....	42
<b>CAPITULO III ESTUDIO DE LA OFERTA .....</b>	<b>57</b>
3.1 Enfoque consulta bases de datos abiertos y/o otras entidades gubernamentales.....	57
3.2 Enfoque proveedores participantes en los procesos celebrados por Entidades a nivel Nacional .....	70
3.3 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. REGLAS. DECRETO 1860 DE 2021 .....	72
<b>CAPITULO IV. ANÁLISIS REQUISITOS HABILITANTES DEL SECTOR .....</b>	<b>85</b>
4.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN .....	85
4.1.1 DEFINICIÓN DE INDICADORES Y ACREDITACION EL RUP .....	86
4.1.2 MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL PARA DEFINICION DE INDICADORES .....	90
<b>1) REQUISITOS HABILITANTES .....</b>	<b>103</b>
a) <b>CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES O DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.....</b>	<b>105</b>
<b>4.1 CAPACIDAD JURÍDICA .....</b>	<b>106</b>
4.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta. (Anexo 1).....	106
4.1.2 Aval de la Propuesta.....	107
4.1.3 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía .....	107
4.1.5 Certificado de Existencia y Representación Legal.....	108

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co



SC-CER579542



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

4.1.6	Autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General .....	109
4.1.7	Certificado de Matricula Mercantil .....	109
4.1.8	Títulos de Idoneidad Personas Naturales.....	109
4.1.9	Documento de Constitución del Consorcio o de la Unión Temporal (Anexo 3A – 3B)	110
4.1.10	Certificación de Pago Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Anexo 4 y 5)	110
4.1.10.1	Persona Jurídica: (Anexo No. 5).....	110
4.1.10.2	Persona Natural (Anexo No. 4) .....	111
4.1.10.3	Proponente Plural.....	111
4.1.11	Verificación de Antecedentes Judiciales, Fiscales y Disciplinarios expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación.	111
4.1.12	Certificado de Consulta de Inhabilidades - Delitos Sexuales.....	111
4.1.13	Certificado de Consulta Registro de Deudores Alimentario Morosos (REDAM)	112
4.1.14	Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 6).....	112
4.1.15	Garantía de Seriedad de la Oferta.....	112
4.1.16	Certificado Registro Único de Proponentes (RUP) .....	113
4.1.17	Inscripción de Personas Extranjeras .....	114
<b>4.2</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA.....</b>	<b>115</b>
4.2.1	EXPERIENCIA. (ANEXO 7).....	115
4.2.1.1	Acreditación de la experiencia.....	116
4.2.1.2	Valoración de la experiencia .....	117
4.2.2	OFERTA TÉCNICA -ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:.....	118
4.2.3	EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO:.....	119
4.2.3.1	Personal mínimo requerido.....	119



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

<b>RESIDENTE DE OBRA:</b> Ingeniero civil con experiencia profesional no menor de dos (2) años y haber participado en al menos un (1) proyectos de agua potable y/o saneamiento básico. .....	119
4.2.3.1.1 <b>Acreditación del personal solicitado</b> .....	119
<b>4.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL</b> .....	120
4.3.1 <b>Capacidad Financiera</b> .....	120
<b>III. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA</b> .....	125
Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en el pliego de condiciones.....	125
3.3.3 <b>Capacidad Residual</b> .....	125
<b>CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)</b> .....	126
3.3.3.1 <b>CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)</b> 126	
<b>2) PONDERACIÓN OFERTAS-CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b> .....	131
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE.....	132



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

**Fuente:** ESTUDIO PREVIO 334

## ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

**DEPENDENCIA RESPONSABLE:** SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

**OBJETO:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

La elaboración del presente documento de estudio del sector se realiza en cumplimiento del principio de planeación consagrados en la Ley 80 de 1993 y en cumplimiento del artículo del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015: “**Deber de análisis de las Entidades Estatales.** *La entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*

Con el ánimo de dar cumplimiento al principio de planeación y demás disposiciones de Ley, se hace necesario realizar el análisis integral del sector que justifique las características financieras, organizacionales, jurídicas, técnicas y operativas del contrato que se requiere celebrar.

## CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES

La ejecución del objeto contractual se encuentra demarcado dentro del sector de la construcción.

El sector de la construcción en Colombia no solo se caracteriza por el número de empresas y la diversidad de actividades que lo componen, sino también por su papel estratégico dentro del desarrollo económico, social y territorial del país. Este sector funciona como un motor que dinamiza otras industrias, tales como la minería, el transporte, la manufactura y el comercio, generando encadenamientos productivos que impactan de manera directa la generación de empleo y el crecimiento regional.

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co



SC-CER579542



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

En Colombia hay aproximadamente 700 empresas relacionadas con el sector de la construcción, las cuales se dividen así: 200 constructoras de obras civiles, 200 de obras residenciales y 100 de adecuación de obras de construcción, 50 compañías proveedoras de cemento y concreto, 100 de acero y 50 de ladrillo y cerámica. Entre los materiales que demanda la actividad de la construcción de obras civiles, se encuentran principalmente el cemento, acero, ladrillos y agregados pétreos, los cuales son de fácil adquisición en el mercado local, gracias a la amplia red de distribuidores, ferreterías y plantas productoras existentes en el país. Esta disponibilidad permite cierta estabilidad en el suministro, aunque factores como el costo del transporte, la inflación y las condiciones del mercado internacional pueden incidir en los precios finales.

El sector de la construcción experimenta ciclos de actividad mucho más acentuados que el promedio nacional y otras ramas productivas, y se constituye en uno de los principales indicadores económicos, debido a que sus fluctuaciones están estrechamente ligadas al comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB), la inversión pública y privada, las tasas de interés y el acceso al crédito. En periodos de crecimiento económico, el sector tiende a expandirse rápidamente, mientras que en épocas de desaceleración puede presentar caídas significativas, afectando la generación de empleo y la ejecución de proyectos.

Adicionalmente, el comportamiento del sector está influenciado por variables clave como la disponibilidad de financiamiento, las políticas públicas de vivienda e infraestructura, la seguridad jurídica en los procesos contractuales, y la capacidad técnica y operativa de los actores involucrados. Programas gubernamentales de subsidio a la vivienda, así como los planes de desarrollo nacional y territorial, inciden directamente en la dinámica del sector, especialmente en lo relacionado con vivienda de interés social (VIS) y proyectos de infraestructura básica.

Ahora bien, para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual se requiere identificar las variables que afectan al sector, así como conocer los posibles oferentes que pudieran ejecutar el contrato. Dentro de estos oferentes se encuentran no solo las empresas constructoras, sino también firmas de consultoría, interventoría, proveedores de materiales, operadores logísticos y entidades financieras que respaldan los proyectos. La capacidad de articulación entre estos actores resulta determinante para el éxito de cualquier iniciativa.

El suministro de agua es fundamental en el desarrollo social y económico de una comunidad y se consolida como uno de los grandes objetivos de los gobiernos locales, departamentales y nacional, dado que se reconoce como un derecho fundamental en Colombia. En municipios como

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co



SC-CER579542



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Monterrey, donde existen diversos acueductos rurales operados por las propias comunidades, se evidencia la necesidad de fortalecer la gestión técnica, administrativa y financiera de estos sistemas, garantizando su sostenibilidad en el tiempo. Esto abre oportunidades para el desarrollo de proyectos de infraestructura hidráulica, mejoramiento de redes, optimización de sistemas de captación y tratamiento, así como la implementación de esquemas de asistencia técnica.

Desde el punto de vista normativo, el sector de la construcción en Colombia está regulado por un conjunto de disposiciones que buscan garantizar la transparencia, eficiencia y calidad en la ejecución de obras. Entre ellas se destacan la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional), así como normas técnicas como el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), que establece los parámetros para el diseño y construcción de edificaciones seguras. Estas normas son fundamentales para asegurar que los proyectos cumplan con estándares de calidad, seguridad y sostenibilidad.

De acuerdo con la definición de la Cámara Colombiana de Infraestructura (CCI), los constructores ejecutan sus proyectos bajo esquemas como contratos de obra pública o modelos de participación público-privada (APP), en los cuales se estructuran proyectos de gran envergadura que requieren altos niveles de inversión y planeación. Estos contratos generalmente se adjudican mediante procesos de licitación pública, promoviendo la libre competencia y la selección objetiva de la mejor oferta en términos de calidad, experiencia y costo.

Los constructores aportan el mayor porcentaje de ingresos operacionales del sector, sin embargo, es importante resaltar que su relación con los consultores, interventores y demás actores se basa en la complementariedad. Mientras los constructores se enfocan en la ejecución física de las obras, los consultores aportan estudios, diseños y estructuración técnica, y los interventores garantizan el control y seguimiento de los proyectos. Esta cadena de valor permite una adecuada planificación, ejecución y supervisión de las obras.

Finalmente, es importante mencionar que el sector de la construcción en Colombia está evolucionando hacia la adopción de nuevas tendencias como la construcción sostenible, el uso eficiente de los recursos, la digitalización de procesos (BIM – Building Information Modeling) y la implementación de prácticas de economía circular. Estas tendencias no solo buscan mejorar la



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

eficiencia y reducir costos, sino también minimizar el impacto ambiental y contribuir al desarrollo sostenible del país, convirtiendo al sector en un pilar clave para el futuro de las regiones.

## 1.1 ASPECTOS ECONOMICOS

### Sector al que pertenece el objeto del presente proceso:

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan relación, una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos que ocurren al interior de cada uno de ellos.

En primer lugar, se encuentra el **SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO**, el cual se encarga de obtener los recursos directamente de la naturaleza sin someterlos a procesos de transformación. En este sector se desarrollan actividades como la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. Es importante aclarar que, aunque también se extraen recursos naturales, la minería y la explotación de petróleo no hacen parte de este sector, ya que se clasifican dentro del sector industrial.

En segundo lugar, está el **SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL**, que agrupa todas las actividades relacionadas con la transformación de materias primas en productos elaborados o semielaborados. Este sector se divide en dos grandes subcategorías: el industrial extractivo, que incluye actividades como la minería y la extracción de petróleo, y el industrial de transformación, donde se encuentran procesos como el envasado de alimentos, la fabricación de fertilizantes, la producción de cemento, vehículos y electrodomésticos, entre otros.

Por otra parte, el **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS** comprende todas aquellas actividades que, aunque no producen bienes tangibles, son fundamentales para el funcionamiento de la economía. Dentro de este sector se incluyen actividades como el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, la educación, los servicios profesionales y las actividades del gobierno. Aunque este sector no genera productos físicos, su aporte al desarrollo económico es significativo, ya que facilita la distribución, el acceso y la gestión de bienes y servicios.

En conjunto, todos estos sectores interactúan entre sí y permiten el funcionamiento integral de la economía, generando empleo, ingresos y desarrollo tanto a nivel local como nacional.

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co



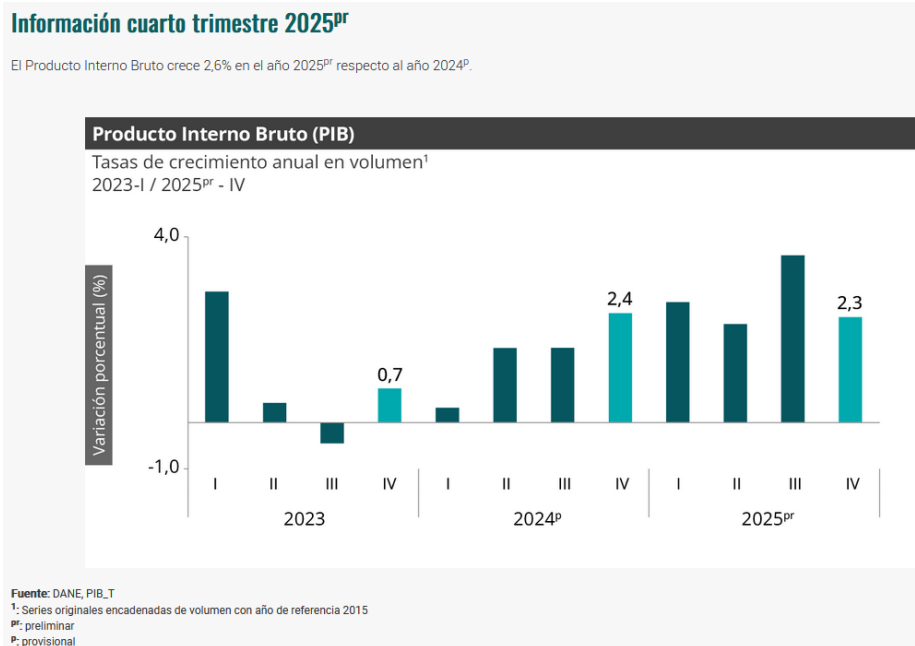


**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

El objeto contractual tiene su principal desenvolvimiento en el aporte al PIB a través del **SECTOR DE LA CONSTRUCCION**, que incluye empresas constructoras, ingenieros, arquitectos y proveedores de materiales, el cual se ubica en el Sector Terciario de la economía. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB.

### 1.1.1 ASPECTOS MACROECONÓMICOS

**Producto Interno Bruto:** A continuación, se detalla el aporte al PIB, disponible, el cual corresponde al corte **IV trimestre de 2025**, del comportamiento de cada una de las ramas de la economía consolidado en el boletín trimestral del DANE, en la fecha antes señalada en este aparte.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025<sup>Pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024<sup>P</sup>. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

**Balanza Comercial<sup>1</sup>:** La balanza comercial es un indicador que mide la relación entre las exportaciones y las importaciones de un país en un determinado periodo. La balanza comercial no incluye los servicios prestados a o desde otros países ni tampoco los movimientos de capitales.

Las exportaciones son los bienes producidos dentro de un país que se venden a clientes en otros países. Las importaciones, por su parte, son las compras de bienes realizadas en el extranjero, para ser consumidos dentro del país.

### **Saldo de la balanza comercial**

La diferencia entre exportaciones e importaciones es el saldo de la balanza comercial de un país, que puede ser de:

**Superávit comercial** si la diferencia es positiva: cuando se producen más exportaciones que importaciones. Se entiende que es el mejor resultado para un país ya que entran recursos del exterior.

**Déficit comercial** si la diferencia es negativa: cuando las compras realizadas en el extranjero superan las ventas al exterior. Si se trata de una situación persistente el país tendrá que compensar este déficit con emisión de deuda pública o privada para poder seguir comprando bienes en el exterior. Esto influirá en los tipos de cambio: aumentará el valor de las divisas y se debilitará la moneda propia, y como consecuencia, se incrementará el nivel de endeudamiento y la población perderá poder adquisitivo.

**Equilibrio:** cuando el resultado es cero, es decir, las exportaciones e importaciones están equilibradas.

Finalmente, En el año 2025, el saldo comercial de mercancías es deficitario, alcanzando para este periodo la cifra de USD FOB \$-16.337,3 millones, mientras que para el año 2024 fue de USD FOB \$-10.806,7 millones. Por tanto, se evidencia un aumento importante del déficit comercial de Colombia en un 51,5%, siendo este el déficit más alto en los últimos 30 años. Si bien las exportaciones y las importaciones crecieron en términos nominales, las importaciones lo hicieron

---

<sup>1</sup> <https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-importaciones-colombianas-y-balanza-co/2025/junio/oe-de-informe-de-importaciones-y-balanza-comercial-junio-2025.pdf.aspx>

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-

Casanare.gov.co

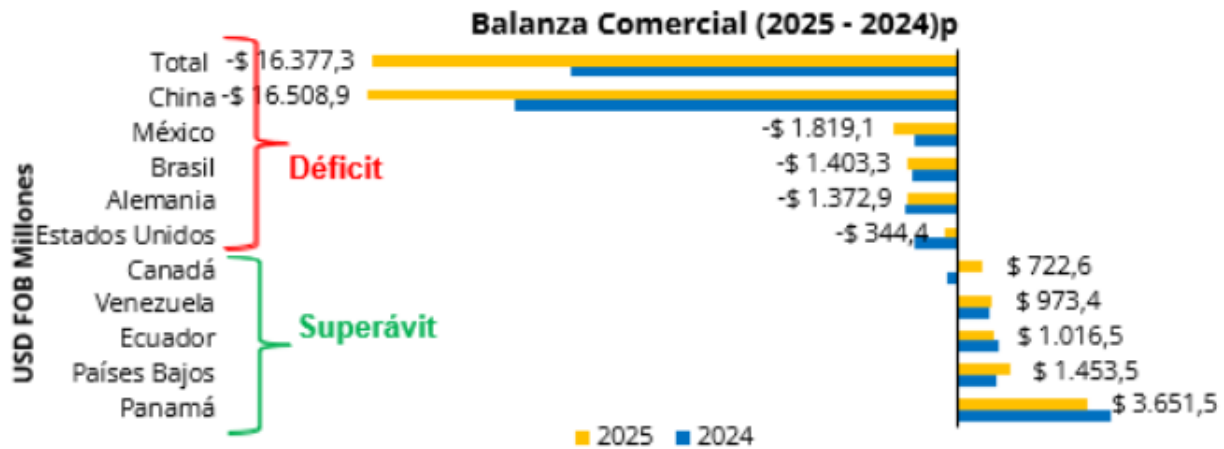


SC-CER579542



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

a un ritmo mayor. Esta diferencia en las tasas de crecimiento amplía la brecha comercial y explica el aumento del déficit.



Fuente: Analdex, datos DANE

Los países que generaron un mayor déficit comercial fueron: China con USD FOB -\$ 16.508,9 millones, seguido por México con USD FOB -\$1.819,1 millones, Brasil con USD FOB -\$ 1.403,3 millones y Estados Unidos con USD FOB -\$344,4 millones. Por el contrario, los países con los cuales se mantiene mayor superávit comercial son: Panamá con USD FOB \$ 3.651,5 millones, seguido de Países Bajos con USD FOB \$ 1.453,5 millones, y en tercer lugar Ecuador con USD FOB \$ 1016,5 millones.

## Exportaciones<sup>2</sup>

En enero de 2026, las ventas externas colombianas alcanzaron USD FOB \$4.252,7 millones, presentando un crecimiento en su valor de 12,6% frente al nivel del mismo mes del año anterior, por su parte, el peso exportado creció un 30,9%, ubicándose en 7,7 millones de toneladas métricas, jalonado principalmente por el crecimiento de las ventas al exterior de Hulla, coque y briquetas, con ventas en enero de 4,2 millones de toneladas métricas, presentando un crecimiento de 55,0% respecto al mismo periodo del año anterior.

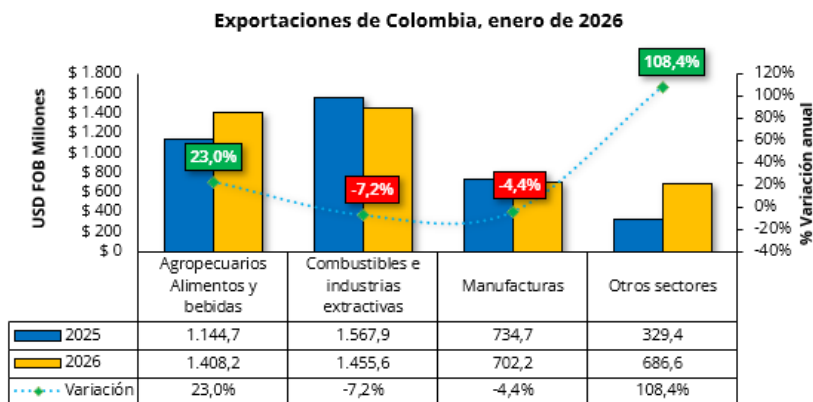
<sup>2</sup> <https://analdex.org/2026/02/04/exportaciones-de-colombia-2025/>



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.



Por grupos de productos, las ventas al exterior de combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 34,2% y un decrecimiento del 7,2% respecto al año anterior. Por su parte, agropecuarios, alimentos y bebidas participaron con 33,1%, este tipo de productos presentó un crecimiento del 23,0% respecto a enero de 2025, mientras que manufacturas participó con un 16,5% con un comportamiento decreciente en sus ventas del 4,4%, y otros sectores (oro no monetario) con 16,1% de participación y un crecimiento en ventas de 108,4%, quedando casi a la par del sector de manufacturas en el periodo analizado.



Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co

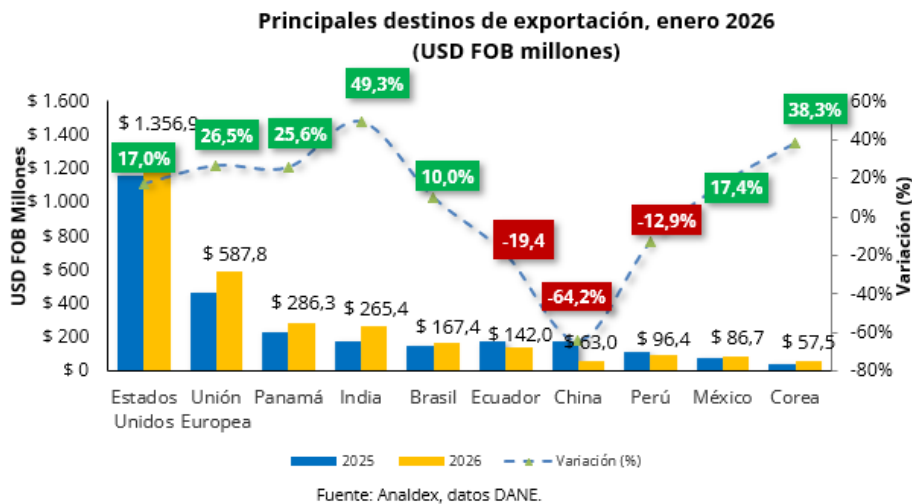




**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

## Principales destinos de las exportaciones

En enero de 2026, el principal destino de las ventas externas colombianas continuó siendo Estados Unidos con un crecimiento del 17,0%, al pasar de USD FOB \$ 1.159,4 millones en 2025 a USD FOB \$ 1.356,9 millones en 2026. Este destino representa el 31,9% de las ventas externas del país. Siendo los principales productos vendidos a este país los demás cafés sin tostar, representando alrededor del 56,7% de exportaciones NME a este destino.



En segundo lugar, se ubica la Unión Europea, destino que alcanzó ventas por un valor de USD FOB \$ 587,8 millones, presentando una participación de 13,8% y presentando un aumento de 20,7% esto debido a las mayores exportaciones hacia Países bajos, Alemania, Bélgica y España.

Panamá, en tercer lugar, pasó de una cifra de USD FOB \$ 227,9 millones a USD FOB \$ 286,3 millones, presentando un crecimiento de 25,6% con una participación de 6,7%. Los principales productos exportados hacia este destino fueron productos minero energético con una participación conjunta de 91,6%, destacando la participación de petróleo (95,7%) sobre el total minero energético.

De esta manera, Estados Unidos, la Unión Europea y Panamá representaron el 52,4% del total de exportaciones colombianas. Las exportaciones a Venezuela presentaron un decrecimiento de 19,8%, al pasar de USD FOB \$ 67,4 millones en 2025 a USD FOB \$ 54,1 millones en el mismo periodo de 2026, comportamiento asociado al complejo entorno político y económico que

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co



SC-CER579542



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

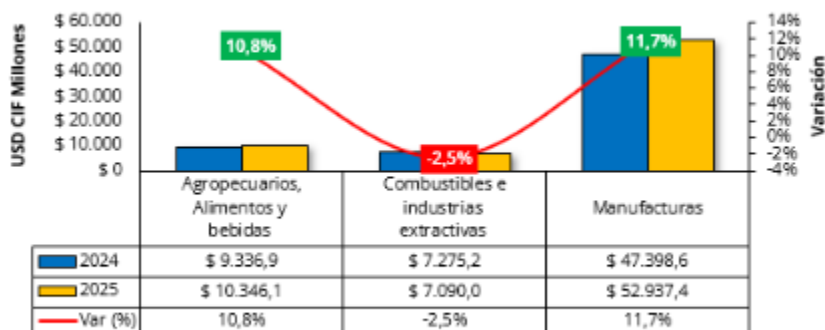
continúa condicionando la dinámica comercial con ese país. Por otro lado, las exportaciones a Ecuador decrecieron 19,4%, pasando de USD FOB \$176 millones en 2025 a USD FOB \$142 millones en 2026, en un contexto reciente de tensiones comerciales y ajustes arancelarios entre ambos países que han incidido en el flujo del intercambio bilateral.

### Importaciones <sup>3</sup>

En el año 2025, las compras externas sumaron USD CIF \$70.502,06 millones, presentando un incremento de 10% frente al año 2024 (USD CIF \$ 64.104,6 millones). El volumen importado alcanzó 45,2 millones de toneladas, registrando un crecimiento de 8,6%.

El aumento del valor de las importaciones colombianas en lo corrido del año fue explicado principalmente por el crecimiento en las compras de Vehículos de carretera (incluso aerodeslizadores) (37,1%), Aparatos y equipo para telecomunicaciones y para grabación y reproducción de sonido (14,4%) y Maquinaria, aparatos y artefactos eléctricos (17,5%) que en conjunto contribuyeron con 4,8 puntos porcentuales positivos a la variación total.

Importaciones de Colombia, año 2025



Fuente: Analdex, datos DANE

### Importaciones según departamento de destino

Durante el año 2025, la región desde la que se reportaron mayores compras externas fue Bogotá, al representar un 49,8% del total nacional, con una variación positiva de 10%, pasando de USD CIF \$31.895,5 millones a USD CIF \$ 35.083,1 millones.

<sup>3</sup> <https://analdex.org/2026/02/18/informe-de-importaciones-2025/>

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-

Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

En segundo lugar, se encuentra Antioquia con una participación de 13,6%. Para el periodo de referencia se realizaron importaciones por un valor de USD CIF \$9.614,4 millones, presentando una variación positiva de 12%.

Valle del Cauca se posicionó en tercer lugar con una participación de 8,7%. Durante el año 2025, este departamento realizó importaciones por un valor de USD CIF \$6.119,9 millones, presentando un crecimiento de 11,2% en comparación con el mismo periodo del año 2024 en el cual se realizaron compras al exterior por un valor de USD CIF \$ 5.501,4 millones.

Año 2025				
Departamento de destino	USD CIF Millones		Var. (%)	Part. (%)
	2024	2025		
Bogotá, D.C.	\$ 31 895.5	\$ 35 083.1	10.0%	49.8%
Antioquia	\$ 8 581.1	\$ 9 614.4	12.0%	13.6%
Valle del Cauca	\$ 5 501.4	\$ 6 119.9	11.2%	8.7%
Cundinamarca	\$ 5 201.3	\$ 5 811.9	11.7%	8.2%
Bolívar	\$ 3 956.3	\$ 3 965.8	0.2%	5.6%
Atlántico	\$ 3 157.4	\$ 3 228.1	2.2%	4.6%
Risaralda	\$ 823.5	\$ 1 027.1	24.7%	1.5%
Santander	\$ 927.6	\$ 960.0	3.5%	1.4%
Magdalena	\$ 714.7	\$ 952.6	33.3%	1.4%
Cauca	\$ 414.6	\$ 601.4	45.1%	0.9%
Demás	\$ 2 931.3	\$ 3 137.8	7.0%	4.5%
<b>Total</b>	<b>\$ 64 104.7</b>	<b>\$ 70 502.1</b>	<b>10.0%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Analdex, datos DANE

### 1.1.2 ASPECTOS MICROECONÓMICOS

Para el año 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,8%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2%.



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 6,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 6,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,0%.

**Tabla 6. Construcción**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Cuarto trimestre 2025<sup>pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>p</sup>	2025 <sup>pr</sup> -IV / 2024 <sup>p</sup> -IV	2025 <sup>pr</sup> -IV / 2025 <sup>pr</sup> -III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,5	-6,5	-0,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril <sup>2</sup>	8,3	6,3	-3,7
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil <sup>3</sup>	-3,2	-2,7	-1,0
<b>Construcción</b>	<b>-2,8</b>	<b>-2,6</b>	<b>-1,5</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

### 1.1.3 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR

Dentro de las principales variables que afectan al sector encontramos entre otras las siguientes: Inflación, incrementos en los salarios, la fluctuación de la TRM, entre otros, veamos el comportamiento de algunas de ellas a continuación:

**Tasa Representativa del mercado<sup>4</sup>:** La TRM revela la cantidad de pesos colombianos equivalentes a un dólar de los Estados Unidos. La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República. La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La tasa representativa del mercado vigente al 12 de mayo de 2026 es de



<sup>4</sup> <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifras-cifras-establecimientos-de-credito-informacion-periodica-diaria-tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/>

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-

Casanare.gov.co



SC-CER579542



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

**Inflación<sup>5</sup>:** Es el aumento generalizado y sostenido de los precios de los bienes y servicios existentes en el mercado durante un determinado período de tiempo. Cuando el nivel general de precios sube, con cada unidad de moneda se adquieren menos bienes y servicios. Es decir, que la inflación refleja la disminución del poder adquisitivo de la moneda: una pérdida del valor real del medio interno de intercambio y unidad de medida de una economía.

Una medida frecuente de la inflación es el índice de precios, que corresponde al porcentaje por año de la variación general de precios en el tiempo. (...) En general, la inflación también se produce debido a la relación entre oferta y demanda de dinero. Por lo que esta puede ser provocada, ya sea, por un incremento excesivo de la oferta de dinero o bien por una súbita disminución en la demanda de este, es decir, que se produzca una huida del dinero.

Una súbita caída en la demanda de dinero puede ser causada, por ejemplo, por la desconfianza de los ciudadanos en la economía y su moneda local. La escuela Austriaca asigna la causa de la inflación/deflación a la existencia de un monopolio emisor de moneda (Banco Central). Como solución a la inflación propone la eliminación del monopolio emisor de moneda y reemplazarlo por una solución descentralizada.

El comportamiento del ipc, presenta un corte abril de 2026, según el último boletín estadístico del DANE, y su comportamiento se detalla a continuación:

#### Información abril 2026

##### Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual  
Total nacional  
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	<b>0,78</b>	3,30	<b>3,87</b>	5,16	<b>5,68</b>

Fuente: DANE, IPC

<sup>5</sup> <https://es.wikipedia.org/wiki/Inflaci%C3%B3n>

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-

Casanare.gov.co



SC-CER579542



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

### **Salario Mínimo Vigente 2026**

Para la vigencia 2026, el salario mínimo en Colombia se definió bajo el criterio de salario vital, fijando un ingreso mensual total de \$2.000.000, lo que representa un aumento aproximado del 23 % en comparación con el año 2025. Este valor se compone de un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) de \$1.750.905, más un auxilio de transporte de \$249.095, estableciendo un valor diario ordinario de \$58.363, utilizado como referencia para la liquidación de obligaciones laborales.

Desde la perspectiva del empleador, este nivel salarial implica un costo laboral mensual estimado de \$2.820.151, como resultado de la aplicación de las cargas prestacionales y aportes al sistema de seguridad social, entre los que se destacan los aportes a salud (12,5 %, equivalente a \$218.863), pensión (16 %, equivalente a \$280.145) y ARL nivel de riesgo I (0,522 %, equivalente a \$9.140), además de los demás conceptos exigidos por la normativa vigente.

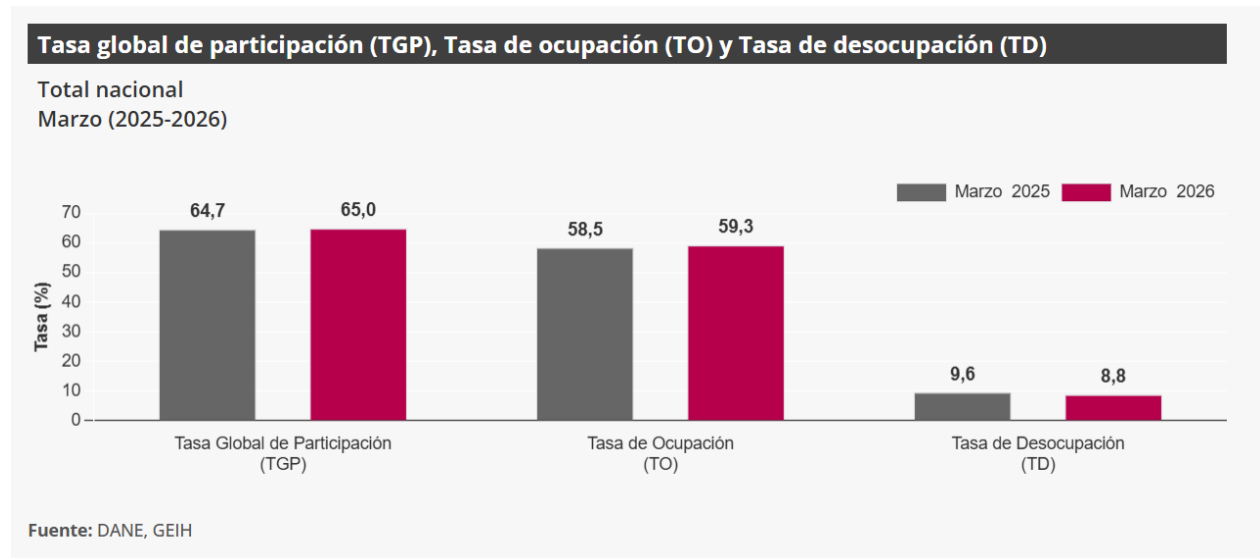
Para los trabajadores vinculados bajo la modalidad de salario integral, el ingreso mínimo mensual se establece en \$22.761.765, correspondiente a 13 SMMLV. Adicionalmente, el incremento del salario mínimo genera efectos directos sobre diversas variables económicas indexadas, entre las que sobresalen el tope para vivienda de interés social (VIS), fijado en \$262.635.750 (150 SMMLV), así como el ajuste en la tarifa del transporte público en Bogotá, que asciende a \$3.550 a partir de enero de 2026. Asimismo, se prevé una proyección inflacionaria asociada entre el 5,1 % y el 5,8 %, lo que evidencia el impacto transversal del salario mínimo sobre los costos laborales, el consumo y los precios regulados.



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

## Mercado Laboral

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.



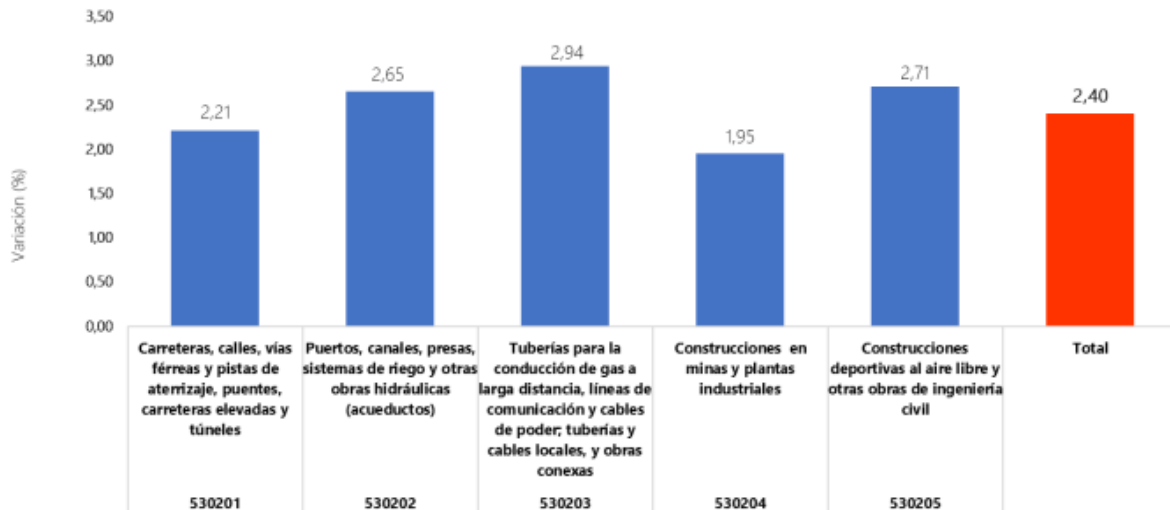
En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

**Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles:** En enero de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 2,40%, en comparación con diciembre de 2025. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (2,40%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (2,94%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (2,71%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (2,65%).



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

**Gráfico 1. Variación mensual del ICOCIV según agrupaciones CPC V 2.0 A.C.**  
**Total nacional**  
**Enero 2026**



Fuente: DANE, ICOCIV.

### Variación y contribución anual del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C.

En enero de 2026, la variación anual del ICOCIV fue 4,83%, en comparación con el mismo mes de 2024. Una de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción de obras civiles presentó una variación por encima del promedio nacional (4,83%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (5,29%). Las demás agrupaciones CPC presentaron variaciones por debajo del promedio nacional: Construcciones en minas y plantas industriales (4,64%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (4,24%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (4,18%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (4,05%). (Anexo 2) 3



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

**Tabla 4. ICOCIV. Variación y contribución anual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 al total.**

**Total nacional  
Enero 2026**

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)		Contribución (puntos porcentuales)	
			2026	2026	2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	5,29		2,96	
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	4,24		0,24	
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	4,18		0,80	
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	4,64		0,43	
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	4,05		0,39	
<b>Total</b>		<b>100</b>	<b>4,83</b>		<b>4,83</b>	

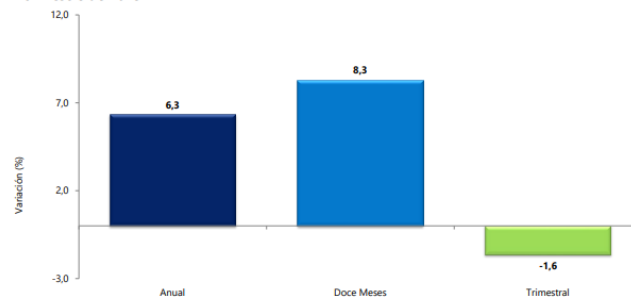
Fuente: DANE - ICOCIV.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

**Indicador de Producción de Obras Civiles<sup>13</sup> (precios constantes):** En el cuarto trimestre de 2025, el crecimiento de 6,3% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al cuarto trimestre de 2024, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de construcciones en minas y plantas industriales registró un incremento en su producción anual de 15,8% y aportó 3,1 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual; el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles presentó un aumento de 3,9% y sumó 2,0 p.p. a la variación anual a precios constantes, el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas incrementó su producción en 15,7% y aportó 2,0 p.p. a la variación anual (6.3%).

**Gráfico 1. Variación anual, doce meses, y trimestral de la producción de obras civiles (precios constantes)**

**Total nacional  
IV trimestre de 2025<sup>Pr</sup>**



Fuente: DANE, IPOC.



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

**Variación y contribución anual por tipo de construcción** (IV trimestre 2025pr / IV trimestre 2024) El crecimiento de 6,3% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al cuarto trimestre de 2024, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de construcciones en minas y plantas industriales registró un incremento en su producción anual de 15,8% y aportó 3,1 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual; el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles presentó un aumento de 3,9% y sumó 2,0 p.p. a la variación anual a precios constantes, el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas incrementó su producción en 15,7% y aportó 2,0 p.p. a la variación anual (6.3%). En contraste, el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil disminuyó su producción en 3,0% y descontó 0,3 p.p. a la variación anual a precios constantes; así mismo, el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), contrajo su producción en 6,6% y restó 0,5 p.p. a la variación anual.

**Cuadro 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción**

**Total nacional**

**IV trimestre de 2025<sup>Pr</sup> / IV trimestre 2024**

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
<b>TOTAL</b>	<b>6,3</b>	<b>6,3</b>
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	15,8	3,1
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	3,9	2,0
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	15,7	2,0
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	-3,0	-0,3
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	-6,6	-0,5

**Fuente:** DANE, IPOC.

Pr: cifras preliminares

Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

**Productos o Servicios Incluidos en el Sector:** La industria de la construcción ha sido clave para el desarrollo económico del País en los últimos años debido a su gran dinamismo, y se constituye como uno de los sectores más importantes y de mayor incidencia por su estrecha

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co



SC-CER579542



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

vinculación con la creación de infraestructuras básicas como: edificaciones, puentes, carreteras, puentes, vías férreas, zonas de esparcimiento, plantas de energía eléctrica, hidroeléctricas y termoeléctricas, así como sus correspondientes líneas de transmisión y distribución, presas, obras de irrigación, construcciones industriales y comerciales, instalaciones telefónicas y telegráficas.

Otros de los productos del sector de la construcción, lo constituyen las obras de saneamiento básico tales como construcción de **líneas de acueductos**, líneas de alcantarillado y construcción de acueductos pluviales.

Adicionalmente se encuentran obras que permiten garantizar la construcción de redes eléctricas, la construcción de redes de gas. Etc.

Lo que hace al sector de la construcción a un sector muy versátil para satisfacer las necesidades de los habitantes de un territorio.

La mitad de los sectores productivos de la economía Nacional se relacionan en mayor o menor grado con el sector de la construcción como proveedores directos.

La industria constructora es, por lo tanto, un elemento básico en el desarrollo del entorno económico que proporciona soluciones para el diseño de una estructura sólida que garantice una óptima utilización de los recursos de las Compañías para que éstas cumplan con éxito su actividad económica.

Respecto de la ejecución del objeto contractual encontramos entre otras: La construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con: - Tuberías de larga distancia y líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones. - Tuberías urbanas, líneas urbanas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones; obras auxiliares en zonas urbanas. - Construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua. - Sistemas de riego (canales). La construcción de: - Sistemas de alcantarillado (incluida su reparación). - Instalaciones de evacuación de aguas residuales. - Estaciones de bombeo - Centrales eléctricas.

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co



SC-CER579542



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

### **Agentes que componen el sector**

Por parte del Estado:

- ✓ Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
- ✓ Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
- ✓ Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
- ✓ Departamento Nacional De Planeación – DNP
- ✓ Agencia Nacional de Licencias Ambientales
- ✓ Corporaciones Autónomas Regionales
- ✓ Auditoría General de la República
- ✓ Contraloría General de la República

### **Por parte de la Sociedad Civil:**

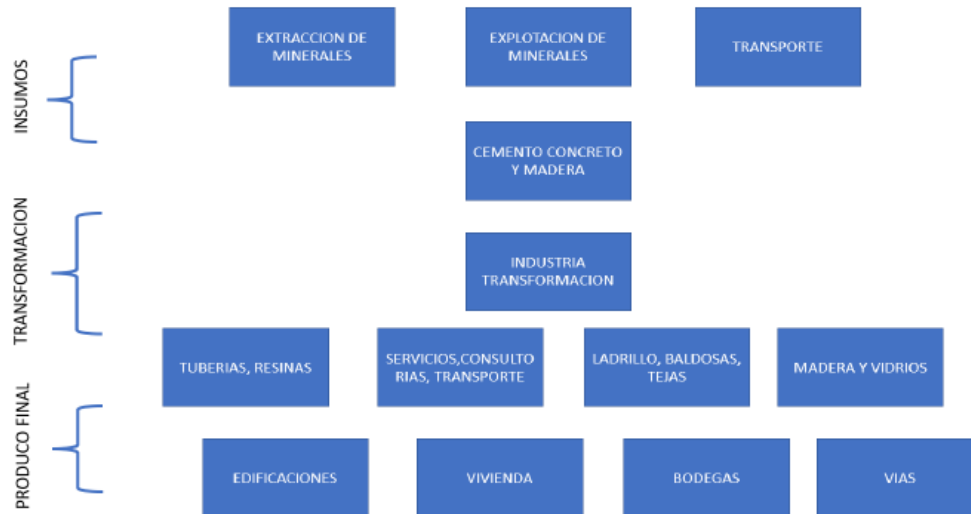
- ✓ Empresas dedicadas a la Construcción, mantenimiento y reparaciones.
- ✓ Usuarios Veedurías ciudadanas

### **Cadena de producción y Distribución en Colombia:**

En Colombia, las principales obras civiles están ubicadas en carreteras, calles, caminos y puentes; construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías; vías férreas y pistas de aterrizaje; vías de agua puertos y represas; y las obras de ingeniería que comprende estadios y otras instalaciones deportivas. El siguiente gráfico presenta de manera general la cadena productiva de obras y servicios de ingeniería. Para lograr el producto final u obras totalmente terminadas cumpliendo los estándares de calidad exigidos, se requiere contar con la logística que amerita la ejecución del proyecto, mediante la cual se realice la administración del flujo de recurso a invertir en la adquisición de materias primas e insumos, su transporte, almacenamiento y los procesos de transformación para obtener el producto terminado.



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.



Para lograr el producto final u obras totalmente terminadas cumpliendo los estándares de calidad exigidos, se requiere contar con la logística que amerita la ejecución del proyecto, mediante la cual se realice la administración del flujo de recurso a invertir en la adquisición de materias primas e insumos, su transporte, almacenamiento y los procesos de transformación para obtener el producto terminado.

En este contexto, y teniendo en cuenta que el resultado esperado del proceso contractual es una obra, el proveedor requerido por esta entidad para el proceso que se pretende adelantar, corresponde a las personas jurídicas o naturales cuya actividad económica sea la construcción de obras de saneamiento básico

### **Gremios y asociaciones que participan en el sector.**

Con el desarrollo de las actividades económicas en el país, los gremios han surgido como agrupaciones de personas y organizaciones que comparten intereses y funciones similares dentro de un mismo sector productivo. Estas asociaciones han demostrado ser un mecanismo eficiente para alcanzar objetivos comunes, permitiendo a sus integrantes enfrentar con mayor solidez los retos que impone un entorno comercial cada vez más dinámico y globalizado, marcado por fenómenos como la internacionalización de los mercados, la presencia de multinacionales y el comercio exterior.

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co



SC-CER579542



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

En este contexto, las agremiaciones se han consolidado como actores clave en la construcción del país, al representar intereses colectivos y canalizar esfuerzos conjuntos en pro del desarrollo económico y social. Su impacto va más allá del bienestar de sus miembros, ya que contribuyen directamente a la sostenibilidad del sector al que pertenecen y, en consecuencia, a la calidad de vida de quienes se benefician de los bienes o servicios generados.

Además de ser espacios de representación y defensa de intereses, los gremios también participan en la formulación de políticas comerciales y en la planeación estratégica de proyectos a mediano y largo plazo, cuya implementación muchas veces requiere la aprobación del Congreso de la República.

En el caso del sector de la construcción, según CONSTRUDATA, existen diversos gremios y asociaciones que cumplen esta labor articuladora y de liderazgo sectorial, entre los cuales se destacan:

Gremio o Asociación	Enlace
Sociedad Colombiana de Ingenieros	<a href="http://www.sci.org.co">www.sci.org.co</a>
Sociedad Colombiana de Ingenieros Agrícolas	<a href="http://www.sac.org.co">www.sac.org.co</a>
Sociedad Colombiana de Ingenieros Pesqueros	<a href="http://www.protic.org">www.protic.org</a>
Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos y Mecánicos	<a href="http://www.aciem.org">www.aciem.org</a>
Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas	<a href="http://www.acis.org.co">www.acis.org.co</a>
Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental	<a href="http://www.acodal.org.co">www.acodal.org.co</a>
Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería	<a href="http://www.acofi.edu.co">www.acofi.edu.co</a>
Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica	<a href="http://www.asosismica.org.co">www.asosismica.org.co</a>
Asociación de Profesionales de la Ingeniería y la Construcción - SOTECC	<a href="http://www.sotecc.org.co">www.sotecc.org.co</a>
Cámara Colombiana de la Infraestructura, CCI	<a href="http://www.infraestructura.org.co">www.infraestructura.org.co</a>
Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, ACODAL	<a href="http://www.acodal.org.co">www.acodal.org.co</a>
Cámara Colombiana de la Construcción, CAMACOL	<a href="http://www.camacol.co">www.camacol.co</a>
Asociación Colombiana de acondicionamiento del aire y de la refrigeración, ACAIRE	<a href="http://www.acaire.org">www.acaire.org</a>
Cámara de Fedemetal de la ANDI	<a href="http://www.metalmecanica.com">www.metalmecanica.com</a>

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
[www.Monterrey-Casanare.gov.co](http://www.Monterrey-Casanare.gov.co)



SC-CER579542



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural, ACIES	<a href="http://www.acies.org.co">www.acies.org.co</a>
Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica, AIS	<a href="http://www.ais.org.co">www.ais.org.co</a>
Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas, ACIS	<a href="http://www.acis.org.co">www.acis.org.co</a>
Asociación Colombiana de Ingenieros Especialistas en Voladuras en Obras Civiles y Militares, ACIEV	
Asociación Colombiana de Túneles y Obras Subterráneas, ACTOS	<a href="http://www.acis.org.co">www.acis.org.co</a>
Asociación Colombiana del Agua Subterránea, ACOAGUA	
Sociedad Colombiana de Geotecnia, SCG	<a href="http://www.scg.org.co">www.scg.org.co</a>

## 1.2 ASPECTOS TECNICOS

Teniendo en cuenta que por tratarse el objeto contractual del suministro de un bien, que no requiere del desarrollo de un sistema que obedezca a estados de innovación y desarrollo o a la creación de nuevos productos a partir de unos ya existentes, el posible oferente deberá atender las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo por la secretaria de infraestructura las cuales se considera por parte de la entidad deberán clasificarse de acuerdo al clasificador de las naciones unidas UNSPSC en los siguientes códigos:

72101500 - SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION

72102900 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES

72103300 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA

72151100 - SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA

83101500 - SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

## 1.3 ASPECTO LEGAL

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece en sus artículos 365 y 366 que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo su deber asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Asimismo, dispone que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son objetivos fundamentales, dentro de los cuales el acceso al agua potable resulta prioritario.

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
[www.Monterrey-Casanare.gov.co](http://www.Monterrey-Casanare.gov.co)



SC-CER579542



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

En desarrollo de lo anterior, la Ley 142 de 1994 regula el régimen de los servicios públicos domiciliarios, incluyendo el servicio de acueducto, definiendo las competencias de las entidades territoriales, las condiciones de prestación del servicio, así como los principios de eficiencia, calidad, continuidad y cobertura. Esta norma constituye el eje central para la estructuración, operación y sostenibilidad de los sistemas de acueducto.

En materia técnica, el proyecto deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), adoptado mediante Resolución 0330 de 2017, el cual define los criterios y requisitos para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto, garantizando condiciones de calidad, seguridad y eficiencia en la prestación del servicio.

En relación con la calidad del agua para consumo humano, se aplican el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007, los cuales establecen el sistema de protección y control de la calidad del agua, definiendo parámetros, frecuencias de monitoreo y responsabilidades de los prestadores del servicio.

Desde el enfoque ambiental, el proyecto deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, que crea el Sistema Nacional Ambiental (SINA), así como al Decreto 1076 de 2015, que compila la normativa ambiental vigente, en lo relacionado con permisos, concesiones de agua, vertimientos y manejo de impactos ambientales derivados de la ejecución de la obra.

Adicionalmente, la Ley 373 de 1997 establece la obligatoriedad de implementar programas para el uso eficiente y ahorro del agua, aspecto que debe ser considerado en el diseño y ejecución del proyecto de ampliación del acueducto.

En cuanto a la planificación territorial, el proceso se enmarca en la Ley 152 de 1994, que regula los planes de desarrollo, y la Ley 388 de 1997, que establece el ordenamiento territorial, garantizando que el proyecto sea coherente con los instrumentos de planificación municipal y el uso del suelo.

Para zonas rurales o esquemas diferenciales, se tendrá en cuenta el Decreto 1898 de 2016, que regula la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico en estas áreas, permitiendo modelos adaptados a las condiciones locales.

Finalmente, en materia de gestión del riesgo, el proyecto deberá observar lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, que establece la política nacional de gestión del riesgo de desastres, con el fin de garantizar que la infraestructura proyectada sea resiliente y segura frente a posibles eventos naturales.

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

#### 1.4 IDENTIFICACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DECRETO DCTO 287 DE 2026.

Teniendo en cuenta que el Decreto 287 de 2026, establece incentivos en la contratación para la participación e incorporación de personas en condición de discapacidad, el municipio de Villanueva procede a detallar las estadísticas de población identificada con certificación vigente a corte 31 de marzo de 2026.

Según certificación expedida por SISPRO, en Monterrey - Casanare 31 de marzo de 2026 las Personas Con Discapacidad Certificadas en el Municipio son:

#### ESTADITICA POBLACION CERTIFICADA CON DISCAPACIDAD - SISPRO

Año Valoración	Mes Inicial	Mes Final	Residencia Solicitante Cod Dpto	Nombre Dpto	Residencia Solicitante Cod Mpio	Nombre Mpio	Sexo	Grupo Etareo	Cantidad Personas	Cat Fisica	Cat Visual	Cat Auditiva	Cat Intelectual	Cat Psicoso	Cat Sordoceguera	Cat Multiple
2026	3	3	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor de 7 hasta 15 años	1	0	0	1	0	1	0	1
2026	3	3	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor de 25 hasta 60 años	5	3	0	1	2	0	0	1
2026	3	3	85	CASANARE	85162	MONTERREY	M	Mayor de 25 hasta 60 años	1	0	0	1	0	0	0	0
2026	3	3	85	CASANARE	85162	MONTERREY	M	Mayor a 60 años	1	0	1	0	0	0	0	0

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Valoración	Mes Inicial	Mes Final	Solicitante Cod Dpto	Nombre Dpto	Solicitante Cod Mpio	Nombre Mpio	Sexo	Grupo Etareo	Cantidad Personas	Cat Fisica	Visua l	Auditi va	Intelect ual	Psicosoc ial	Sordoceg uera	Multipl e
2025	3	12	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor de 3 hasta 7 años	4	1	0	1	2	1	0	1
2025	6	10	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor de 7 hasta 15 años	10	4	0	1	9	4	0	8
2025	7	12	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor de 15 hasta 25 años	4	2	0	0	2	1	0	1
2025	2	12	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor de 25 hasta 60 años	26	11	8	4	4	7	0	8
2025	6	12	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor a 60 años	18	12	4	2	3	5	0	7
2025	10	10	85	CASANARE	85162	MONTERREY	M	Mayor de 3 hasta 7 años	1	1	0	0	1	0	0	1
2025	3	8	85	CASANARE	85162	MONTERREY	M	Mayor de 7 hasta 15 años	5	1	0	0	5	1	0	2
2025	4	4	85	CASANARE	85162	MONTERREY	M	Mayor de 15 hasta 25 años	1	0	0	0	1	0	0	0
2025	4	12	85	CASANARE	85162	MONTERREY	M	Mayor de 25 hasta 60 años	26	11	3	5	7	4	0	3
2025	2	12	85	CASANARE	85162	MONTERREY	M	Mayor a 60 años	10	4	4	3	0	2	0	3

Valoración	Mes Inicial	Mes Final	Solicitante Cod Dpto	Nombre Dpto	Solicitante Cod Mpio	Nombre Mpio	Sexo	Grupo Etareo	Cantidad Personas	Fisica	Visua l	Auditi va	Intelect ual	Psicosoc ial	Sordoceg uera	Multipl e
2024	11	11	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor de 1 hasta 3 años	1	1	1	0	1	0	0	1
2024	7	8	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor de 3 hasta 7 años	2	1	2	0	0	1	0	1
2024	7	11	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor de 7 hasta 15 años	6	1	0	1	5	2	0	2
2024	8	11	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor de 15 hasta 25 años	3	0	0	1	3	2	0	3
2024	7	12	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor de 25 hasta 60 años	14	9	2	1	4	3	0	4
2024	10	10	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor a 60 años	2	2	0	0	0	0	0	0
2024	7	11	85	CASANARE	85162	MONTERREY	M	Mayor de 7 hasta 15 años	3	0	0	0	3	1	0	1
2024	11	11	85	CASANARE	85162	MONTERREY	M	Mayor de 15 hasta 25 años	1	0	1	0	1	1	0	1
2024	7	12	85	CASANARE	85162	MONTERREY	M	Mayor de 25 hasta 60 años	7	5	1	3	0	2	0	2
2024	10	12	85	CASANARE	85162	MONTERREY	M	Mayor a 60 años	5	3	0	1	2	1	0	2

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co



SC-CER579542



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Valoración	Mes Inicial	Mes Final	Solicitante Cod Dpto	Nombre Dpto	Solicitante Cod Mpio	Nombre Mpio	Sexo	Grupo Etareo	Cantidad Personas	Fisica	Visua	Auditi	Intelect	Psicoso	Sordoce	Multipl
2024	11	11	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor de 1 hasta 3 años	1	1	1	0	1	0	0	1
2024	7	8	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor de 3 hasta 7 años	2	1	2	0	0	1	0	1
2024	7	11	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor de 7 hasta 15 años	6	1	0	1	5	2	0	2
2024	8	11	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor de 15 hasta 25 años	3	0	0	1	3	2	0	3
2024	7	12	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor de 25 hasta 60 años	14	9	2	1	4	3	0	4
2024	10	10	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor a 60 años	2	2	0	0	0	0	0	0
2024	7	11	85	CASANARE	85162	MONTERREY	M	Mayor de 7 hasta 15 años	3	0	0	0	3	1	0	1
2024	11	11	85	CASANARE	85162	MONTERREY	M	Mayor de 15 hasta 25 años	1	0	1	0	1	1	0	1
2024	7	12	85	CASANARE	85162	MONTERREY	M	Mayor de 25 hasta 60 años	7	5	1	3	0	2	0	2
2024	10	12	85	CASANARE	85162	MONTERREY	M	Mayor a 60 años	5	3	0	1	2	1	0	2

Fuente salud pública municipio de Monterrey, sistema SISPRO, marzo de 2026.

## CAPITULO II COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El municipio de Monterrey, siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente ha identificado los procesos que tanto la entidad como otras entidades estatales han adelantado, con el fin de analizar aspectos como: modalidad de selección, Objeto, Cantidades, Oferentes, Garantías, entre otros.

La consulta fue realizada en [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) encontrando lo siguiente:

### 2.1 Cómo ha adquirido la entidad en el pasado este Objeto

La entidad siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente he identificado los procesos que tanto la entidad como otras entidades estatales han adelantado, con el fin de analizar aspectos como: modalidad de selección, Objeto, Cantidades, Oferentes, Garantías, entre otros. La consulta fue realizada en [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) encontrando que el Municipio ha celebrado

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
[www.Monterrey-Casanare.gov.co](http://www.Monterrey-Casanare.gov.co)



SC-CER579542





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	Registro Único de Proponentes en por lo menos uno (1) los siguientes códigos UNSPSC: 83 10 15 03: Servicios de acueducto y alcantarillado 72141119: Servicio de construcción de acueductos																												
GARANTIAS	<table border="1"> <thead> <tr> <th>COBERTURA EXIGIBLE</th> <th>CUANTÍA</th> <th>VIGENCIA</th> <th>APLICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</td> <td>VEINTE (20%) POR CIENTO DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO</td> <td>TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO</td> <td>VEINTE (20%) POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO</td> <td>DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>ESTABILIDAD Y CALIDAD DEL OBJETO</td> <td>VEINTE (20%) POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO</td> <td>DURACIÓN DEL CONTRATO Y CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE SU RECIBO A SATISFACCIÓN</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO</td> <td>VEINTE (20%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO</td> <td>DURACIÓN DEL CONTRATO</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td> <td>DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO</td> <td>DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td> <td>POR 200 SMMLV</td> <td>POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA	APLICA	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	VEINTE (20%) POR CIENTO DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	VEINTE (20%) POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X	ESTABILIDAD Y CALIDAD DEL OBJETO	VEINTE (20%) POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE SU RECIBO A SATISFACCIÓN	X	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	VEINTE (20%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO	DURACIÓN DEL CONTRATO	X	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POR 200 SMMLV	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
	COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA	APLICA																									
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	VEINTE (20%) POR CIENTO DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X																									
	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	VEINTE (20%) POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X																									
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DEL OBJETO	VEINTE (20%) POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE SU RECIBO A SATISFACCIÓN	X																									
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	VEINTE (20%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO	DURACIÓN DEL CONTRATO	X																									
	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X																									
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POR 200 SMMLV	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO																											
INDICADORES																													
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1,8																												
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL 56%																												
COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 3,5																												
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL AL 6%																												
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL AL 5%																												
PLATAFORMA	SECOP1																												
VIGENCIA	2023																												
ENTIDAD	MUNICIPIO DE MONTERREY																												

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

NUMERO DE PROCESO	MM-SAMC-SINF-028-2023
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
OBJETO	MANTENIMIENTO DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y AMPLIACIÓN DE LA RED DEL ACUEDUCTO EN LOS BARRIOS PALMARES, GAVIOTAS, PASEO REAL Y LA FLORESTA, EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE
PRESUPUESTO	\$ 205,228,551
FORMA DE PAGO	Se hará un anticipo por el 30% del valor del Contrato, previa aprobación de la garantía única y presentación por parte del contratista del plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor del contrato. El saldo se cancelará de acuerdo con el avance de obra y/o actividad, de conformidad con el cronograma de ejecución del contrato, y siempre que el supervisor haya emitido el acta de avance respectiva; el pago final se hará una vez se haya aprobado el plan del pago de inversión del anticipo, suscripción de las Actas de Recibo Final y de Liquidación del contrato; aprobación de la póliza de garantía de estabilidad de la obra; presentación de los paz y salvos laborales y de seguridad social de todos los trabajadores vinculados al contrato; soporte de que el contratista canceló todas las prestaciones sociales a los trabajadores; y que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
PLAZO	45 DIAS
CONTRATISTA	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES AMCIV S.A.S
EXPERIENCIA SOLICITADA	Los proponentes deben acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato, garantizando experiencia específica en la ejecución de por lo menos un (1) contrato cuyo objeto contemple AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS y garantizando experiencia específica en la ejecución de por lo menos un (1) contrato cuyo objeto contemple CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO y cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a dos (2) veces el valor del Presupuesto Oficial.

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co



SC-CER579542



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	[.] El proponente deberá evidenciar que cada uno de los contratos relacionados en el Formulario No. 2, se encuentra certificado en el Registro Único de Proponentes con por lo menos uno (1) los siguientes códigos UNSPSC: 83 10 15 00: Servicios de acueducto y alcantarillado 72 11 19 10: Servicio de construcción de acueductos
GARANTIAS	a) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato por el término de tres (3) meses a partir del cierre del proceso b) CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término del contrato y cuatro (4) meses más. c) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Cien (100%) por ciento del valor del anticipo. Vigencia: duración del contrato y cuatro (4) meses más. d) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo de la obra a satisfacción del Municipio. e) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término del mismo y tres (3) años más. f) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por un valor de 200 SMLV, por el término de duración del contrato.
INDICADORES	
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1,8
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL 56%
COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL ALM 3,5
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL AL 6.0%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL AL 5.0%
PLATAFORMA	SECOP1
VIGENCIA	2022

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co



SC-CER579542



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ENTIDAD	MUNICIPIO DE MONTERREY
NUMERO DE PROCESO	MM-SAMC-SINF-034-2022
OBJETO	CONSTRUCCION OBRAS DE MITIGACIÓN PARA REPARACIÓN EN LA BOCATOMA Y DESARENADOR DEL ACUEDUCTO EN LA VEREDA MARENAO, MONTERREY-CASANARE.
PRESUPUESTO	\$ 59,374,550
FORMA DE PAGO	<p>-Se hará un anticipo por el 30% del valor del Contrato, previa aprobación de la garantía única y presentación por parte del contratista del plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor del contrato. b) Pagos parciales hasta el ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, mediante actas parciales de acuerdo con el avance en la ejecución de la obra, de acuerdo con las cantidades de obra aceptadas por la supervisión del contrato, previa presentación de informe de obra y verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el sistema de seguridad social conforme a la Ley 828 de 2003, (salud, pensión, riesgos profesionales y aportes para fiscales). El primer pago parcial se realizará al demostrar un 30% de avance de obra ejecutada, previa presentación del informe y avalada por el interventor o supervisor del contrato.</p> <p>-Un pago final correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que será cancelado a la entrega final de la obra a satisfacción del Municipio, y una vez se cumplan los siguientes requisitos: Informe final de obra, suscripción de las Actas de Recibo Final y de Liquidación del contrato; aprobación de la póliza de garantía de la estabilidad de la obra; paz y salvo por concepto de pagos laborales y de seguridad social de todos los trabajadores vinculados al contrato donde deberá constar que todos los trabajadores han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato; recibo paz y salvo del Municipio, y todo aquello que compruebe el cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar de acuerdo a la normatividad vigente</p>
CONTRATISTA	UNIRED PROYECTOS SAS

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co



SC-CER579542



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PLAZO	45 DIAS
EXPERIENCIA SOLICITADA	<p>Los proponentes deben acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato, garantizando experiencia específica en la ejecución de contratos cuyo objeto contenga construcción o mantenimiento o rehabilitación de acueductos.</p> <p>No. de contratos Sumatoria de valores facturados en acreditados SMMLV</p> <p>Si acredita: Debe cumplir:</p> <p>Un Contrato 0,8 veces el presupuesto Oficial</p> <p>Dos Contratos 1,5 veces el presupuesto Oficial</p> <p>Tres o más Contratos 2,0 veces el presupuesto Oficial</p> <p>El proponente deberá acreditar que cada uno de los contratos relacionados en el Formulario No. 2, se encuentran certificados en el Registro Único de Proponentes en por lo menos dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 72103300: Servicios de apoyo a la construcción.</li><li>• 81101500: Ingeniería Civil y Arquitectura</li><li>• 72101500: Servicios de apoyo para la construcción</li><li>• 83101500: Servicios de acueducto y alcantarillado</li></ul>
GARANTIAS	<p>a) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Por el diez (10%) por dentro del valor total del presupuesto oficial b) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. c) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de dos (2) años a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de la obra por el municipio. d) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Por el cien (100%) por ciento del valor del anticipo, por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. e) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. f)</p>



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por un valor de 200 SMLV, por el término de duración del contrato.
INDICADORES	
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.6
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 61%
COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 3.1
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 4.9%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 3.9%
PLATAFORMA	SECOP1

VIGENCIA	2019
ENTIDAD	MUNICIPIO DE MONTERREY
NUMERO DE PROCESO	MM-SAMC-SINF-036-2019
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
OBJETO	AMPLIACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO, ACUEDUCTO PARA EL BARRIO PALMARES MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE
PRESUPUESTO	\$ 193,434,168
FORMA DE PAGO	Los pagos se harán con sujeción a las apropiaciones presupuestales, de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de las vigencias 2019, la situación de fondos por parte de la secretaria de Hacienda y el correspondiente trámite administrativo, el Municipio pagará al Contratista el valor del presente contrato, previa presentación de la factura comercial y aprobación por parte del supervisor del contrato, así: a) Anticipo. Del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato previa suscripción del acta de iniciación, aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del Interventor y aprobación de la garantía única. b) Acta final por el cien por ciento del valor ejecutado, a la suscripción de las actas de recibo final y liquidación del contrato, suscripción de la respectiva acta

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co



SC-CER579542





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

GARANTIAS	AMPARO	MONTO	VIGENCIA
	Cumplimiento	Por el 20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
	Estabilidad y calidad de la Obra	Por el 20% del valor del contrato.	Por el término de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
	Responsabilidad Extracontractual	Por un valor equivalente a 200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
<b>INDICADORES</b>			
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1,9		
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 51,1%		
COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 3,2		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 6,7%		
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 4,7%		
PLATAFORMA	SECOP1		

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

## 2.2 Cómo han adquirido otras entidades en el pasado este Objeto

La entidad siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente he identificado los procesos que otras entidades estatales han adelantado, con el fin de analizar aspectos como: modalidad de selección, Objeto, Cantidades, Oferentes, Garantías, entre otros. La consulta fue realizada en [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) encontrando lo siguiente:

VIGENCIA	2025
ENTIDAD	MUNICIPIO DE SILOS DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
NUMERO DE PROCESO	SAMC-SILOS-04-2025
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
OBJETO	AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL ACUEDUCTO RURAL VEREDA AGUEDINA SECTOR PACHACUAL EN EL MUNICIPIO DE SILOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
PRESUPUESTO	284.993.313 COP
FORMA DE PAGO	<p>El municipio pagará el contrato celebrado en función de la modalidad de pago por precios unitarios de la siguiente manera:</p> <p>Se cancelará con pagos parciales, contra facturación presentada por el contratista de acuerdo con las cantidades de obra ejecutadas multiplicadas por los precios unitarios contratados, previa presentación de actas parciales suscritas por EL CONTRATISTA y por el INTERVENTOR y/o SUPERVISOR, y recibo a satisfacción de avance de obra por parte del INTERVENTOR y/o SUPERVISOR, con el visto bueno del secretario de Planeación del municipio de SILOS. Para ordenar los pagos se deberá acreditar por el INTERVENTOR y/o SUPERVISOR el cumplimiento del CONTRATISTA en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal a su cargo que así lo requiera. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez EL CONTRATISTA entregue al Municipio de SILOS: a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. b) Cuando a ello haya lugar, el</p>

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
[www.Monterrey-Casanare.gov.co](http://www.Monterrey-Casanare.gov.co)



SC-CER579542



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	recibo a satisfacción, por parte de las empresas correspondientes, de las redes de servicios públicos domiciliarios intervenidas o ejecutadas en desarrollo del contrato, en caso de haberse presentado daños o se hayan efectuado reparaciones en desarrollo de los trabajos objeto del presente proceso contractual.
PLAZO	(90) días
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DEL NORTE SAS
EXPERIENCIA SOLICITADA	Dos (2) contratos en donde su objeto sea la construcción, ampliación, conservación, adecuación o mantenimiento de obras civiles y/o edificaciones no residenciales, que cuente con los siguientes códigos y cuya suma sea igual o superior a cinco (05) veces el valor del Presupuesto oficial. CODIGOS UNSPSC: 30 11 15 00 DESCRIPCIÓN: CONCRETO Y MORTEROS CODIGOS UNSPSC: 30 11 16 00 DESCRIPCIÓN: CEMENTO Y CAL CODIGOS UNSPSC: 30 11 18 00 DESCRIPCIÓN: AGREGADOS CODIGOS UNSPSC: 30 11 19 00 DESCRIPCIÓN: ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO CODIGOS UNSPSC: 72 10 15 00 DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN CODIGOS UNSPSC: 72 10 29 00 DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES CODIGOS UNSPSC: 72 10 33 00 DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CODIGOS UNSPSC: 72 12 14 00 DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS CODIGOS UNSPSC: 72 15 27 00 DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO CODIGOS UNSPSC: 81 10 15 00 DESCRIPCIÓN: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA CODIGOS UNSPSC: 83 10 15 00 DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CODIGOS UNSPSC: 95 12 17 00 DESCRIPCIÓN: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co



SC-CER579542



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

GARANTIAS	<p>Amparo: Cumplimiento del Contrato</p> <p>Suficiencia: 10% del valor del contrato</p> <p>Vigencia: Igual al plazo del contrato más el termino pactado en el contrato o en los pliegos de condiciones de la contratación para su liquidación y en su defecto por seis (6) meses más</p> <p>Amparo: Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</p> <p>Suficiencia: 0.5% del valor del contrato</p> <p>Vigencia: Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.</p> <p>Amparo: Estabilidad y calidad de la obra</p> <p>Suficiencia: 20% del valor final de las obras</p> <p>Vigencia: CINCO (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras</p> <p>Amparo: Responsabilidad civil extracontractual</p> <p>Suficiencia: 200 SMMLV</p> <p>Vigencia: Duración del contrato y seis meses mas</p>
INDICADORES	
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 8
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 20
COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 1
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.08
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0.08
PLATAFORMA	SECOP 2

VIGENCIA	2025
ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOCHALEMA NORTE DE SANTANDER
NUMERO DE PROCESO	SAMC N° 002 DE 2025
OBJETO	AMPLIACION DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LA CALLE 7ª ENTRE CARRERA 4ª Y 5 BARRIO BLANCO DEL CASCO URBANO MUNICIPIO DE BOCHALEMA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
PRESUPUESTO	\$ 56,377,750

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FORMA DE PAGO	El valor total del contrato de obra pública es de CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$56.377.728) MCTE, El valor del contrato será pagado por la Entidad de la siguiente forma: (i) PAGOS PARCIALES: mediante actas parciales de ejecución, las cuales deberán estar suscritas por el supervisor designado, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales, conforme con la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. (ii) UN PAGO FINAL: Por el diez por ciento (10%) del valor correspondiente que será pagado una vez se encuentra elaborada y suscrita el acta de liquidación del contrato.
CONTRATISTA	YESENIA LUCERO CARDENAS DAZA
PLAZO	30 DIAS
EXPERIENCIA SOLICITADA	La Experiencia se verificará a partir de la información de un (01) contrato que cumplan los siguientes requisitos: 1. Que el objeto esté relacionado con la OBRAS CIVILES SUSCRITO CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADA 2. Que el contrato se haya ejecutado, por lo que deberán anexar copia del contrato y del acta de recibo y/o liquidación y el valor contratado en SMMVL debe ser igual o superior a (39,60 SMMLV) equivalente al cien por ciento del presupuesto oficial de las actividades a desarrollar. Para que la experiencia sea válida, El contrato aportado con el que se pretenda acreditar la experiencia general debe estar inscrito en el RUP y estar clasificado de acuerdo a la clasificación UNSPSC mínimo con quince de los siguientes códigos:



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Clasificador de Bienes y Servicios en el RUP	Valor del contrato en –SMMLV
70 17 18 00	39,60
72 10 15 00	
72 10 33 00	
72 14 10 00	
72 14 15 00	
72 15 11 00	
72 15 20 00	
72 15 25 00	
72 15 27 00	
72 15 32 00	
72 15 39 00	
77 11 16 00	
77 12 17 00	
81 10 15 00	
81 15 18 00	
83 10 15 00	
93 14 20 00	

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, El Municipio podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

GARANTIAS	Amparo	Suficiencia	Vigencia
	Seriedad de la oferta	10% del PO	90 días
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% valor del anticipo	Duración del contrato (NO APLICA)	
Cumplimiento	10% valor del contrato	Duración del contrato y 6 meses mas	
Salarios y prestaciones sociales	5% valor del contrato	Duración del contrato y 3 años mas	
Estabilidad de la obra	20% valor del contrato	5 años a partir del recibo de la obra para las demás actividades	
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMMLV	Duración del contrato	

INDICADORES	
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 3
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 60%
COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 4
CAPITAL DE TRABAJO	50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
PATRIMONIO	50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,05
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0,05
PLATAFORMA	SECOP1

VIGENCIA	2025
ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER
NUMERO DE PROCESO	SAMC-006-2025
OBJETO	OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CARRERA 10 ENTRE CALLES 11 Y 13, Y UN TRAMO DE LA CALLE 12 ENTRE CARRERAS 9 Y 10 DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA - SANTANDER
PRESUPUESTO	\$ 351,774,570

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FORMA DE PAGO	El Municipio cancelará al contratista una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento de la siguiente forma: El Municipio de Málaga – Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas pagará al Contratista hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, mediante actas parciales de acuerdo a la entrega y avance en la ejecución de actividades contratadas, previo recibido a satisfacción por el Municipio y el saldo final del diez por ciento (10%) mediante la suscripción del acta de liquidación del contrato, una vez ejecutadas la totalidad de las actividades por parte del contratista, presentación del informe final (en medio físico y magnético) con sus respectivos soportes conforme lo exigido en el respectivo contrato, recibo a entera satisfacción por la supervisión, cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato.
CONTRATISTA	LEONARDO ANDRES DIAZ RODRIGUEZ
PLAZO	60 DIAS
EXPERIENCIA SOLICITADA	Se considerará como ADMISIBLE la propuesta que acredite la ejecución de dos (02) contratos de obra con entidades públicas y/o privadas, suscritos, ejecutados y liquidados, que cumplan las siguientes características: a. Que el valor sumado de los contratos aportados y ejecutados deben ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLLV en el RUP. b. Que el alcance del objeto de los contratos allegados para acreditar la experiencia, deben contemplar la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de acueductos y/o alcantarillados y/o colectores pluviales. Esta experiencia se verificará directamente del Registro Único de Proponentes
GARANTIAS	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO; Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más. Veinte por ciento (20%) del valor del contrato PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el término de duración del Contrato y tres (3) años más. Diez por ciento (10%) del valor del contrato. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS: Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de recibo final y a satisfacción de las obras. Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: No debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. Igual al período de ejecución del contrato.
INDICADORES	
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 2,49
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0,51
COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 3,02
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,04
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL 0,04
PLATAFORMA	SECOP1

VIGENCIA	2025
ENTIDAD	ALCALDIA MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE CESAR
NUMERO DE PROCESO	SAMC-003-2025
OBJETO	AMPLIACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN EN LOS BARRIOS LA PAZ, LA RIVERA Y NUEVA GRANADSPARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TAMALAMEQUE, DEPARTAMENTO DEL CESAR
PRESUPUESTO	\$ 302,521,440
FORMA DE PAGO	ANTICIPO: El presente contrato se pagará así: ANTICIPO: Un Anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato previo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, las Garantías de Buen manejo y correcta inversión del anticipo, Cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual y estas se hayan aprobado por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el interventor, respecto del cual se puede solicitar

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	<p>modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) Que se presente por parte del contratista la certificación de la apertura la cuenta bancaria a nombre del contrato, para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del supervisor para el desembolso del anticipo. h) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. PAGO: El Municipio de Tamalameque, cancelará el saldo restante del valor del contrato de la siguiente manera: Mediante actas parciales de obra ejecutada a entera satisfacción del interventor y supervisor, previa certificación del objeto contractual y el informe de interventoría expedidos por la persona que ejerza Interventoría, Igualmente deberá acreditar el paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud - Pensión y A. R. P.) con los aportes parafiscales a que haya lugar y el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el contrato.</p>
CONTRATISTA	UT. RED DE ACUEDUCTO
PLAZO	2 MESES
EXPERIENCIA SOLICITADA	<p>El proponente deberá acreditar la experiencia general con contrato terminado, cuyo objeto haya sido OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMA DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO en máximo dos (2) contratos, cuyo valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes haya sido igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.</p> <p>El contrato que se utilicen para acreditar la experiencia general y/o específica, deberá haber sido contratados con entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras, se consideran empresas públicas, todo órgano, organismo o entidad estatal, con independencia de su denominación; las sociedades o empresas en las que el Estado tenga una participación igual o superior al 50% de su capital; y los entes con aportes o participación estatal igual o superior al 50%.</p> <p>Para determinar el valor total de los contratos celebrados, se tomará el valor de contrato establecido en el acta de entrega y recibo definitivo de</p>



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	<p>la obra, el cual se convertirá a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) para la fecha de terminación, la conversión se realiza dividiendo el valor de contrato establecido en el acta de entrega y recibo definitivo de la obra por el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación, según lo dispuesto en el párrafo anterior.</p> <p>Para los interesados en participar que tengan el RUP con la calificación y clasificación de experiencia acorde con el Código del Clasificador de Bienes y Servicios, para acreditar la Experiencia requerida, deberá cumplir con ejecución de contratos identificados en uno de los siguientes clasificadores de Bienes y Servicios:</p> <table border="1" data-bbox="500 800 1312 932"> <thead> <tr> <th colspan="4">CLASIFICACION UNSPSC</th> <th rowspan="2">DESCRIPCION</th> </tr> <tr> <th>SG</th> <th>FM</th> <th>CL</th> <th>PR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>72</td> <td>10</td> <td>15</td> <td>00</td> <td>SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN</td> </tr> <tr> <td>81</td> <td>10</td> <td>15</td> <td>00</td> <td>INGENIERÍA CIVIL</td> </tr> <tr> <td>83</td> <td>10</td> <td>15</td> <td>00</td> <td>SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACION UNSPSC				DESCRIPCION	SG	FM	CL	PR	72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL	83	10	15	00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
CLASIFICACION UNSPSC				DESCRIPCION																					
SG	FM	CL	PR																						
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN																					
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL																					
83	10	15	00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO																					
<p><b>GARANTIAS</b></p>	<p><b>AMPARO: BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.</b> SUFICIENCIA: Por un valor equivalente al cien por ciento (10%) del valor entregado a título de anticipo. VIGENCIA: Por el plazo total de ejecución del contrato seis (5) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.</p> <p><b>AMPARO: AMPARO DE CUMPLIMIENTO.</b> SUFICIENCIA: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. VIGENCIA: Por el plazo total de ejecución del contrato seis (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.</p> <p><b>AMPARO: PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.</b> SUFICIENCIA: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. VIGENCIA: Por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p><b>AMPARO: ESTABILIDAD DE LA OBRA.</b> SUFICIENCIA: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. VIGENCIA: Su vigencia será de cinco (5) años contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados.</p> <p><b>AMPARO: Responsabilidad Civil Extracontractual.</b> SUFICIENCIA: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual</p>																								

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co



SC-CER579542



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	<p>a mil quinientos (1.500) Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.</p> <p>Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.</p> <p>Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.</p> <p>El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.</p> <p>La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.</p> <p>VIGENCIA: Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.</p>
INDICADORES	
LIQUIDEZ	IGUAL O MAYOR A 1.6
ENDEUDAMIENTO	IGUAL O MENOR AL 0.78
COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 1.6 O INDETERMINADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.035
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0,014
PLATAFORMA	SECOP1

VIGENCIA	2024
ENTIDAD	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE
NUMERO DE PROCESO	ML-SA-005 DE 2024
OBJETO	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
PRESUPUESTO	\$363.916.873,53

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FORMA DE PAGO	El valor del contrato será pagado al contratista de la siguiente manera: 1) Un anticipo del 50% del valor del contrato. 2) El valor restante, mediante actas parciales de avance de obra. En todo caso el último pago no será inferior al 20% del valor del contrato y el mismo solo se efectuará una vez se hayan suscrito las actas de recibo y liquidación del contrato. De igual forma el contratista se encuentre a paz y salvo por todo concepto derivado de las obligaciones del contrato, tales como salarios, prestaciones sociales y seguridad social de sus empleados de la obra, pago a proveedores, pago de parafiscales y demás gravámenes a que haya lugar.																
CONTRATISTA	ELKIN FERNANDO CELY CRISTANCHO																
PLAZO	TRES (03) MESES																
EXPERIENCIA SOLICITADA	El oferente debe presentar copia de seis (06) contratos que cumplan con los siguientes requisitos: · Que el objeto de cada contrato acreditado haya sido construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de acueductos y alcantarillados urbanos; celebrados y liquidados con entidades públicas o privadas. Cada contrato acreditado, debe estar registrado en el RUP y estar clasificado en cada uno de los siguientes códigos: <table border="1"><thead><tr><th>CLASIFICACION UNSPSC</th><th>DESCRIPCION</th></tr></thead><tbody><tr><td>30111500</td><td>CONCRETO Y MORTEROS</td></tr><tr><td>40183000</td><td>TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO</td></tr><tr><td>40183100</td><td>ACCESORIOS DE TUBOS</td></tr><tr><td>72101500</td><td>SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN</td></tr><tr><td>72141100</td><td>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA</td></tr><tr><td>72141500</td><td>SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS</td></tr><tr><td>72151100</td><td>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA</td></tr></tbody></table>	CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION	30111500	CONCRETO Y MORTEROS	40183000	TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	40183100	ACCESORIOS DE TUBOS	72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	72141100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	72141500	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS	72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION																
30111500	CONCRETO Y MORTEROS																
40183000	TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO																
40183100	ACCESORIOS DE TUBOS																
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN																
72141100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA																
72141500	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS																
72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA																



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA	
	72152700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO	
	78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA	
	81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	
	83101500	SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	
Que el valor sumado de los contratos presentados debe ser igual o mayor a 1120 SMMLV para el presente proceso de selección, expresados en SMLMV.			
GARANTIAS	CLASE DE RIESGO A AMPARAR	PORCENTAJE	VIGENCIA
	Seriedad del Ofrecimiento	10% del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria.	Desde el momento de presentación de la propuesta hasta el momento de aprobación por parte de la entidad de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
	Cumplimiento	Igual al valor de la cláusula penal, es decir el 10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo (Si se pacta)	Igual al 100% del valor recibido por el contratista por concepto de anticipo.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	Pago de Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales	Igual al 10% del valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	Responsabilidad civil extracontractual	Igual al 200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato y sus adicionales.
	Estabilidad de la obra	Igual al 10% del valor del Contrato	Por el plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo de la obra.
INDICADORES			
LIQUIDEZ	IGUAL O MAYOR A 14.2		
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL 0,32		
COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL 3.72		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,12		
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0,09		
PLATAFORMA	SECOP2		

VIGENCIA	2024
ENTIDAD	MUNICIPIO DE COMBITA BOYACA
NUMERO DE PROCESO	SAMC 008-2024
OBJETO	OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN EN LA COBERTURA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EL OASIS, LOCALIZADO EN LA VEREDA SAN ONOFRE, MUNICIPIO DE COMBITA (BOYACA)
PRESUPUESTO	\$315.597.894,63
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera así: Un primer desembolso a manera de anticipo por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, el sesenta por ciento (60%) mediante actas parciales de avance de conformidad con la ejecución de la obra y un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) restante al suscribir acta de recibo final y liquidación del contrato, previa presentación del informe final de actividades por parte del ejecutor y constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral
CONTRATISTA	Consortio Oasis 2024
PLAZO	4 MESES

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co



SC-CER579542



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

EXPERIENCIA SOLICITADA	<p>El proponente deberá adjuntar copia de un (1) contrato liquidado con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual a CONSTRUCCION RENOVACION Y/O REPOSICION DE REDES DE ADUCCION, CONDUCCION Y/O IMPULSION, cuyo valor en SMMLV debe ser igual o superior a por lo menos el 70% del presupuesto oficial; el cual deben contener la totalidad de los siguientes códigos:</p> <table border="1" data-bbox="509 604 1398 995"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>301115</td><td>CONCRETO Y MORTEROS</td></tr> <tr><td>301219</td><td>MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS</td></tr> <tr><td>411119</td><td>INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO</td></tr> <tr><td>401715</td><td>TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES</td></tr> <tr><td>721033</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA</td></tr> <tr><td>721415</td><td>SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS</td></tr> <tr><td>721519</td><td>SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA</td></tr> <tr><td>771016</td><td>PLANEACIÓN AMBIENTAL</td></tr> <tr><td>771215</td><td>CONTAMINACIÓN DEL AIRE</td></tr> <tr><td>771216</td><td>CONTAMINACIÓN DEL SUELO</td></tr> <tr><td>771217</td><td>CONTAMINACIÓN DEL AGUA</td></tr> <tr><td>801016</td><td>GERENCIA DE PROYECTOS</td></tr> <tr><td>811015</td><td>INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA</td></tr> <tr><td>811027</td><td>SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL</td></tr> <tr><td>811415</td><td>CONTROL DE CALIDAD</td></tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	301115	CONCRETO Y MORTEROS	301219	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS	411119	INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO	401715	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES	721033	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	721415	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS	721519	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA	771016	PLANEACIÓN AMBIENTAL	771215	CONTAMINACIÓN DEL AIRE	771216	CONTAMINACIÓN DEL SUELO	771217	CONTAMINACIÓN DEL AGUA	801016	GERENCIA DE PROYECTOS	811015	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	811027	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL	811415	CONTROL DE CALIDAD
CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN																																
301115	CONCRETO Y MORTEROS																																
301219	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS																																
411119	INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO																																
401715	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES																																
721033	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA																																
721415	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS																																
721519	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA																																
771016	PLANEACIÓN AMBIENTAL																																
771215	CONTAMINACIÓN DEL AIRE																																
771216	CONTAMINACIÓN DEL SUELO																																
771217	CONTAMINACIÓN DEL AGUA																																
801016	GERENCIA DE PROYECTOS																																
811015	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA																																
811027	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL																																
811415	CONTROL DE CALIDAD																																
GARANTIAS	<table border="1" data-bbox="529 1010 1369 1278"> <thead> <tr> <th>CLASE DE AMPARO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td> <td>El valor de esta garantía será por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.</td> </tr> <tr> <td>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</td> <td>El valor de esta garantía, será por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.</td> </tr> <tr> <td>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS</td> <td>El valor de esta garantía será por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual a cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de las obras o trabajos</td> </tr> <tr> <td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.</td> <td>Por 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.</td> </tr> </tbody> </table>	CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	El valor de esta garantía será por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	El valor de esta garantía, será por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS	El valor de esta garantía será por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual a cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de las obras o trabajos	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.	Por 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.																						
CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN																																
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	El valor de esta garantía será por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.																																
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	El valor de esta garantía, será por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.																																
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS	El valor de esta garantía será por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual a cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de las obras o trabajos																																
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.	Por 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.																																
INDICADORES																																	
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 3,37																																
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0.38																																
COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 38,33 O INDETERMINADO																																
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.11																																
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0.11																																
PLATAFORMA	SECOP2																																

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

### CAPITULO III ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compras definidas, y los posibles proveedores que pueden suministrar los bienes, obras o servicios que requiere la entidad para satisfacer su necesidad.

#### 3.1 Enfoque consulta bases de datos abiertos y/o otras entidades gubernamentales

El Municipio ha estimado como mecanismo para identificar los posibles proveedores, la consulta a las bases de datos de información financiera base individual NIIF Para Pymes de que dispone la Superintendencia de Sociedades a través del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, con corte diciembre 31 de 2024.

Hemos analizado con detenimiento las actividades reportadas concluyendo que las más acertadas para este análisis son las clasificadas mediante **la actividad CIUU revisión 4 en el código: F4220 Construcción de proyectos de servicio público**. Para clasificar a las empresas del sector que pueden estar interesados en el proceso de contratación.

A continuación, se detalla la muestra seleccionada con su respectivo análisis:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	TIPO SOCIETARIO	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
800003675	DISCON SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
800037989	ODENSA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800083329	INGENIERIAS Y SERVICIOS SAS INCER SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800092039	ASESORIAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	FLORIDABLANCA-SANTANDER
800092661	COELCI SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	TUNJA-BOYACA
800115427	IRC SAS	07. EMPRESA UNIPERSONAL	BUCARAMANGA-SANTANDER
800119214	PROYECTAR INGENIERIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
800132536	ALMACEN SURTICOL LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
800145838	MEGACONSTRUCTORES SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
800174121	C.I HIDRO GEO S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MONTERIA-CORDOBA

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co



SC-CER579542



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

800176581	FULGOR SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800186465	INGENIERIA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
800254539	DESARROLLAMOS INGENIERIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
800256848	ETEL LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	CALI-VALLE
804003249	EN OBRA INGENIEROS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	FLORIDABLANCA-SANTANDER
804006097	NEW GAS AND OIL SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	FLORIDABLANCA-SANTANDER
804016617	JBC CONSTRUCTORES LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	FLORIDABLANCA-SANTANDER
805008359	POLO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
805013569	GAIA INGENIERIA AMBIENTAL SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
805022691	ILUMINACIONES CANDELARIA SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CALI-VALLE
806005741	PROMOTORA EL CAMPIN SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CARTAGENA-BOLIVAR
811015437	ODINEC S.A. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811017640	CONSTRUCTORA EL PORTAL SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ENVIGADO-ANTIOQUIA
811032640	SOMATEC SAS BIC	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
813000708	INGENIERIA DE RIEGOS Y OBRAS CIVILES SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	NEIVA-HUILA
813006976	INGE-RAM LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	NEIVA-HUILA
822000467	INVERSIONES OVICON SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VILLAVICENCIO-META
823002005	INGENIERIA Y CONSULTORIA DE LA COSTA S.A	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	SINCELEJO-SUCRE
830016432	INGEAGUAS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CHIA-CUNDINAMARCA
830017780	TECNOLOGIA EN GASODOMESTICOS LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
830023630	FIBRA REDES CONSTRUCCIONES S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830025215	POLO ASOCIADOS SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830030986	PRO-SISTEMAS AQUA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

830051701	EDIFICADORA URBE SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830067146	INGGES INGENIERIA Y GESTION SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830095316	CONSTRUCTION SUPPLIES AND CONSULTING SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830102245	VILUM INGENIERIA SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	VILLAVICENCIO-META
830113525	RAHS INGENIERIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
834001866	COINOC SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ARAQUITA-ARAUCA
844004815	MLAR INGENIERIA EU	07. EMPRESA UNIPERSONAL	YOPAL-CASANARE
860039348	CONSTRUCTORA AMCO LTDA EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
890107274	DYS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
890206034	CONSTRUCCIONES DISEÑOS ESTUDIOS SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BUCARAMANGA-SANTANDER
890505648	EXPORIENTE REPRESENTACIONES LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
890912989	PRODUCTOS IPB SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BELLO-ANTIOQUIA
890926015	I A SA INGENRIEROS ASOCIADOS	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890927276	MEJIA ACEVEDO S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
890928186	SANEAR S.A	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890928742	CONSULTORIAS ELECTRICAS Y ELECTRONICAS CONSULTEL S.A..S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890937165	REDYCO SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

890942415	INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
891857872	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ENERGY	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900008033	ATL INGENIEROS CONTRATISTAS SAS EN REORGANIZACION	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900032108	TECNODUCTOS S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	PALMIRA-VALLE
900042579	CONSTRUINTEGRALES SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900062688	V&M INGENIERIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	TERUEL-HUILA
900065196	CCA INGENIEROS CONTRATISTAS Y COMPAÑIA LIMITADA	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
900077183	ETCO SOLUCIONES SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ARAUCA-ARAUCA
900086701	LUZ DEL LLANO SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900092131	EMPRESA ANDINA DE INGENIERIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ACACIAS-META
900114572	INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900114700	SERVELECT. SERVICIOS ELECTRICOS A SISTEMAS DE MEDIA Y BAJA TENSION SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900151287	WORLDTEK SAS EN REORGANIZACION	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co



SC-CER579542



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

900158404	TECNOEVOLUCIONES APLICADAS SUCURSAL COLOMBIA	02. SUCURSAL EXTRANJERA	BOGOTA D.C.
900164591	SIGMA CSC SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ARAUCA-ARAUCA
900178588	PROMOTORA AIKI SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
900182860	DISREDES INGENIERIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	PASTO-NARINO
900202917	JAVO INGENIERIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	RIOHACHA-LA GUAJIRA
900215065	SERVICIOS DE INGENIERIA E Y C SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	PASTO-NARINO
900233698	LYDCO INGENIERIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900316090	INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCION SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900343030	CONCISAN SAS CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES Y SANITARIAS SAS EN REORGANIZACION	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
900383511	C & C CONSTRUCTORA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900390406	LYANSA ELECTRICA LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	VILLAVICENCIO-META
900409182	BEGO INGENIERIA CONSTRUCTORES S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
900411640	ARIOS INGENIERÍA S.A.S EN REORGANIZACION JUDICIAL	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ARAUCA-ARAUCA
900423649	SIGMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	APARTADO-ANTIOQUIA
900451205	CONSTRUCTORA GOMEZ MARTINEZ	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CHIA-CUNDINAMARCA
900468235	ORGANIZACION OREKA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900476153	MATERIALES AGREGADOS BASES OBRAS Y HERRAMIENTAS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VILLANUEVA-CASANARE
900491842	ELECTRICIDAD Y SERVICIOS DEL PACIFICO SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	TUMACO-NARINO

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

900492389	INGENIERIA DE INFRAESTRUCTURA Y REDES SAS INFRARED SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	NEIVA-HUILA
900497601	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VILLAVICENCIO-META
900499550	OM INGENIERIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	PASTO-NARINO
900506443	EMISA TRANDING SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900516534	CONCUBIERTAS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900525273	PROYECTOS A GRAN EXCALA PROGRESSA S..A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900548973	VYV SUMINISTROS PARA MATERIALES DE CONSTRUCCION SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
900560622	UNION PLAYANA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
900583561	Trituradora la Roca y Construcciones SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
900586394	GRUPO CONSTRUCTOR SANTANA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900589262	LUXIM INGENIERIA SAS	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900621582	E&C CONSTRUCCIONES SAS - EN REORGANIZACIÓN	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	FLORIDABLANCA-SANTANDER
900622187	TODO REDES DAFESA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
900633869	PROMOTORA CONCAPITAL S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
900643503	EDIFICACIONES TRIVAL S.A. DE C.V., SUCURSAL EN COLOMBIA	02. SUCURSAL EXTRANJERA	BOGOTA D.C.
900644932	CONSTRUCCIONES CIMA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	YOPAL-CASANARE
900673842	NEPTUNO PROYECTOS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
900713159	WAMCOL SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SAN-MARTIN-CESAR
900741441	FQ TECNOLOGIA SAS BIC	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLEDUPAR-CESAR

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co



SC-CER579542



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

900748395	GRUPO DE INGENIERIA E INVERSIONES SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
900768546	C.I.R. INGENIERIA S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900771375	CONCRETOS DE LA COSTA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MONTERIA-CORDOBA
900800041	GRUPO C2 SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VILLAVICENCIO-META
900867246	KUADRA CONSTRUCTORES SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
901221033	POWERCHINA INTERNATIONAL GROUP LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	02. SUCURSAL EXTRANJERA	BOGOTA D.C.

### INFORMACION FINANCIERA DE LAS EMPRESAS DE LA MUESTRA

Razón social de la sociedad	Activos corrientes	Total de activos	Pasivos corrientes
DISCON SAS	\$ 156.950.825,00	\$ 183.911.072,00	\$ 62.753.825,00
ODENSA SAS	\$ 4.841.230,00	\$ 4.910.461,00	\$ 1.312.714,00
INGENIERIAS Y SERVICIOS SAS INCER SAS	\$ 28.879.167,00	\$ 36.515.806,00	\$ 12.673.936,00
ASESORIAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA	\$ 295,00	\$ 7.734.416,00	
COELCI SAS	\$ 1.526.423,00	\$ 2.492.887,00	\$ 46.407,00
IRC SAS	\$ 3.610.101,00	\$ 4.441.259,00	\$ 304.407,00
PROYECTAR INGENIERIA SAS	\$ 10.134.136,00	\$ 12.925.363,00	\$ 4.233.226,00
ALMACEN SURTICOL LTDA	\$ 3.123.347,00	\$ 5.424.833,00	\$ 1.599.721,00
MEGACONSTRUCTORES SAS	\$ 3.255.267,00	\$ 4.651.297,00	\$ 365.532,00
C.I HIDRO GEO S.A.S	\$ 1.242.328,00	\$ 1.354.117,00	\$ 46.279,00
FULGOR SAS	\$ 35.291.516,00	\$ 42.687.039,00	\$ 14.838.848,00
INGENIERIA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB SAS	\$ 11.160.434,00	\$ 11.877.539,00	\$ 7.005.226,00
DESARROLLAMOS INGENIERIA SAS	\$ 4.642.510,00	\$ 6.371.601,00	\$ 2.359.199,00
ETEL LTDA	\$ 10.047.323,00	\$ 10.655.620,00	\$ 1.623.026,00
EN OBRA INGENIEROS SAS	\$ 36.712.579,00	\$ 42.297.952,00	\$ 23.922.462,00
NEW GAS AND OIL SAS	\$ 1.131.876,00	\$ 2.750.781,00	\$ 493.180,00
JBC CONSTRUCTORES LTDA	\$ 2.809.551,00	\$ 2.942.270,00	\$ 1.009.832,00
POLO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	\$ 4.095.274,00	\$ 4.669.450,00	\$ 527.427,00
GAIA INGENIERIA AMBIENTAL SAS	\$ 3.237.122,00	\$ 4.428.090,00	\$ 758.524,00
ILUMINACIONES CANDELARIA SA	\$ 3.335.520,00	\$ 4.062.041,00	\$ 69.030,00

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PROMOTORA EL CAMPIN SA	\$ 17.126.118,00	\$ 18.738.349,00	\$ 853.145,00
ODINEC S.A. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	\$ 17.441.761,00	\$ 19.801.894,00	\$ 9.984.953,00
CONSTRUCTORA EL PORTAL SA	\$ 5.427.817,00	\$ 5.703.453,00	\$ 63.866,00
SOMATEC SAS BIC	\$ 8.201.317,00	\$ 10.152.251,00	\$ 2.839.408,00
INGENIERIA DE RIEGOS Y OBRAS CIVILES SAS	\$ 6.028.037,00	\$ 7.058.106,00	\$ 376.254,00
INGE-RAM LTDA	\$ 1.786.353,00	\$ 2.501.228,00	\$ 68.166,00
INVERSIONES OVICON SAS	\$ 2.913.398,00	\$ 4.121.105,00	\$ 581.468,00
INGENIERIA Y CONSULTORIA DE LA COSTA S.A	\$ 1.678.157,00	\$ 2.395.229,00	\$ 1.377.296,00
INGEAGUAS SAS	\$ 5.022.793,00	\$ 5.182.066,00	\$ 10.416.846,00
TECNOLOGIA EN GASODOMESTICOS LTDA	\$ 5.196.152,00	\$ 5.873.491,00	\$ 868.314,00
FIBRA REDES CONSTRUCCIONES S.A.S.	\$ 4.004.246,00	\$ 5.223.770,00	\$ 1.780.619,00
POLO ASOCIADOS SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	\$ 3.906.577,00	\$ 3.966.578,00	\$ 566.817,00
PRO-SISTEMAS AQUA SAS	\$ 2.846.456,00	\$ 3.612.336,00	\$ 813.389,00
EDIFICADORA URBE SAS	\$ 8.433.929,00	\$ 11.404.271,00	\$ 235.308,00
INGGES INGENIERIA Y GESTION SAS	\$ 9.039.023,00	\$ 13.695.374,00	\$ 1.267.811,00
CONSTRUCTION SUPPLIES AND CONSULTING SAS	\$ 1.630.227,00	\$ 1.650.195,00	\$ 218.775,00
VILUM INGENIERIA SA	\$ 11.334.061,00	\$ 13.458.674,00	\$ 1.813.823,00
RAHS INGENIERIA SAS	\$ 13.228.106,00	\$ 21.233.134,00	\$ 2.054.212,00
COINOC SAS	\$ 3.360.643,00	\$ 3.857.566,00	\$ 4.437,00
MLAR INGENIERIA EU	\$ 11.658.539,00	\$ 12.007.554,00	\$ 6.507.899,00
CONSTRUCTORA AMCO LTDA EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION	\$ 98.030.203,00	\$ 140.623.044,00	\$ 14.571.953,00
DYS SAS	\$ 41.142.140,00	\$ 46.875.519,00	\$ 21.810.262,00
CONSTRUCCIONES DISEÑOS ESTUDIOS SA	\$ 36.850.786,00	\$ 56.705.390,00	\$ 19.252.649,00
EXPORIENTE REPRESENTACIONES LTDA	\$ 4.230.969,00	\$ 12.862.311,00	\$ 835.152,00
PRODUCTOS IPB SAS	\$ 2.584.461,00	\$ 2.616.571,00	\$ 1.446.838,00
I A SA INGENIEROS ASOCIADOS	\$ 9.192.953,00	\$ 14.087.241,00	\$ 2.393.186,00
MEJIA ACEVEDO S.A.S	\$ 37.829.872,00	\$ 47.694.294,00	\$ 17.212.249,00
SANEAR S.A	\$ 29.668.782,00	\$ 60.351.866,00	\$ 13.675.335,00
CONSULTORIAS ELECTRICAS Y ELECTRONICAS CONSULTEL S.A.S	\$ 32.595.332,00	\$ 36.235.940,00	\$ 3.202.366,00
REDYCO SAS	\$ 55.058.113,00	\$ 61.985.359,00	\$ 14.897.730,00
INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	\$ 9.536.184,00	\$ 14.783.650,00	\$ 671.373,00
CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ENERGY	\$ 20.348.316,00	\$ 37.367.254,00	\$ 2.333.055,00
ATL INGENIEROS CONTRATISTAS SAS EN REORGANIZACION	\$ 6.486.168,00	\$ 7.702.015,00	\$ 710.322,00
TECNODUCTOS S.A.S	\$ 9.529.192,00	\$ 10.168.016,00	\$ 3.181.308,00
CONSTRUINTEGRALES SAS	\$ 20.677.958,00	\$ 23.922.941,00	\$ 11.557.243,00

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

V&M INGENIERIA SAS	\$ 5.537.687,00	\$ 6.745.599,00	\$ 362.711,00
CCA INGENIEROS CONTRATISTAS Y COMPAÑIA LIMITADA	\$ 1.783.337,00	\$ 1.869.751,00	\$ 574.787,00
ETCO SOLUCIONES SAS	\$ 870.484,00	\$ 1.034.249,00	\$ 67.467,00
LUZ DEL LLANO SAS	\$ 5.724.416,00	\$ 5.724.416,00	\$ 5.326.228,00
EMPRESA ANDINA DE INGENIERIA SAS	\$ 2.328.906,00	\$ 3.119.529,00	\$ 932.991,00
INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS	\$ 15.008.339,00	\$ 15.410.080,00	\$ 2.372.972,00
SERVELECT. SERVICIOS ELECTRICOS A SISTEMAS DE MEDIA Y BAJA TENSION SAS	\$ 998.906,00	\$ 2.324.185,00	\$ 330.166,00
WORLDTEK SAS EN REORGANIZACION	\$ 6.505.509,00	\$ 6.699.453,00	\$ 2.898.793,00
TECNOEVOLUCIONES APLICADAS SUCURSAL COLOMBIA	\$ 6.822.417,00	\$ 7.112.846,00	\$ 5.544.803,00
SIGMA CSC SAS	\$ 14.700.137,00	\$ 14.700.720,00	\$ 5.173.898,00
PROMOTORA AIKI SAS	\$ 44.674.695,00	\$ 46.814.959,00	
DISREDES INGENIERIA SAS	\$ 7.109.838,00	\$ 9.452.963,00	\$ 3.615.360,00
JAVO INGENIERIA SAS	\$ 5.731.869,00	\$ 5.940.777,00	\$ 252.579,00
SERVICIOS DE INGENIERIA E Y C SAS	\$ 1.649.174,00	\$ 2.500.217,00	\$ 14.099,00
LYDCO INGENIERIA SAS	\$ 26.347.392,00	\$ 30.089.799,00	\$ 5.268.791,00
INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCION SAS	\$ 42.298.235,00	\$ 43.912.229,00	\$ 880.099,00
CONCISAN SAS CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES Y SANITARIAS SAS EN REORGANIZACION	\$ 3.936.477,00	\$ 4.216.517,00	\$ 353.635,00
C & C CONSTRUCTORA SAS	\$ 317.223,00	\$ 525.691,00	\$ 53.153,00
LYANSA ELECTRICA LTDA	\$ 2.420.252,00	\$ 2.457.254,00	\$ 585.352,00
BEGO INGENIERIA CONSTRUCTORES S.A.S.	\$ 3.372.981,00	\$ 3.372.981,00	\$ 67.664,00
Arios Ingeniería S.A.S en reorganizacion judicial	\$ 68.407.731,00	\$ 70.146.484,00	\$ 17.560.133,00
SIGMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	\$ 11.993.222,00	\$ 18.135.300,00	\$ 4.461.466,00
CONSTRUCTORA GOMEZ MARTINEZ	\$ 9.517.217,00	\$ 9.524.570,00	\$ 2.926.822,00
ORGANIZACION OREKA SAS	\$ 9.598.750,00	\$ 10.192.179,00	\$ 3.136.292,00
MATERIALES AGREGADOS BASES OBRAS Y HERRAMIENTAS SAS	\$ 17.768.886,00	\$ 30.280.803,00	\$ 7.237.976,00
ELECTRICIDAD Y SERVICIOS DEL PACIFICO SAS	\$ 3.802.848,00	\$ 7.261.174,00	\$ 1.689.205,00
INGENIERIA DE INFRAESTRUCTURA Y REDES SAS INFRARED SAS	\$ 2.815.476,00	\$ 3.156.850,00	\$ 1.396.314,00
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA SAS	\$ 16.489.972,00	\$ 16.714.972,00	\$ 14.054.816,00
OM INGENIERIA SAS	\$ 10.814.582,00	\$ 12.422.180,00	\$ 1.081.286,00
EMISA TRANDING SAS	\$ 29.488.024,00	\$ 32.903.502,00	\$ 8.875.744,00
CONCUBIERTAS SAS	\$ 4.953.752,00	\$ 7.601.033,00	\$ 1.766.771,00
PROYECTOS A GRAN EXCALA PROGRESSA S.A.S	\$ 108.739.184,00	\$ 111.619.111,00	\$ 87.670.093,00
VYV SUMINISTROS PARA MATERIALES DE CONSTRUCCION SAS	\$ 2.643.305,00	\$ 7.175.142,00	\$ 636.599,00
UNION PLAYANA SAS	\$ 5.350.083,00	\$ 7.556.553,00	\$ 4.535.952,00
Trituradora la Roca y Construcciones SAS	\$ 4.393.904,00	\$ 8.241.073,00	\$ 440.580,00

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-

Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

GRUPO CONSTRUCTOR SANTANA SAS	\$ 10.415.081,00	\$ 11.381.329,00	\$ 1.341.638,00
LUXIM INGENIERIA SAS	\$ 128.439.837,00	\$ 155.798.406,00	\$ 6.500.849,00
E&C CONSTRUCCIONES SAS - EN REORGANIZACIÓN	\$ 7.593.929,00	\$ 7.967.918,00	\$ 33.526,00
TODO REDES DAFESA SAS	\$ 915.849,00	\$ 2.169.336,00	\$ 267.230,00
PROMOTORA CONCAPITAL S.A.S	\$ 21.517.716,00	\$ 22.866.186,00	\$ 580.927,00
EDIFICACIONES TRIVAL S.A. DE C.V., SUCURSAL EN COLOMBIA	\$ 3.791.164,00	\$ 3.795.096,00	\$ 7.208,00
CONSTRUCCIONES CIMA SAS	\$ 5.155.069,00	\$ 5.208.777,00	\$ 3.482.769,00
NEPTUNO PROYECTOS SAS	\$ 9.001.547,00	\$ 9.964.603,00	\$ 390.760,00
WAMCOL SAS	\$ 10.505.006,00	\$ 14.325.119,00	\$ 4.399.178,00
FQ TECNOLOGIA SAS BIC	\$ 1.370.638,00	\$ 2.239.776,00	\$ 439.327,00
GRUPO DE INGENIERIA E INVERSIONES SAS	\$ 3.217.852,00	\$ 3.658.185,00	\$ 1.943.508,00
C.I.R. INGENIERIA S.A.S.	\$ 4.849.029,00	\$ 10.394.951,00	\$ 3.817.043,00
CONCRETOS DE LA COSTA SAS	\$ 3.711.801,00	\$ 5.748.515,00	\$ 2.744.369,00
GRUPO C2 SAS	\$ 9.146.452,00	\$ 10.083.145,00	\$ 3.438.644,00
KUADRA CONSTRUCTORES SAS	\$ 17.449.006,00	\$ 18.143.824,00	\$ 2.688.144,00
POWERCHINA INTERNATIONAL GROUP LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	\$ 261.993.760,00	\$ 566.336.723,00	\$ 374.683.950,00

Razón social de la sociedad	Total pasivos	Patrimonio	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros
DISCON SAS	\$ 140.078.564,00	\$ 43.832.508,00	\$ 19.609.078,00	\$ 7.632.498,00
ODENSA SAS	\$ 3.478.971,00	\$ 1.431.490,00	\$ 408.397,00	\$ 127.669,00
INGENIERIAS Y SERVICIOS SAS INCER SAS	\$ 22.807.265,00	\$ 13.708.541,00	\$ 871.999,00	\$ 1.934.821,00
ASESORIAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA	\$ 3.192.463,00	\$ 4.541.953,00	\$ 453,00	
COELCI SAS	\$ 46.407,00	\$ 2.446.480,00	\$ 114.401,00	\$ 5.501,00
IRC SAS	\$ 418.291,00	\$ 4.022.968,00	\$ 86.627,00	
PROYECTAR INGENIERIA SAS	\$ 4.271.610,00	\$ 8.653.753,00	\$ 956.861,00	\$ 2.279,00
ALMACEN SURTICOL LTDA	\$ 1.599.721,00	\$ 3.825.112,00	\$ 119.651,00	\$ 4.054,00
MEGACONSTRUCTORES SAS	\$ 2.970.434,00	\$ 1.680.863,00	\$ 63.887,00	\$ 44.120,00
C.I HIDRO GEO S.A.S	\$ 288.960,00	\$ 1.065.157,00	\$ 113.660,00	\$ 3.889,00
FULGOR SAS	\$ 26.623.992,00	\$ 16.063.047,00	\$ 830.509,00	\$ 330.562,00
INGENIERIA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB SAS	\$ 7.712.469,00	\$ 4.165.070,00	\$ 2.118.161,00	\$ 39.452,00
DESARROLLAMOS INGENIERIA SAS	\$ 2.365.281,00	\$ 4.006.320,00	\$ 46.580,00	\$ 668,00
ETEL LTDA	\$ 5.170.166,00	\$ 5.485.454,00	\$ 1.597.718,00	\$ 3.593,00
EN OBRA INGENIEROS SAS	\$ 27.340.569,00	\$ 14.957.383,00	\$ 6.018.842,00	\$ 3.235.154,00

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

NEW GAS AND OIL SAS	\$ 1.661.282,00	\$ 1.089.499,00	\$ 298.056,00	\$ 1.258,00
JBC CONSTRUCTORES LTDA	\$ 4.438.715,00	-\$ 1.496.445,00	-\$ 233.038,00	\$ 1.629,00
POLO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	\$ 818.366,00	\$ 3.851.084,00	\$ 172.919,00	\$ 106.270,00
GAIA INGENIERIA AMBIENTAL SAS	\$ 1.016.024,00	\$ 3.412.066,00	\$ 163.523,00	\$ 15.936,00
ILUMINACIONES CANDELARIA SA	\$ 254.329,00	\$ 3.807.712,00	\$ 789.798,00	\$ -
PROMOTORA EL CAMPIN SA	\$ 8.774.897,00	\$ 9.963.452,00	\$ 467.762,00	\$ -
ODINEC S.A. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	\$ 19.834.882,00	-\$ 32.988,00	\$ 2.795.487,00	\$ 1.951.462,00
CONSTRUCTORA EL PORTAL SA	\$ 63.866,00	\$ 5.639.587,00	\$ 492.849,00	\$ 25.140,00
SOMATEC SAS BIC	\$ 5.678.828,00	\$ 4.473.423,00	\$ 892.020,00	\$ 460.624,00
INGENIERIA DE RIEGOS Y OBRAS CIVILES SAS	\$ 1.217.938,00	\$ 5.840.168,00	\$ 403.573,00	
INGE-RAM LTDA	\$ 299.524,00	\$ 2.201.704,00	\$ 270.273,00	\$ 57.054,00
INVERSIONES OVICON SAS	\$ 1.615.403,00	\$ 2.505.702,00	\$ 183.092,00	
INGENIERIA Y CONSULTORIA DE LA COSTA S.A	\$ 1.406.541,00	\$ 988.688,00	-\$ 21.148,00	\$ -
INGEAGUAS SAS	\$ 10.426.846,00	-\$ 5.244.780,00	\$ 2.172.880,00	\$ 3.656,00
TECNOLOGIA EN GASODOMESTICOS LTDA	\$ 1.349.696,00	\$ 4.523.795,00	\$ 485.076,00	\$ 32.780,00
FIBRA REDES CONSTRUCCIONES S.A.S.	\$ 2.521.848,00	\$ 2.701.922,00	\$ 628.168,00	\$ 11.991,00
POLO ASOCIADOS SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	\$ 566.817,00	\$ 3.399.761,00	-\$ 78.671,00	
PRO-SISTEMAS AQUA SAS	\$ 1.355.810,00	\$ 2.256.526,00	\$ 986.846,00	\$ 92.593,00
EDIFICADORA URBE SAS	\$ 1.435.308,00	\$ 9.968.963,00	\$ 103.297,00	
INGGES INGENIERIA Y GESTION SAS	\$ 1.267.811,00	\$ 12.427.563,00	-\$ 94.618,00	\$ 12.978,00
CONSTRUCTION SUPPLIES AND CONSULTING SAS	\$ 362.916,00	\$ 1.287.279,00	\$ 216.806,00	\$ 52.960,00
VILUM INGENIERIA SA	\$ 7.351.990,00	\$ 6.106.684,00	\$ 2.144.896,00	\$ 200.838,00
RAHS INGENIERIA SAS	\$ 17.219.882,00	\$ 4.013.252,00	\$ 798.948,00	\$ 218.705,00
COINOC SAS	\$ 13.255,00	\$ 3.844.311,00	\$ 257.124,00	\$ 33.720,00
MLAR INGENIERIA EU	\$ 6.655.694,00	\$ 5.351.860,00	\$ 923.553,00	\$ 135.608,00
CONSTRUCTORA AMCO LTDA EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION	\$ 79.973.100,00	\$ 60.649.944,00	\$ 887.442,00	
DYS SAS	\$ 23.942.215,00	\$ 22.933.304,00	\$ 6.893.553,00	\$ 2.776.904,00
CONSTRUCCIONES DISEÑOS ESTUDIOS SA	\$ 29.155.705,00	\$ 27.549.685,00	\$ 3.024.473,00	\$ 1.054.374,00
EXPORIENTE REPRESENTACIONES LTDA	\$ 4.233.139,00	\$ 8.629.172,00	\$ 1.597.765,00	\$ 164.661,00
PRODUCTOS IPB SAS	\$ 2.331.196,00	\$ 285.375,00	\$ 379.634,00	\$ 30.164,00
I A SA INGENIEROS ASOCIADOS	\$ 7.857.081,00	\$ 6.230.160,00	-\$ 776.427,00	

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-

Casanare.gov.co



SC-CER579542



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

MEJIA ACEVEDO S.A.S	\$ 27.847.778,00	\$ 19.846.516,00	\$ 4.177.210,00	\$ 2.579.670,00
SANEAR S.A	\$ 17.576.376,00	\$ 42.775.490,00	\$ 4.862.521,00	\$ 1.296.190,00
CONSULTORIAS ELECTRICAS Y ELECTRONICAS CONSULTEL S.A..S	\$ 14.963.124,00	\$ 21.272.816,00	\$ 5.244.368,00	\$ 268.812,00
REDYCO SAS	\$ 21.931.003,00	\$ 40.054.356,00	\$ 2.512.494,00	\$ 1.134.820,00
INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	\$ 3.732.584,00	\$ 11.051.066,00	\$ 711.188,00	\$ 335.914,00
CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ENERGY	\$ 18.602.269,00	\$ 18.764.985,00	\$ 3.334.083,00	\$ 489.618,00
ATL INGENIEROS CONTRATISTAS SAS EN REORGANIZACION	\$ 5.695.965,00	\$ 2.006.050,00	-\$ 47.912,00	
TECNODUCTOS S.A.S	\$ 6.724.570,00	\$ 3.443.446,00	\$ 649.267,00	\$ -
CONSTRUINTEGRALES SAS	\$ 12.805.210,00	\$ 11.117.731,00	\$ 1.285.348,00	
V&M INGENIERIA SAS	\$ 2.535.327,00	\$ 4.210.272,00	\$ 1.188.663,00	\$ 527.206,00
CCA INGENIEROS CONTRATISTAS Y COMPAÑIA LIMITADA	\$ 720.128,00	\$ 1.149.623,00	\$ 21.405,00	\$ 7.251,00
ETCO SOLUCIONES SAS	\$ 144.161,00	\$ 890.088,00	-\$ 285.375,00	
LUZ DEL LLANO SAS	\$ 5.463.587,00	\$ 260.829,00	\$ 115.510,00	\$ 109.597,00
EMPRESA ANDINA DE INGENIERIA SAS	\$ 1.624.138,00	\$ 1.495.391,00	\$ 841.523,00	\$ 162.073,00
INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS	\$ 7.488.980,00	\$ 7.921.100,00	\$ 542.141,00	\$ 35.466,00
SERVELECT. SERVICIOS ELECTRICOS A SISTEMAS DE MEDIA Y BAJA TENSION SAS	\$ 1.057.761,00	\$ 1.266.424,00	\$ 322.711,00	
WORLDTEK SAS EN REORGANIZACION	\$ 4.412.225,00	\$ 2.287.228,00	\$ 521.734,00	
TECNOEVOLUCIONES APLICADAS SUCURSAL COLOMBIA	\$ 5.544.803,00	\$ 1.568.043,00	\$ 826.548,00	\$ 49.743,00
SIGMA CSC SAS	\$ 5.594.064,00	\$ 9.106.656,00	\$ 122.338,00	\$ 2.118,00
PROMOTORA AIKI SAS	\$ 45.029.131,00	\$ 1.785.828,00	\$ 23.535,00	
DISREDES INGENIERIA SAS	\$ 4.287.765,00	\$ 5.165.198,00	\$ 424.299,00	\$ 181.622,00
JAVO INGENIERIA SAS	\$ 973.296,00	\$ 4.967.481,00	\$ 681.272,00	
SERVICIOS DE INGENIERIA E Y C SAS	\$ 56.768,00	\$ 2.443.449,00	\$ 31.727,00	\$ -
LYDCO INGENIERIA SAS	\$ 8.719.008,00	\$ 21.370.791,00	\$ 3.611.162,00	
INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCION SAS	\$ 27.509.060,00	\$ 16.403.169,00	\$ 5.507.671,00	\$ 549.332,00
CONCISAN SAS CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES Y SANITARIAS SAS EN REORGANIZACION	\$ 824.964,00	\$ 3.391.553,00	\$ 1.009.134,00	\$ 165.506,00
C & C CONSTRUCTORA SAS	\$ 294.915,00	\$ 230.776,00	\$ 138.631,00	
LYANSA ELECTRICA LTDA	\$ 1.007.721,00	\$ 1.449.533,00	\$ 803.003,00	\$ 138.749,00
BEGO INGENIERIA CONSTRUCTORES S.A.S.	\$ 1.621.819,00	\$ 1.751.162,00	\$ 38.584,00	\$ 3.849,00

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ARIOS INGENIERÍA S.A.S EN REORGANIZACION JUDICIAL	\$ 53.873.905,00	\$ 16.272.579,00	\$ 2.242.531,00	
SIGMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	\$ 14.902.125,00	\$ 3.233.175,00	-\$ 1.959.204,00	\$ 237.284,00
CONSTRUCTORA GOMEZ MARTINEZ	\$ 8.064.436,00	\$ 1.460.134,00	\$ 69.428,00	
ORGANIZACION OREKA SAS	\$ 6.706.754,00	\$ 3.485.425,00	\$ 538.169,00	
MATERIALES AGREGADOS BASES OBRAS Y HERRAMIENTAS SAS	\$ 14.863.302,00	\$ 15.417.501,00	\$ 4.135.848,00	\$ 240.812,00
ELECTRICIDAD Y SERVICIOS DEL PACIFICO SAS	\$ 4.532.869,00	\$ 2.728.305,00	\$ 380.512,00	\$ 29.707,00
INGENIERIA DE INFRAESTRUCTURA Y REDES SAS INFRARED SAS	\$ 1.570.172,00	\$ 1.586.678,00	\$ 392.755,00	\$ 158.997,00
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA SAS	\$ 15.246.388,00	\$ 1.468.584,00	\$ 632.115,00	
OM INGENIERIA SAS	\$ 7.971.075,00	\$ 4.451.105,00	\$ 2.901.480,00	
EMISA TRANDING SAS	\$ 15.968.646,00	\$ 16.934.856,00	\$ 324.635,00	\$ 370.618,00
CONCUBIERTAS SAS	\$ 3.502.990,00	\$ 4.098.043,00	\$ 1.207.694,00	\$ 338.569,00
PROYECTOS A GRAN EXCALA PROGRESSA S.A.S	\$ 102.440.536,00	\$ 9.178.575,00	\$ 1.016.679,00	
VYV SUMINISTROS PARA MATERIALES DE CONSTRUCCION SAS	\$ 3.531.539,00	\$ 3.643.603,00	\$ 536.447,00	\$ 269.456,00
UNION PLAYANA SAS	\$ 4.535.952,00	\$ 3.020.601,00	\$ 173.996,00	
Trituradora la Roca y Construcciones SAS	\$ 1.971.015,00	\$ 6.270.058,00	\$ 432.146,00	\$ 73.355,00
GRUPO CONSTRUCTOR SANTANA SAS	\$ 6.602.171,00	\$ 4.779.158,00	\$ 423.256,00	\$ 132.500,00
LUXIM INGENIERIA SAS	\$ 6.500.849,00	\$ 149.297.557,00	\$ 24.392.934,00	\$ 80.926,00
E&C CONSTRUCCIONES SAS - EN REORGANIZACIÓN	\$ 6.286.631,00	\$ 1.681.287,00	\$ 46.183,00	\$ 9.843,00
TODO REDES DAFESA SAS	\$ 562.475,00	\$ 1.606.861,00	\$ 543.410,00	\$ 29.081,00
PROMOTORA CONCAPITAL S.A.S	\$ 10.033.016,00	\$ 12.833.170,00	\$ 1.592.880,00	\$ 425.644,00
EDIFICACIONES TRIVAL S.A. DE C.V., SUCURSAL EN COLOMBIA	\$ 2.679.103,00	\$ 1.115.993,00	\$ 366.086,00	\$ -
CONSTRUCCIONES CIMA SAS	\$ 4.580.151,00	\$ 628.626,00	\$ 196.895,00	\$ 61.411,00
NEPTUNO PROYECTOS SAS	\$ 4.475.621,00	\$ 5.488.982,00	\$ 749.027,00	\$ 490.404,00
WAMCOL SAS	\$ 4.399.178,00	\$ 9.925.941,00	-\$ 3.775.719,00	
FQ TECNOLOGIA SAS BIC	\$ 1.185.839,00	\$ 1.053.937,00	\$ 486.892,00	\$ 142.366,00
GRUPO DE INGENIERIA E INVERSIONES SAS	\$ 3.443.120,00	\$ 215.065,00	\$ 139.373,00	\$ 198.116,00
C.I.R. INGENIERIA S.A.S.	\$ 4.107.310,00	\$ 6.287.641,00	\$ 491.828,00	\$ 87.623,00
CONCRETOS DE LA COSTA SAS	\$ 4.271.472,00	\$ 1.477.043,00	\$ 785.344,00	\$ 53.757,00
GRUPO C2 SAS	\$ 6.796.192,00	\$ 3.286.953,00	\$ 796.482,00	\$ 251.337,00
KUADRA CONSTRUCTORES SAS	\$ 9.945.287,00	\$ 8.198.537,00	\$ 46.781,00	\$ 105.723,00
POWERCHINA INTERNATIONAL GROUP LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	\$ 432.086.957,00	\$ 134.249.766,00	-\$ 69.571.699,00	\$ 1.219.841,00

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co



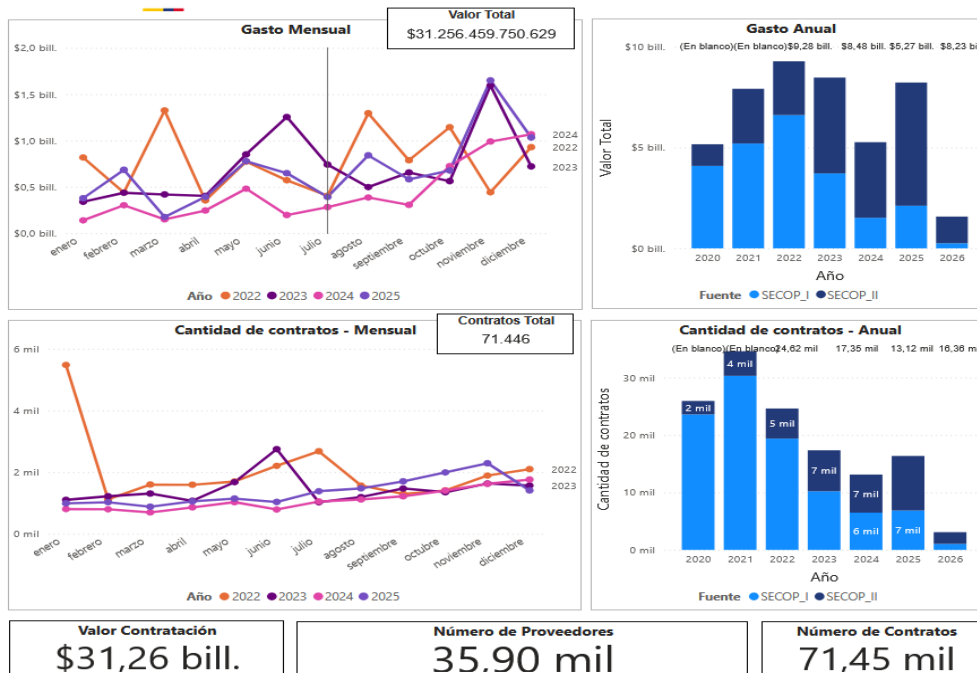


**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

### 3.2 Enfoque proveedores participantes en los procesos celebrados por Entidades a nivel Nacional

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico, adoptado por Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales obtienen una idea general del mercado y revisa el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el proceso de contratación, lo cual permite hacer un perfilamiento del mercado a nivel general. Con esta perspectiva, el análisis se enfoca en los competidores de dicho mercado y quienes podrían convertirse en proveedores de la entidad estatal. De acuerdo con el objeto del proceso se hace verificación de la clasificación (UNSPSC) de los siguientes códigos a nivel regional en las plataformas SECOP I, SECOP II :

- 72101500 - SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
- 72102900 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
- 72103300 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
- 72151100 - SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA
- 83101500 - SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO



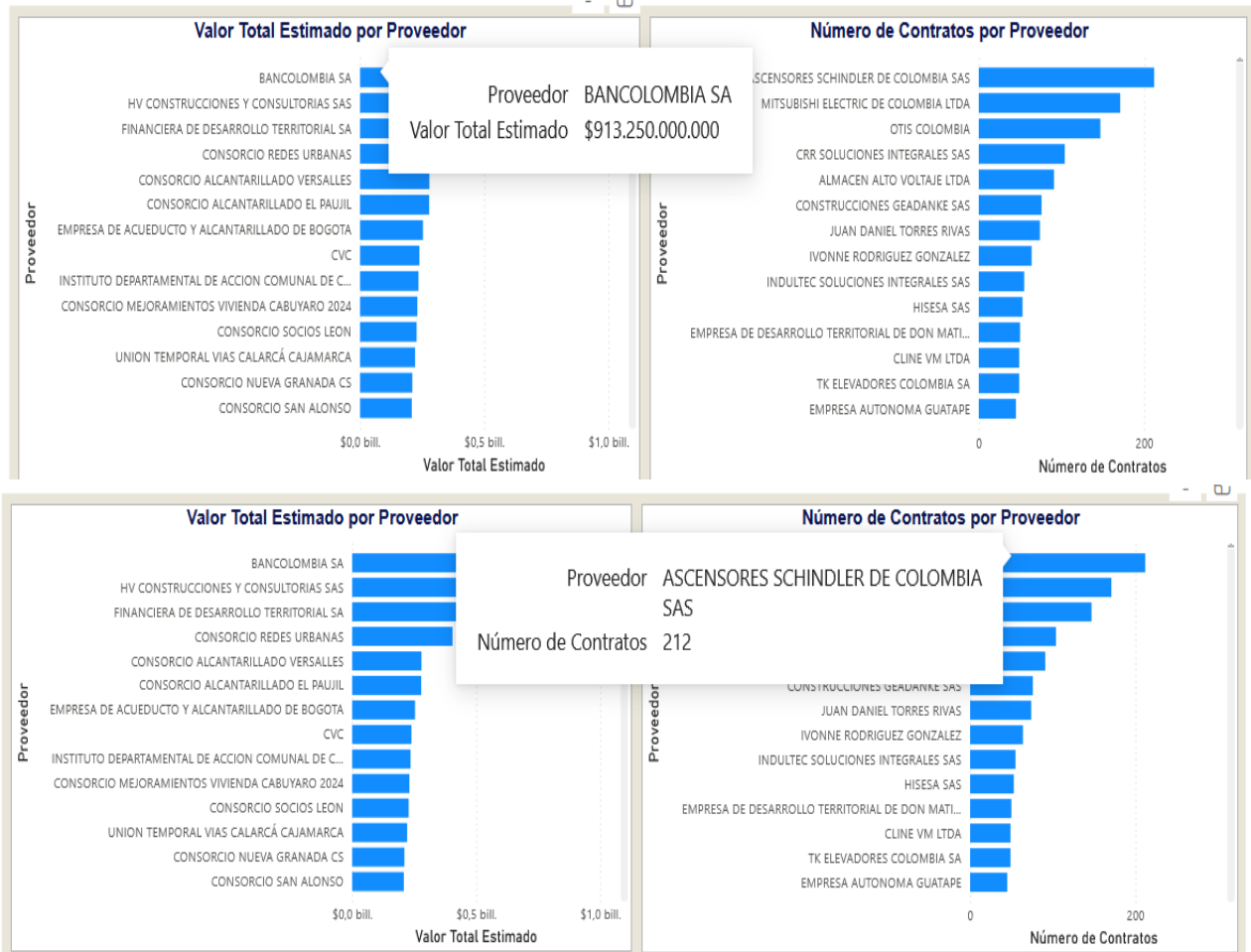
De la anterior imagen se puede observar claramente que durante el periodo comprendido entre el año 2022 al 2025 se ha contratado una suma de \$31.256.459.750.629 a nivel nacional con respecto al sector referenciado, con un número de 71.446 contratos de 35.900 proveedores.

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





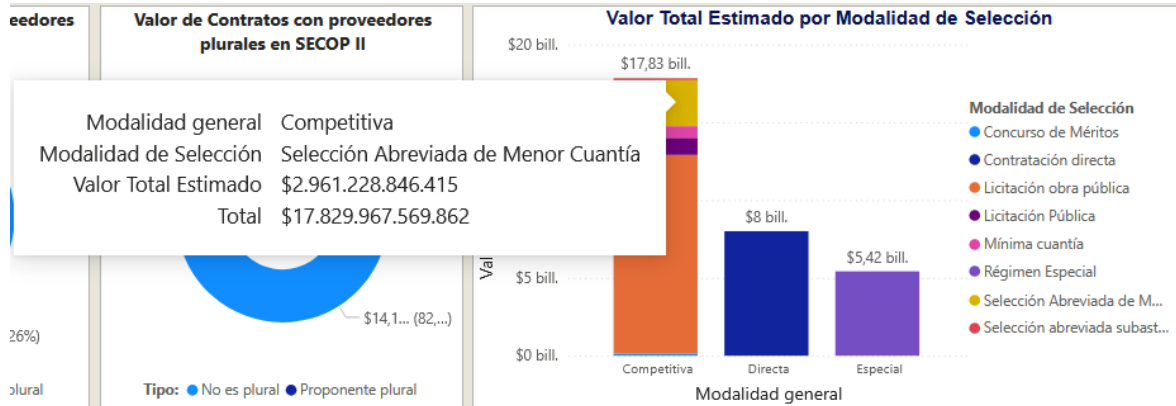
**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.



Se evidencia que la empresa BANCOLOMBIA SA es el proveedor que tiene el mayor valor contratado con \$913.250.000.000 y la empresa con mayor número de contratos en el sector fue ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA SAS con 212 contratos.



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.



La modalidad que nos ocupa (Selección Abreviada de Menor Cuantía), ha generado un valor estimado en contratación de \$2.961.228.846.415 con respecto al código UNSPSC del proceso, del total de la modalidad.

### 3.3 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. REGLAS. DECRETO 1860 DE 2021

Teniendo en cuenta que este proceso por tratarse de una selección abreviada de menor Cuantía es susceptible de ser limitado a mipymes, la entidad efectuó la verificación y análisis a fin de determinar las características de quien oferta el suministro para la ejecución de proyectos de alcances similares en el país,

#### 3.3.1 MIPYMES TERRITORIALES

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3.** Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.** Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

### IDENTIFICACION DE MIPYMES DEPARTAMENTALES

Si bien la entidad no cuenta en el momento con la información necesaria de cuales de las empresas inscritas a nivel departamental ostentan la calidad de mipyme se efectuó la consulta en el RUES, a través de la plataforma de datos abiertos se relacionan las empresas que posiblemente estén interesadas en participar en el proceso inscritas en **la actividad CIUU revisión 4 en el código: F4220 Construcción de proyectos de servicio público.**

MATRICULA	RAZÓN SOCIAL	NIT	MUNICIPIO	TAMAÑO (Según reporte propio de ingresos y actividad)
11551	HS INGENIERIA S.A.S.	8320002313	YOPAL	MICROEMPRESA
27161	SQR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S	8440026571	YOPAL	PEQUEÑA EMPRESA
29124	FUENTES FUENTES JULIO FERNANDO	748661717	TRINIDAD	MICROEMPRESA
31507	VERGARA NAVARRO JAIME ALBERTO	81915521	TRINIDAD	MICROEMPRESA
45696	BURGOS SOGAMOSO BAYARDO	748611223	OROCUÉ	MICROEMPRESA
65229	AS BUILT SAS	9001981042	TAURAMENA	MEDIANA EMPRESA
67724	ORDUZ TARAZONA GUSTAVO	911560800	AGUAZUL	MICROEMPRESA
68153	MARKETING SUMINISTROS & SERVICIOS INGENIERIA S.A.	8300648936	YOPAL	PEQUEÑA EMPRESA
82841	WK SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	9003990459	YOPAL	PEQUEÑA EMPRESA
83523	AQUAVIDA PERFORACIONES S.A.S.	9004117994	YOPAL	MICROEMPRESA

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

88834	MATERIALES AGREGADOS BASES OBRAS Y HERRAMIENTAS S.A.S	9004761536	VILLANUEVA	EMPRESA GRANDE
88908	ALFA OIL S.A.S	9004776287	YOPAL	MICROEMPRESA
88961	PERCOL INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S	9006630318	YOPAL	MICROEMPRESA
89093	HABITARQ INTEGRAL S.A.S.	9005484279	VILLANUEVA	MICROEMPRESA
94906	RAMBAR CONSTRUCCIONES S.A.S.	9005491791	MONTERREY	MICROEMPRESA
100151	FUSION CONSTRUCCIONES SAS	9006190859	YOPAL	PEQUEÑA EMPRESA
100769	SERVICIOS INGENIERIA TRANSPORTES Y SUMINISTROS SAS	9006262926	AGUAZUL	MICROEMPRESA
103046	CIMA SERVICIOS ESPECIALIZADOS SAS	9006547442	YOPAL	MICROEMPRESA
104324	SIARCO INGENIEROS S.A.S.	9006734961	YOPAL	MICROEMPRESA
112255	OBRAS Y PROYECTOS ELECTRICOS Y CIVILES SAS EN REORGANIZACION	9007910964	YOPAL	MICROEMPRESA
112307	LINO RODRIGUEZ OCHOA EN REORGANIZACION	741803621	TAURAMENA	MICROEMPRESA
112724	CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S.	9008040489	YOPAL	PEQUEÑA EMPRESA
119458	ARANGUREN BETANCOURT IVAN YESID	748474221	SAN LUIS DE PALENQUE	MICROEMPRESA
121962	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&P S.A.S	9009788932	YOPAL	MICROEMPRESA
131484	DURAN & DURAN PRODUCTOS & SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIA SAS	9011226137	YOPAL	MICROEMPRESA
132487	ROYAL FACTORY EXPERIANT S.A.S	9011420054	YOPAL	MICROEMPRESA
138783	FUENTES REYES JHON JAHER	11185335047	YOPAL	MICROEMPRESA
143214	MATERIALES AGREGADOS BASES OBRAS Y HERRAMIENTAS SUCURSAL MONTERREY	9004761536	MONTERREY	MICROEMPRESA

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co



SC-CER579542



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

143431	FERRECONSTRUCTORA INGENIEROS S.A.S.	9013096339	VILLANUEVA	MICROEMPRESA
143561	SERVICIOS LRO S.A.S.	9013114772	TAURAMENA	MICROEMPRESA
143742	ZAMBRANO ROJAS LUIS	743596111	YOPAL	MICROEMPRESA
146429	SERVICIOS DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA S.A.S.	9013570871	YOPAL	MICROEMPRESA
148023	AIMK CONSTRUCCIONES S.A.S. ZOMAC	9013784036	TAURAMENA	MICROEMPRESA
149230	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INVA SAS	9012223013	YOPAL	MICROEMPRESA
163082	REDES S.M.&M S.A.S	9015774181	VILLANUEVA	MICROEMPRESA
168537	EXOTIC ENERGY S.A.S	9016649603	YOPAL	MICROEMPRESA
168665	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ENERGY SAS EN REORGANIZACION	8918578727	YOPAL	PEQUEÑA EMPRESA
168851	EFREN HIGUERA CONSULTORES S.A.S	9016729700	YOPAL	MICROEMPRESA
169360	INGENIERIA ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES MAQUINARIA & ASOCIADOS S.A.S	9016792253	VILLANUEVA	MICROEMPRESA
171590	RDG INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES SAS	9017112797	YOPAL	MICROEMPRESA
6225	INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S.	8440024763	TAURAMENA	MICROEMPRESA
11581	CONSTRUCCIONES URIBE URIBE SAS	8320002621	YOPAL	MICROEMPRESA
14878	ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S	8440004338	HATO COROZAL	PEQUEÑA EMPRESA
15257	TEKMAN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	8440005225	YOPAL	MEDIANA EMPRESA
16859	CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS CASANARE S.A.S.	8440007894	VILLANUEVA	MICROEMPRESA
17231	ELECTROSOFT S.A.S	8440008885	AGUAZUL	PEQUEÑA EMPRESA
21956	MARTINEZ PEREZ LUZ NELLY	300306189	YOPAL	MICROEMPRESA

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

22695	ROJAS CORDOBA PABLO ENRIQUE	10798561	TAURAMENA	PEQUEÑA EMPRESA
22887	VERGARA REINA ALFONSO	95246699	PAZ DE ARIPORO	MICROEMPRESA
27078	SERTRAC INGENIERIA S.A.S	8440025145	AGUAZUL	EMPRESA GRANDE
28842	DICOMAN LIMITADA EN LIQUIDACION	8440028189	YOPAL	MICROEMPRESA
42188	SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.	8440048400	YOPAL	MEDIANA EMPRESA
48399	V & G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA	9000217027	SABANALARGA	MICROEMPRESA
53544	COPRESERVICIOS SAS	9000694725	YOPAL	PEQUEÑA EMPRESA
57326	ESTUDIOS PROFESIONALES INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S.	9001051345	AGUAZUL	PEQUEÑA EMPRESA
58166	SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS	9001153390	YOPAL	PEQUEÑA EMPRESA
61230	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MR E.U	9001466121	SABANALARGA	MICROEMPRESA
87549	MAGUER Y ASOCIADOS S.A.S.	9004603184	YOPAL	MICROEMPRESA
88815	SOLUCIONES INGENIERÍA FDG S.A.S.	9004784619	YOPAL	MICROEMPRESA
92702	INGENIERIA MULTIDICIPLINARIA DE COLOMBIA Y SERVICIOS S.A.S.	9005244759	TAURAMENA	MICROEMPRESA
92838	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS DEL CASANARE S.A.S	9005251687	YOPAL	MICROEMPRESA
93218	AUTOMATIZACION Y SERVICIOS TECNOLOGICOS AGROINDUSTRIALES DE COLOMBIA INGENIERIA S.A.S.	9010624078	VILLANUEVA	MICROEMPRESA
94663	AMVITEC S.A.S.	9005460926	VILLANUEVA	MICROEMPRESA
94717	AGUAS DE MANARE S.A.S. E.S.P	9005475985	YOPAL	MICROEMPRESA
96257	SUCA CONSTRUCCIONES S.A.S.	9005683989	SAN LUIS DE PALENQUE	MEDIANA EMPRESA

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

104064	MORA & SANCHEZ DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.	9006687554	YOPAL	MICROEMPRESA
105431	C4 CONSTRUCCIONES S.A.S	9006921739	OROCUÉ	MICROEMPRESA
111869	FUENTES PEREZ ASOCIADOS S.A.S.	9007844651	PAZ DE ARIPORO	MICROEMPRESA
119158	MONTESEL C&C S.A.S	9009284040	TAURAMENA	MICROEMPRESA
119898	DICO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	9009440274	YOPAL	PEQUEÑA EMPRESA
122575	PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS	9009881802	YOPAL	PEQUEÑA EMPRESA
124807	ALBARRACIN ARDILA RAMIRO	72240061	YOPAL	MICROEMPRESA
130901	AMVITEC S.A.S. SUCURSAL TAURAMENA	9005460926	TAURAMENA	MICROEMPRESA
134211	TEKMAN TAURAMENA	8440005225	TAURAMENA	MICROEMPRESA
135506	INGENIERIA & CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ S.A.S	9011841693	SABANALARGA	MICROEMPRESA
135719	MI CARGA SAS	9004007071	YOPAL	MICROEMPRESA
143968	LIZARAZO PRIETO JESUS GENAIRO	11181463413	HATO COROZAL	MICROEMPRESA
147408	GRUPO S.V. MONARCA S.A.S	9013684112	YOPAL	PEQUEÑA EMPRESA
147856	INGEOCIVIL Y ASOCIADOS SAS ZOMAC	9013787768	VILLANUEVA	MICROEMPRESA
147974	SERVIBOMBAS Y SUMINISTROS S.A.S	9013748592	YOPAL	PEQUEÑA EMPRESA
148418	EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE YOPAL SAYOP S.A.S. E.S.P.	9013807931	YOPAL	MEDIANA EMPRESA
150547	CONSTRUCCIONES DE INGENIERIAS INNOVACION SOLUCIONES INTEGRALES ECOEFICIENTE Y MATERIALES S.A.S	9014023055	YOPAL	MICROEMPRESA
151342	GEOLOGIA GEOTECNIA E INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.	9014151291	YOPAL	MICROEMPRESA

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

151757	SUCURSAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MR E.U SABANALARGA	9001466121	SABANALARGA	MICROEMPRESA
151836	MG88 SAS	9014221767	VILLANUEVA	MICROEMPRESA
156807	JP INGENIERIA Y LOGISTICA S.A.S	9014850389	OROQUÉ	MICROEMPRESA
159306	SOLVE INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S	9015224294	YOPAL	MICROEMPRESA
159766	CORDILLERA MONTAJES Y SERVICIOS S.A.S	9015289151	TAURAMENA	MICROEMPRESA
160988	RAMIREZ INGENIERIAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S	9015505926	YOPAL	MICROEMPRESA
162700	NIÑO RODRIGUEZ DISNEY	73645261	TÁMARA	MICROEMPRESA
162962	DICO INGENIERIA Y ARQUITECTURA VILLANUEVA	9009440274	VILLANUEVA	MICROEMPRESA
163000	DICO INGENIERIA Y ARQUITECTURA - AGUAZUL	9009440274	AGUAZUL	MICROEMPRESA
163001	DICO INGENIERIA Y ARQUITECTURA - TRINIDAD	9009440274	TRINIDAD	MICROEMPRESA
164200	LACAR SOLUCIONES ELECTRICAS S.A.S	9015927811	YOPAL	MICROEMPRESA
165648	SUCURSAL CONSER FZ TAMARA SAS	9002227449	TÁMARA	MICROEMPRESA
166354	SERINGCA INGENIERIA DE SOPORTE S.A.S	9016356565	YOPAL	MICROEMPRESA
168056	MYR TOPING S.A.S.	9016537061	YOPAL	MICROEMPRESA
168702	TORRES TOPOGRAFIA SAS	9016710268	NUNCHÍA	MICROEMPRESA
170799	EMNELECTKV ENERGY EMPRESA COMERCIALIZADORA MINERO ENERGETICA AGROINDUSTRIAL S.A.S.	9017018826	YOPAL	MICROEMPRESA
171251	BARRETO GUTIERREZ EDWAR ALEXANDER	797996149	TAURAMENA	MICROEMPRESA
171635	HR&MR CONSTRUCTORA S.A.S	9017127413	AGUAZUL	MICROEMPRESA
2821	BPBR ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	8001098561	YOPAL	MICROEMPRESA
8380	PETROCAS S.A.S.	8002033808	YOPAL	MICROEMPRESA
11069	INCONS INGENIERIA LTDA	8320001189	YOPAL	PEQUEÑA EMPRESA

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

12035	MAQCO INGENIERIA SOLUCIONES SAS	8320004950	YOPAL	PEQUEÑA EMPRESA
13794	PETROCAS Y ASOCIADOS S.A.S.	8440002220	YOPAL	MICROEMPRESA
17579	GUERRERO LUGO HARVEY EUSTAQUIO	73623709	TRINIDAD	PEQUEÑA EMPRESA
26361	ROJAS PRIETO CHRIS DOLLY	474351931	YOPAL	MICROEMPRESA
27763	SUMINISTROS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES TAURAMENA LIMITADA	8440026175	TAURAMENA	MICROEMPRESA
27955	INVERSIONES PIÑEROS & ASOCIADOS S.A.S	8440026659	YOPAL	MICROEMPRESA
28981	INGENIEROS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS CONSTRUCTORES SAS	8440028544	YOPAL	EMPRESA GRANDE
29637	CA INGENIERIA S.A.S	8440029528	YOPAL	MICROEMPRESA
40127	EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P.	8440045760	YOPAL	EMPRESA GRANDE
41396	MLAR INGENIERIA E.U	8440048156	YOPAL	MEDIANA EMPRESA
48526	BACA GUERRERO JULIAN EDUARDO	798006278	YOPAL	MICROEMPRESA
51122	EIKOS INGENIERIA S.A.S	9000434897	TRINIDAD	MEDIANA EMPRESA
51393	AMADO CRUZ JOSE	172932090	OROCUÉ	MICROEMPRESA
56083	TOPOSISTEM E INGENIERIA S.A.S.	9000904761	PAZ DE ARIPORO	MICROEMPRESA
61494	GRUPO EMPRESARIAL INGEARKY S.A.S.	9001486594	YOPAL	MICROEMPRESA
71385	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VILLANUEVA ESPAVI S.A. E.S.P.	9002622614	VILLANUEVA	MEDIANA EMPRESA
74294	EMPRESAS PUBLICAS DE TAMARA S.A.S.-E.S.P.	9002976743	TÁMARA	MICROEMPRESA
75062	LARIOS INGENIERIA S.A.S.	9003062274	YOPAL	MICROEMPRESA
77139	ECOS ING S.A.S.	9003349106	YOPAL	MEDIANA EMPRESA
83054	KRECO S.A.S.	9004059742	YOPAL	MICROEMPRESA
84826	PAM ASESORIAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S	9004243443	YOPAL	MICROEMPRESA

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

86683	PERFORACIONES MONTAJES EQUIPOS Y SUMINISTROS S A S	9004493473	YOPAL	MICROEMPRESA
87754	RENTAL MACHINE INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	9004751904	PAZ DE ARIPORO	MICROEMPRESA
87988	INGARQ TORRES & VENEGAS E.U.	9004662785	AGUAZUL	MICROEMPRESA
89789	INGSERVIS J&DEK S.A.S.	9004928057	NUNCHÍA	MICROEMPRESA
90661	SERCOL INGENIERIA S.A.S.	9005027687	MANÍ	MICROEMPRESA
93979	SERPROCAS SERVICIOS PROFESIONALES DEL CASANARE SAS	9005393559	YOPAL	MICROEMPRESA
95255	AMBIENTES & AIRES ACONDICIONADOS S.A.S	9005523591	YOPAL	MICROEMPRESA
98163	JP INGENIERIA Y SERVICIOS 2 S.A.S.	8001098561	OROCUÉ	MICROEMPRESA
99058	CASANAREÑA DE SERVICIOS S. A. S.	8001098561	PAZ DE ARIPORO	MICROEMPRESA
99938	CONSORCIO MAPORAL S.A.S.	9006164779	YOPAL	PEQUEÑA EMPRESA
105256	GRUPO ARCO INGENIERIA S.A.S.	9006902286	YOPAL	PEQUEÑA EMPRESA
109288	FEBEL INGENIERIA S.A.S.	9007439590	PAZ DE ARIPORO	MICROEMPRESA
111787	PEREZ PATIÑO LEODAN ANDRES	740830313	TAURAMENA	MICROEMPRESA
112384	MEGA GROUP INGENIERIA S.A.S.	9007934199	YOPAL	MICROEMPRESA
112587	EIKOS INGENIERIA S.A.S.	9000434897	PAZ DE ARIPORO	MICROEMPRESA
112719	MONTI INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.	9008037467	VILLANUEVA	PEQUEÑA EMPRESA
117746	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA YVR S.A.S.	9008948930	YOPAL	MICROEMPRESA
118141	TM.COM S.A.S.	9009068260	YOPAL	MICROEMPRESA
119644	FZ MAGUES INGENIEROS SAS	9009379849	YOPAL	MICROEMPRESA
119652	SANABRIA DIAZ WILLIAM RICARDO	11165437626	YOPAL	MICROEMPRESA
123898	AZUR INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	9010088935	YOPAL	MICROEMPRESA

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

127226	LATINOAMERICANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S	9010642619	MONTERREY	MICROEMPRESA
129429	GOMEZ GONZALEZ JIMMY ALDRUBAL	11181690740	VILLANUEVA	MICROEMPRESA
129684	PAN CHAPARRO ROBINSON	747956371	YOPAL	MICROEMPRESA
130347	MONTAJES MECANICOS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	9011083166	YOPAL	MICROEMPRESA
131850	SERVICIOS INTEGRALES OBRA CIVIL LOS OCOBOS S.A.S	9011276661	YOPAL	MICROEMPRESA
136521	CONSTRUCES INGENIERIA SAS	9011992681	YOPAL	MICROEMPRESA
136592	TRANSPORTES CHECO SAS	9012000268	OROCUÉ	MICROEMPRESA
139608	AGENCIA DE CONTRATACIÓN CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA S.A.S	9012515163	YOPAL	MICROEMPRESA
140700	RITA KONSULTING INGENIERIA S.A.S ZOMAC	9012680737	AGUAZUL	MICROEMPRESA
142384	JYL CONSTRUCCIONES S.A.S	9012935719	HATO COROZAL	MICROEMPRESA
144443	LARIOS INGENIERIA SAS	9003062274	OROCUÉ	MICROEMPRESA
145171	INVERSIONES Y PROYECTOS EL SARAY S.A.S	9013358381	YOPAL	MICROEMPRESA
146464	CONSTRUPACK S.A.S.	9013577206	MANÍ	MICROEMPRESA
147206	LEGUIZAMON GRASS JOSE GUILLERMO	73664239	PAZ DE ARIPORO	MICROEMPRESA
147970	AVESA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS	9013766151	MONTERREY	MICROEMPRESA
151180	LOPEZ BARRERA MARCO ANTONIO	741876097	YOPAL	MICROEMPRESA
152615	GRUPO EMPRESARIAL GLOBAL SERVICES S.A.S	9014306532	YOPAL	PEQUEÑA EMPRESA
153177	INGENIEROS DEL CASANARE S.A.S.	9014708239	TAURAMENA	MICROEMPRESA
154232	SUMINISTROS Y MONTAJES DEL LLANO JM S.A.S	9014568169	OROCUÉ	MICROEMPRESA
154640	CIMA GRUPO DE INGENIERIA S.A.S.	9014586186	YOPAL	MICROEMPRESA
155032	RELECTIBA S.A.S	9014631479	YOPAL	MICROEMPRESA

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co



SC-CER579542



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

157002	ESTRUCTURAS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC	9014914171	VILLANUEVA	PEQUEÑA EMPRESA
158680	VCV CONSULTORIA E INGENIERIA SAS	9015128420	SAN LUIS DE PALENQUE	MICROEMPRESA
159591	INGECOLTA S.A.S	9015259797	TAURAMENA	MICROEMPRESA
160342	PETRO SICF SAS	9015368574	YOPAL	MICROEMPRESA
160941	AGENCIA DE CONTRATACIÓN CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA SAS SEDE TAURAMENA	9012515163	TAURAMENA	MICROEMPRESA
160986	CLECOL-CLEAN ECOLOGY	9013228962	TAURAMENA	MICROEMPRESA
161676	INGENIERIA Y CONSTRUCCION HYS S.A.S	9015606404	YOPAL	MICROEMPRESA
162604	INTEROBRAS M&B S.A.S	9015741658	YOPAL	MICROEMPRESA
165899	INTEROBRAS M&B S.A.S SUCURSAL MANI	9015741658	MANÍ	MICROEMPRESA
165900	INTEROBRAS M&B S.A.S SUCURSAL OROCUE	9015741658	OROCUÉ	MICROEMPRESA
167074	CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDADELA MONTE SINAI S.A.S	9016331961	YOPAL	MICROEMPRESA
169072	ROSK S.A.S	9016757990	AGUAZUL	MICROEMPRESA
170035	GUTIERREZ MONTES JUAN JOSE	10067987700	YOPAL	MICROEMPRESA
170561	AZULE CONSTRUCTORA S.A.S	9014210922	PAZ DE ARIPORO	MICROEMPRESA
171517	CLECOL - CLEAN ECOLOGY S.A.S.	9013228962	VILLANUEVA	MICROEMPRESA
12572	BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE SAS	8440000152	YOPAL	PEQUEÑA EMPRESA
18910	SERVIAMBIENTAL S.A.S.	8300333371	YOPAL	PEQUEÑA EMPRESA
20956	ARDILA RODRIGUEZ LUIS FELIPE	96554308	YOPAL	MICROEMPRESA
25653	SELMAC S.A.S	8440022276	YOPAL	PEQUEÑA EMPRESA
28168	ELECTRICAS CASTANEDA E.U	8440026935	YOPAL	MICROEMPRESA
38727	MOPEN S.A.S	8440000231	YOPAL	EMPRESA GRANDE
46501	SEIMCO S.A.S.	8305134400	YOPAL	PEQUEÑA EMPRESA
46817	CASTRO HERNANDEZ ERINSON ALEXIS	70613445	TRINIDAD	MICROEMPRESA

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

51732	DISEMCO INGENIEROS ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S.	8260025465	YOPAL	MICROEMPRESA
65455	CONSTRUCTORA DIAZ Y CIA. - CODIAC LTDA	9001997053	YOPAL	MICROEMPRESA
69864	SERVINTEGRAL A.C. LTDA	9002411623	YOPAL	MICROEMPRESA
81979	ROMANOS INGENIERIA S.A.S.	9003847443	YOPAL	MICROEMPRESA
82568	DISEÑO INTERVENTORIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS AGROPECUARIOS S.A.S.	9003948025	TAURAMENA	MICROEMPRESA
87507	CONSTRUCCIONES ALVAR S.A.S.	9004565755	VILLANUEVA	MICROEMPRESA
102290	DR INGENIERIA ARQUITECTURA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S	9006437223	YOPAL	PEQUEÑA EMPRESA
110318	CORREDOR CASTELLANOS MANUEL HUMBERTO	71641591	AGUAZUL	MICROEMPRESA
112501	GEOTECNIA CONSTRUCCION MONTAJES Y SUMINISTROS S.A.S.	9007963653	NUNCHÍA	MICROEMPRESA
115456	PEREZ HURTADO REINALDO	93969418	PAZ DE ARIPORO	MICROEMPRESA
118693	INGECONSUL INGENIERIA S.A.S.	9009266180	YOPAL	MEDIANA EMPRESA
118737	GEOAMBIENTE DE CASANARE S.A.S	9009203711	YOPAL	MICROEMPRESA
119058	INAR PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	9009263835	YOPAL	MICROEMPRESA
119957	ARKIA ARQUITECTURA E INGENIERIA AVANZADA S.A.S	9009442682	YOPAL	MICROEMPRESA
121992	INGENIO Y DESARROLLO S.A.S.	9009796188	YOPAL	MICROEMPRESA
126575	VELANDIA GRASS RUSBEL ORLANDO	73666654	YOPAL	MICROEMPRESA
127299	VELASQUEZ PERILLA ANA LUCIA	234232781	VILLANUEVA	MICROEMPRESA
127408	AZ INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S	9010670243	YOPAL	MICROEMPRESA
128864	SUINCO COLOMBIA S.A.S	9010864444	YOPAL	MICROEMPRESA

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co



SC-CER579542



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

135032	INGENIERIA CONSTRUCCIONES & PROYECTOS PEREZ S.A.S	9011786270	YOPAL	MICROEMPRESA
137477	CONSTRUCTORA EM& SAS ZOMAC	9012140781	VILLANUEVA	MICROEMPRESA
141237	INGENIERIA SOLUCIONES Y SERVICIOS INSO SAS	9012724799	HATO COROZAL	MICROEMPRESA
141978	MULTISERVICIOS Y SOLUCIONES PIÑEROS RODRIGUEZ S.A.S	9012885740	VILLANUEVA	MICROEMPRESA
143080	LA CASA DEL CONSTRUCTOR - LIDERES INMOBILIARIOS S.A.S	9013042706	YOPAL	MICROEMPRESA
149015	PIÑEROS MELO EDWAR ALEXANDER	11222368716	VILLANUEVA	MICROEMPRESA
150832	OROTRANSPORTES DEL LLANO S.A.S	9014053881	OROCUÉ	MICROEMPRESA
151669	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LA PERLA SAS	9014221742	SABANALARGA	MICROEMPRESA
155125	CLICK OPTICAL NETWORKS S.A.S	9014637668	YOPAL	MICROEMPRESA
159017	C&D CIUDAD Y DESARROLLO S.A.S BIC	9015163592	YOPAL	PEQUEÑA EMPRESA
159572	T-MERICH S.A.S	9015255644	YOPAL	MICROEMPRESA
159799	INGENIUM C&C S.A.S	9015293211	VILLANUEVA	MICROEMPRESA
166275	INSEG CONSULTORIA Y ASESORIA S.A.S	9012508844	YOPAL	MICROEMPRESA
171247	COCINERO COSTO RODRIGO		YOPAL	MICROEMPRESA
171601	ALUMBRADO PUBLICO DE PAZ DE ARIPORO S.A.S.	9017124655	PAZ DE ARIPORO	MICROEMPRESA

Teniendo en cuenta la anterior información, se puede concluir que al interior del departamento de Casanare la oferta para procesos similares está compuestos por gran número de empresas que pueden solicitar la respectiva limitación a MiPymes departamentales según se indica en la anterior relación, para **la actividad CIUU revisión 4 en el código: F4220 Construcción de proyectos de servicio público.**

#### IDENTIFICACION DE MIPYMES MUNICIPALES

Si bien la entidad no cuenta en el momento con la información necesaria de cuales de las empresas inscritas a nivel municipal ostentan la calidad de mipyme se efectuó la consulta en el

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-

Casanare.gov.co



SC-CER579542



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

RUES y el SECOP II, a través de la plataforma de datos abiertos y se relacionan las empresas que posiblemente estén interesadas en participar en el proceso inscritas en **la actividad CIUU revisión 4 en el código: F4220 Construcción de proyectos de servicio público.**

MATRICULA	RAZÓN SOCIAL	NIT	MUNICIPIO	TAMAÑO (SEGÚN REPORTE PROPIO DE INGRESOS Y ACTIVIDAD)
94906	RAMBAR CONSTRUCCIONES S.A.S.	9005491791	MONTERREY	MICROEMPRESA
143214	MATERIALES AGREGADOS BASES OBRAS Y HERRAMIENTAS SUCURSAL MONTERREY	9004761536	MONTERREY	MICROEMPRESA
127226	LATINOAMERICANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S	9010642619	MONTERREY	MICROEMPRESA
147970	AVESA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS	9013766151	MONTERREY	MICROEMPRESA

Una vez revisada la información de las empresas que tienen establecimientos de comercio abierto al público dentro de la zona urbana del municipio de Monterrey, se pudo establecer que dos cumplen la condición de Mipyme, por lo que es posible que este proceso pueda ser objeto de solicitud de limitación a Mipymes municipales.

## CAPITULO IV. ANÁLISIS REQUISITOS HABILITANTES DEL SECTOR

### 4.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN.

La Alcaldía Municipal de Monterrey- Casanare consiente de su necesidad de obtener mayor valor por el dinero público, de conocer cómo y quiénes pueden suplir esa necesidad y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad; analiza previo a la publicación del proceso un estudio de sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Por lo que el objeto de este apartado es analizar el sector a fin de ser utilizado como insumo para la formulación del pliego de condiciones y; Para un estudio cuyo alcance es proporcional al valor

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-

Casanare.gov.co



SC-CER579542



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para determinar los aspectos relacionados con la Capacidad Financiera y organización Objeto de Verificación como Requisito Habilitante, se establecieron indicadores a fin buscar establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio, entre otros, las cuales están acorde con el análisis hecho de la demanda y de la oferta del sector; tomando para el estudio de la oferta un nicho del mercado tomando una muestra a nivel nacional un gran número de empresas relacionadas con la actividad a contratar, (estados financieros que se encuentran publicados en el Portal del SIIS de la Superintendencia de Sociedades con corte a 2024, que se encuentran clasificados en el desarrollo de las actividades requeridas para el presente proceso y que presentan indicadores de solvencia y rentabilidad positivos) a fin de hacer un análisis más detallado de una muestra de empresas que hacen parte del nicho de mercado. Veamos:

De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información, que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato.

#### 4.1.1 DEFINICIÓN DE INDICADORES Y ACREDITACION EL RUP

Este Municipio con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, evaluará a los posibles proveedores teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 en firme.

Entre los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio estimó:

NOMBRE INDICADOR	CALCULO	QUE MIDE
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

		la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional dividido por Gastos de Intereses	El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
Rentabilidad del Patrimonio.	Utilidad Operacional / Patrimonio	El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente
Patrimonio Neto	Activo total menos Pasivo total	Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co



SC-CER579542



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

“Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector.

#### Registro Único De Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP”, los Interesado deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar cotización.

Con fundamento en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, en relación al registro único de proponentes señala que: “los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta”, en consecuencia, en el informe preliminar la Alcaldía así lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente dentro de las oportunidades legales acredite tal requisito con el cumplimiento de su firmeza, so pena de no ser habilitado.

El municipio debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación (M-DVRHPC-05) expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 “todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección”.

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

1. El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.
2. Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.
3. Verificar que se haya adelantado el proceso de inscripción o renovación, según aplique y que la información se encuentre en firme, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP del Decreto 1082 de 2015.
4. El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la Cámara de Comercio que lo expida, en consecuencia, el Interesado debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

NOTA: En caso de que el cierre del proceso se llegare a efectuar posterior al 9 de abril de 2026, el posible oferente deberá demostrar con la copia del pago de la renovación en tiempo del registro único de proponentes antes de dicha fecha, o en su defecto con el reenvío a la entidad del correo de notificación efectuada por la cámara de comercio del trámite de dicha renovación en caso de no tener los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2025 en firme pero que haya realizado dicho trámite la entidad tomará en cuenta los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2025.



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

#### 4.1.2 MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL PARA DEFINICION DE INDICADORES

La Alcaldía Municipal de Monterrey- Casanare consiente de su necesidad de obtener mayor valor por el dinero público, de conocer cómo y quiénes pueden suplir esa necesidad y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad; analiza previo a la publicación del proceso un estudio de sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Por lo que el objeto de este apartado es analizar el sector a fin de ser utilizado como insumo para la formulación del pliego de condiciones y; Para un estudio cuyo alcance es proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para determinar los aspectos relacionados con la Capacidad Financiera y organización Objeto de Verificación como Requisito Habilitante, se establecieron indicadores a fin buscar establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio, entre otros, las cuales están acorde con el análisis hecho de la demanda y de la oferta del sector; tomando para el estudio de la oferta un nicho del mercado tomando una muestra a nivel nacional de empresas relacionadas con la actividad a contratar, (estados financieros que se encuentran publicados en el Portal del SIIS de la Superintendencia de Sociedades con corte a 2024, que se encuentran clasificados en el desarrollo de las actividades requeridas para el presente proceso y que presentan indicadores de solvencia y rentabilidad positivos) a fin de hacer un análisis más detallado de una muestra de empresas que hacen parte del nicho de mercado. Veamos:

#### CALCULO DE INDICADORES DE LA OFERTA

Razón social de la sociedad	LIQUI DEZ	ENDEUDAM IENTO	COBERT URA DE INTERES ES	RENTABIL IDAD DEL PATRIMO NIO	RENTABIL IDAD DEL ACTIVO
DISCON SAS		76%	2,6		11%
ODENSA SAS		71%	3,2		8%
INGENIERIAS Y SERVICIOS SAS INCER SAS	2,3	62%		6%	2%
ASESORIAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA		41%			
COELCI SAS				5%	5%
IRC SAS				2%	2%
PROYECTAR INGENIERIA SAS	2,4	33%		11%	7%

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co



SC-CER579542



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ALMACEN SURTICOL LTDA	2,0	29%		3%	2%
MEGACONSTRUCTORES SAS		64%	1,4	4%	1%
C.I HIDRO GEO S.A.S		21%		11%	8%
FULGOR SAS	2,4	62%	2,5	5%	2%
INGENIERIA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB SAS	1,6	65%			
DESARROLLAMOS INGENIERIA SAS	2,0	37%		1%	1%
ETEL LTDA		49%			15%
EN OBRA INGENIEROS SAS	1,5	65%	1,9		14%
NEW GAS AND OIL SAS	2,3	60%			11%
JBC CONSTRUCTORES LTDA				16%	
POLO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS			1,6	4%	4%
GAIA INGENIERIA AMBIENTAL SAS		23%	10,3	5%	4%
ILUMINACIONES CANDELARIA SA					
PROMOTORA EL CAMPIN SA		47%		5%	2%
ODINEC S.A. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	1,7		1,4		14%
CONSTRUCTORA EL PORTAL SA				9%	9%
SOMATEC SAS BIC		56%	1,9		9%
INGENIERIA DE RIEGOS Y OBRAS CIVILES SAS				7%	6%
INGE-RAM LTDA			4,7	12%	11%
INVERSIONES OVICON SAS		39%		7%	4%
INGENIERIA Y CONSULTORIA DE LA COSTA S.A	1,2	59%			
INGEAGUAS SAS					
TECNOLOGIA EN GASODOMESTICOS LTDA		23%	14,8	11%	8%
FIBRA REDES CONSTRUCCIONES S.A.S.	2,2	48%			12%
POLO ASOCIADOS SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS					
PRO-SISTEMAS AQUA SAS		38%	10,7		
EDIFICADORA URBE SAS				1%	1%
INGGES INGENIERIA Y GESTION SAS					
CONSTRUCTION SUPPLIES AND CONSULTING SAS		22%	4,1	17%	13%
VILUM INGENIERIA SA		55%	10,7		
RAHS INGENIERIA SAS		81%	3,7		4%
COINOC SAS			7,6	7%	7%
MLAR INGENIERIA EU	1,8	55%	6,8	17%	8%
CONSTRUCTORA AMCO LTDA EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION		57%		1%	1%
DYS SAS	1,9	51%	2,5		15%
CONSTRUCCIONES DISEÑOS ESTUDIOS SA	1,9	51%	2,9	11%	5%
EXPORIENTE REPRESENTACIONES LTDA		33%	9,7		12%

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-

Casanare.gov.co



SC-CER579542



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PRODUCTOS IPB SAS	1,8	89%	12,6		15%
I A SA INGENIEROS ASOCIADOS		56%			
MEJIA ACEVEDO S.A.S	2,2	58%	1,6		9%
SANEAR S.A	2,2	29%	3,8	11%	8%
CONSULTORIAS ELECTRICAS Y ELECTRONICAS CONSULTEL S.A..S		41%			14%
REDYCO SAS		35%	2,2	6%	4%
INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S		25%	2,1	6%	5%
CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ENERGY		50%	6,8	18%	9%
ATL INGENIEROS CONTRATISTAS SAS EN REORGANIZACION		74%			
TECNODUCTOS S.A.S		66%			6%
CONSTRUINTEGRALES SAS	1,8	54%		12%	5%
V&M INGENIERIA SAS		38%	2,3		
CCA INGENIEROS CONTRATISTAS Y COMPAÑIA LIMITADA		39%	3,0	2%	1%
ETCO SOLUCIONES SAS					
LUZ DEL LLANO SAS	1,1	95%	1,1		2%
EMPRESA ANDINA DE INGENIERIA SAS	2,5	52%	5,2		
INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS		49%	15,3	7%	4%
SERVELECT. SERVICIOS ELECTRICOS A SISTEMAS DE MEDIA Y BAJA TENSION SAS		46%			14%
WORLDTEK SAS EN REORGANIZACION	2,2	66%			8%
TECNOEVOLUCIONES APLICADAS SUCURSAL COLOMBIA	1,2	78%	16,6		12%
SIGMA CSC SAS		38%		1%	1%
PROMOTORA AIKI SAS		96%		1%	
DISREDES INGENIERIA SAS	2,0	45%	2,3	8%	4%
JAVO INGENIERIA SAS				14%	11%
SERVICIOS DE INGENIERIA E Y C SAS				1%	1%
LYDCO INGENIERIA SAS		29%		17%	12%
INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCION SAS		63%	10,0		13%
CONCISAN SAS CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES Y SANITARIAS SAS EN REORGANIZACION			6,1		
C & C CONSTRUCTORA SAS		56%			
LYANSA ELECTRICA LTDA		41%	5,8		
BEGO INGENIERIA CONSTRUCTORES S.A.S.		48%	10,0	2%	1%
ARIOS INGENIERIA S.A.S EN REORGANIZACION JUDICIAL		77%		14%	3%
SIGMA CONSTRUCCIONES S.A.S.		82%			
CONSTRUCTORA GOMEZ MARTINEZ		85%		5%	1%
ORGANIZACION OREKA SAS		66%		15%	5%
MATERIALES AGREGADOS BASES OBRAS Y HERRAMIENTAS SAS	2,5	49%	17,2		14%

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co



SC-CER579542



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ELECTRICIDAD Y SERVICIOS DEL PACIFICO SAS	2,3	62%	12,8	14%	5%
INGENIERIA DE INFRAESTRUCTURA Y REDES SAS INFRARED SAS	2,0	50%	2,5		12%
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA SAS	1,2	91%			4%
OM INGENIERIA SAS		64%			
EMISA TRANDING SAS		49%		2%	1%
CONCUBIERTAS SAS		46%	3,6		
PROYECTOS A GRAN EXCALA PROGRESSA S..A.S	1,2	92%		11%	1%
VYV SUMINISTROS PARA MATERIALES DE CONSTRUCCION SAS		49%	2,0	15%	7%
UNION PLAYANA SAS	1,2	60%		6%	2%
Trituradora la Roca y Construcciones SAS		24%	5,9	7%	5%
GRUPO CONSTRUCTOR SANTANA SAS		58%	3,2	9%	4%
LUXIM INGENIERIA SAS				16%	
E&C CONSTRUCCIONES SAS - EN REORGANIZACIÓN		79%	4,7	3%	1%
TODO REDES DAFESA SAS		26%	18,7		
PROMOTORA CONCAPITAL S.A.S		44%	3,7	12%	7%
EDIFICACIONES TRIVAL S.A. DE C.V., SUCURSAL EN COLOMBIA		71%			10%
CONSTRUCCIONES CIMA SAS	1,5	88%	3,2		4%
NEPTUNO PROYECTOS SAS		45%	1,5	14%	8%
WAMCOL SAS	2,4	31%			
FQ TECNOLOGIA SAS BIC		53%	3,4		
GRUPO DE INGENIERIA E INVERSIONES SAS	1,7	94%			4%
C.I.R. INGENIERIA S.A.S.	1,3	40%	5,6	8%	5%
CONCRETOS DE LA COSTA SAS	1,4	74%	14,6		14%
GRUPO C2 SAS		67%	3,2		8%
KUADRA CONSTRUCTORES SAS		55%			
POWERCHINA INTERNATIONAL GROUP LIMITED SUCURSAL COLOMBIA		76%			

MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
MEDIA GEOMETRICA	1,8	0,51	4,4	6,3%	4,9%
MEDIA ARITMÉTICA	1,8	0,55	6,0	8,2%	6,7%
MEDIA PODADA 0,1	1,8	0,55	5,7	8,1%	6,6%
MEDIANA	1,9	0,54	3,7	6,9%	5,5%

Una vez analizados los resultados de las muestras que fueron podadas y extraídos los valores mayores a 100 menores a uno y otros que generaban distorsión de la muestra los cuales

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-

Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

aparecen en casillas en blanco en los cálculos antes de aplicadas las medidas de tendencia central, se escogieron los arrojados por la **MEDIA GEOMÉTRICA** de la oferta, los cuales serán tenidos en cuenta para el cálculo de indicadores definitivos.

### CALCULO DE INDICADORES DE LA DEMANDA

No. DEL PROCESO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
MM-SAMC-SINF-003-2023	1,8	56%	3,5	6,0%	5,0%
MM-SAMC-SINF-028-2023	1,8	56%	3,5	6,0%	5,0%
<b>MM-SAMC-SINF-034-2022</b>	1,6	61%	3,1	4,9%	3,9%
MM-SAMC-SINF-036-2019	1,9	51,1%	3,2	6,7%	4,7%
SAMC-SILOS-04-2025			1,0		8,0%
SAMC N° 002 DE 2025		60%	4,0	5,0%	5,0%
SAMC-006-2025		51%	3,02	4,0%	4,0%
SAMC-003-2025	1,6	78%	1,6	3,5%	1,4%
ML-SA-005 DE 2024			3,72		9,0%
SAMC 008-2024					11,0%
<b>MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL</b>					
<b>MEDIA GEOMETRICA</b>	1,7	58,5%	2,7	5,0%	5,0%
MEDIA ARITMÉTICA	1,7	59,0%	3,0	5,2%	5,7%
MEDIA PODADA	1,7	59,0%	3,0	5,2%	5,7%
MEDIANA	1,8	56,0%	3,2	5,0%	5,0%

Una vez revisados los resultados arrojados por la muestra, fueron podadas y extraídos los valores mayores a 100 menores a uno y otros que generaban distorsión de la muestra los cuales aparecen en casillas en blanco en los cálculos antes de aplicadas las medidas de tendencia central de la demanda, se escogieron los arrojados por la **MEDIA GEOMÉTRICA** de la demanda los cuales serán tenidos en cuenta para el cálculo de indicadores definitivos.

Finalmente, a las muestras seleccionadas en el cálculo de oferta y la demanda se les aplicó el procedimiento de la media geométrica para establecer los indicadores financieros definitivos.

De acuerdo con la información obtenida en la base de datos de la DEMANDA Y LA OFERTA, se consolidó la información, que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-

Casanare.gov.co



SC-CER579542



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato.  
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - (RUP)

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP”, los Interesado deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar cotización.

Con fundamento en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, en relación al registro único de proponentes señala que: “los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta”, en consecuencia, en el informe preliminar la Alcaldía así lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente dentro de las oportunidades legales acredite tal requisito con el cumplimiento de su firmeza, so pena de no ser habilitado.

De manera obligatoria el oferente deberá haber efectuado el proceso de renovación de la información financiera correspondiente a 31 de diciembre de 2025 al momento de presentar su oferta.

Nota: Cuando el proponente cuente con menos de un (1) año de constituido, la entidad tendrá en cuenta la información registrada en el registro único de proponentes, del balance de apertura.

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción, independientemente de su fecha de corte de estados financieros.

La entidad debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación (M-DVRHPC-05) expedido por Colombia Compra Eficiente.

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 “todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección”.

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.

Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.

Verificar que se haya adelantado el proceso de inscripción o renovación, según aplique y que la información se encuentre en firme, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP del Decreto 1082 de 2015.

#### **4.2 Capacidad financiera.**

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el RUP, siempre que en él contenga la información financiera al cierre del año 2023 si este ya fue renovado para lo cual deberá estar en firme, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

**Nota:** Cuando el proponente cuente con menos de un (1) año de constituido, la empresa tendrá en cuenta la información registrada en el registro único de proponentes, del balance de apertura.

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

**TABLA INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

Indicador	Formula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.8
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total)*100	Menor o igual al 55%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3.5
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial
Patrimonio Neto	Activo Total – Pasivo Total	Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial

Si el interesado es un consorcio, Uniones Temporales lo promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-04 / Versión 3) elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

Para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo y patrimonio neto, la siguiente es la fórmula aplicable:

**SUMATORIA SIMPLE:**

$$\text{Indicador en valor monetario} = \text{Indicador}_1 + \dots + \text{Indicador}_i + \dots + \text{Indicador}_n$$

$$= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Donde  $i$  representa a una empresa que conforma el oferente plural y  $n$  es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, como liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$
$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Donde  $i$  representa a una empresa que conforma el oferente plural y  $n$  es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

NOTA: Debido a que hay indicadores que resulten de realizar divisiones entre valores, La Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática, tal como lo establece el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, CCE-EICP-MA-04 / Versión 3 emitido por Colombia Compra Eficiente, por lo anterior se establecen las siguientes reglas:

- Cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos de intereses, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el interesado que no tiene obligaciones financieras (gastos de intereses) cumple sobre este indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.
- Cuando el oferente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte indefinido o indeterminado, la regla para el índice de liquidez será que el interesado que no tiene pasivo corriente cumple sobre este indicador, salvo que su capital de trabajo sea inferior al establecido, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

Capacidad Organizacional



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad Organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el RUP, siempre que en él contenga la información financiera al cierre del año fiscal 2022 o 2023 si este ya fue actualizado para lo cual deberá estar en firme, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

#### 4.3 CAPACIDAD DE ORGANIZACION

Con el fin de verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

#### TABLA INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Formula	Margen solicitado
Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o igual al 6%
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad Operacional / Activo Total) *100	Mayor o igual al 5%

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad de organización de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual CCE-EICP-MA-04 / Versión 3 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así: Por ser indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable.

$$\begin{aligned}
 \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\
 &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}
 \end{aligned}$$

Donde  $i$  representa a una empresa que conforma el oferente plural y  $n$  es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

NOTA: Por tratarse de documentos que no inciden en la calificación de las propuestas, es decir, que su no presentación no genera rechazo de plano de las ofertas, en caso de que el proponente no los presente, el MUNICIPIO le solicitará por escrito que los radique en un plazo máximo establecido en el término indicado en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018. Si transcurrido este término el proponente no subsana la omisión, el MUNICIPIO la oferta.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

### **ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES ASÍ COMO LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el Departamento estableció los criterios diferenciales para las emprendimientos y empresas de mujeres, así como criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas teniendo en cuenta el numeral 3 de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. además de lo contemplado en el artículo Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026.

Una vez revisado el estudio del sector desde el análisis de la oferta y la demanda se establecieron como indicadores diferenciales a acreditar los índices de capacidad financiera numeral 3 del artículo 2.2.1.2. 4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 del 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026 así:

#### **4.4 INDICADORES QUE DEBEN ACREDITAR LAS MIPYMES EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES**

<b>INDICE</b>	<b>VALOR REQUERIDO</b>
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.6
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 60%
RAZON DE COBERTURA	MAYOR O IGUAL A 3.1

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co



SC-CER579542



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL A 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
PATRIMONIO NETO	MAYOR O IGUAL A 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

INDICE	VALOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 5%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 4%

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para acreditar la condición de la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el Proponente deberá acreditarlo tal como lo establece el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del decreto 0187 de 2026 y demás artículos lo complementen, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

**Parágrafo 1°.** Tratándose de proponentes plurales, la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0187 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

**Parágrafo 2°.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales por para emprendimientos y empresas de mujeres, así como los criterios diferenciales para mipymes en el sistema de compras públicas decreto 2860 de 2021 solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

2.2.1.2.4.2.14. del decreto 2860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**Parágrafo 3°**, Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

#### **4.5 INFORMACION FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS**

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Cuando se trate de sociedades Extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura.

Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen. Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia. Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El municipio podrá solicitar información adicional, soportes, aclaraciones y los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en el desarrollo de la selección del proponente. Los documentos y aclaraciones que el proponente allegue a la solicitud de la Alcaldía no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

A) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la correspondiente al último año fiscal anterior al respectivo acto, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos previamente.

## 1) REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados para inscribirse en el RUP, deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el capítulo de Anexos.

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-

Casanare.gov.co





**Objeto: AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

El municipio debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2.015, y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

El municipio verificará la capacidad jurídica del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. Para las personas Jurídicas se verificará con el RUP o con el Certificado de Existencia y Representación legal.

La capacidad financiera está determinada por los indicadores que establece el Decreto 1082 de 2.015 y radica en establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La experiencia específica es el conocimiento del proponente derivado de su participación en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual.

El proponente, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, deberán tener la inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes (RUP) al momento del cierre, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Para el caso de los proponentes que presenten RUP con información que no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso, esta solo será admitida si el proponente presenta en el término de traslado del informe de evaluación según el cronograma, copia del RUP en el cual se pueda verificar que la información ya se encuentra en firme y que no sufrió algún tipo de objeción. En los casos en los que el proponente no presente este documento, el municipio no podrá comprobar que la información se encuentra en firme, con lo cual el proponente quedará RECHAZADO.

Podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co



SC-CER579542



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Será rechazada la oferta del proponente que no responda al requerimiento que le haga la entidad territorial para subsanarla. No se permitirá que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta

Los miembros del Comité Asesor-Evaluador designado para el presente proceso de selección, serán quienes realizarán la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones. Verificación que deberá realizarse dentro de los términos establecidos para el efecto en la cronología.

Dentro del término establecido en la cronología para requerir información, documentos, explicaciones o aclaraciones, el Comité Evaluador, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables y si es del caso, solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin. Los requerimientos se efectuarán a través de la publicación de la evaluación “Informe de Requisitos Habilitantes y Requerimientos” en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal único de contratación) o al correo electrónico que se mencione en la propuesta, en caso de requerimiento especial sobre las observaciones de los demás oferentes.

a) **CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES O DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL**

De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue adicionado mediante Decreto 1860 de 2021, en los procesos de selección que adelanten las Entidades Estatales se incluirán condiciones habilitantes que incentiven las MIPYMES, así como los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Para el efecto y para el grupo de interés mencionado, los documentos del proceso de selección incorporarán requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos, para cada uno de los grupos de interés:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

El requisito habilitante diferencial se refiere a establecer condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección y que no sean MIPYMES.

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Con el fin de dar cumplimiento a estas disposiciones y de acuerdo con el análisis del estudio de sector, la entidad incluirá los denominados criterios diferenciales en el numeral que desarrolle el criterio habilitante respectivo. En este sentido, de conformidad con las condiciones previamente establecidas en el Decreto 1082 de 2015, los criterios diferenciales para MIPYME, así como los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, en el presente proceso se aplicarán en los indicadores financieros y organizacionales. Tratándose de proponentes plurales, estos requisitos habilitantes diferenciales aplicarán si por lo menos uno de los integrantes, es MIPYME. Dicho integrante deberá tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal que se presente al proceso de selección. El proponente o integrante de proponente plural, acreditará ser MIPYME mediante la clasificación de tamaño empresarial indicada en el Registro Único de Proponentes.

El municipio, no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta.

**El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos HABILITANTES:**

#### **4.1 CAPACIDAD JURÍDICA**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; y (ii) consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. El municipio revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, conflicto de intereses o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. *(por lo que le pedirá al oferente certificar que no se encuentra incurso en ninguna de estas causales)* Concomitante a esto, la entidad revisará en las respectivas páginas el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales, antecedentes judiciales, registro nacional de medidas correctivas RNMC y el certificado de deudores morosos.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

##### **4.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta. (Anexo 1)**

Se presentará según el **Anexo 1** – Formato de presentación de las Ofertas y debe estar firmada por el Proponente, o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

En la Carta de Presentación el Proponente indicará sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última se tendrá por no hecha la manifestación.

Que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

El Proponente indicará explícitamente en la carta de presentación de su oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual. Además, que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la Propuesta.

#### **4.1.2 Aval de la Propuesta**

La propuesta presentada por una persona jurídica, Consorcios o Uniones Temporales cuyo representante legal (persona jurídica) o representante (Consorcios o Uniones Temporales) que no ostente la condición de ingeniero civil debe estar avalada por un profesional que cumpla con dicho requisito. El profesional que avala, deberá suscribir la carta de presentación de la Oferta, anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la matrícula o tarjeta profesional y certificado de vigencia y de conducta expedido por el órgano competente.

Cuando el representante (Consorcios o Uniones Temporales) o su representante legal (persona jurídica) tengan la condición de ingeniero civil se entiende avalada la propuesta, debiendo aportar en todo caso los mismos documentos solicitados al avalista.

Cuando se trate de integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas naturales estas deben tener la condición de ingeniero civil para poder hacer parte del oferente plural.

**Nota:** Los oferentes que sean personas naturales deben tener la condición de ingeniero civil para poder participar en el presente proceso de selección.

#### **4.1.3 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía**

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

#### 4.1.4 Copia de la Libreta Militar

En cumplimiento de los preceptos del artículo 46 de la ley 48 de 1993 el municipio a través del comité evaluador verificará en el proponente hombre o representante legal del proponente hombre menor de 50 años el cumplimiento de la obligación de definir la situación militar, para ello realizara la correspondiente consulta en las bases de datos de la autoridad militar competente.

En caso que el proponente sea plural (consorcio o unión temporal) la entidad verificara la situación militar de cada uno de sus integrantes y de su representante legal.

De acuerdo con el Concepto C-944 de 19 enero de 2023 de Colombia Compra Eficiente. “Los ciudadanos que pretendan suscribir un contrato de prestación de servicios con una Entidad Estatal podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: i) copia de la libreta militar; ii) certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar –esta puede materializarse a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración o, incluso a través de formatos estandarizados por la Entidad Estatal para dicho fin–; o iv) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar. La Entidad Estatal contratante deberá estudiar los medios de prueba presentados por el ciudadano, analizando si este cumple o no con los presupuestos indicados en el segundo inciso del artículo 42 de la Ley 1861 de 2017».

#### 4.1.5 Certificado de Existencia y Representación Legal

El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha de renovación actualizada, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como tal con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración será superior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Además, el objeto social comprenderá actividades iguales o similares a las de la presente contratación. Si el proceso se limita a MIPYMES, este Certificado debe acreditar que la empresa tiene al menos un (1) año de constituida.

Si figuran limitaciones en los Estatutos para el Representante Legal, adjuntará fotocopia de los mismos.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas el certificado de existencia y representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este Pliego de Condiciones.



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas jurídicas, deben cumplir con el requisito aquí descrito.

#### **4.1.6 Autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, o el certificado de existencia y representación legal no señale taxativamente que está o no limitado por la cuantía para suscribir contratos, acreditará mediante extracto o copia del acta aprobada de la junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso este documento cumplirá los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas jurídicas, que se encuentren en la situación aquí descrita, deben cumplir con el presente requisito.

#### **4.1.7 Certificado de Matricula Mercantil**

Si la propuesta fuere presentada por una persona natural, se deberá adjuntar copia del Certificado de Matricula Mercantil del proponente, con fecha de expedición no superior a 30 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección. Debe acreditar que tiene registrada alguna actividad económica relacionada con el objeto

En los eventos en que uno o varios de los integrantes de las Uniones Temporales y/o Consorcios, sean personas naturales, deberá adjuntarse el Certificado de matrícula mercantil de cada uno de los integrantes de las Uniones temporales y/o consorcios, cuando estos sean personas naturales, en los términos del presente Numeral.

En caso que el perfil exigido se enmarque dentro de profesiones liberales, entendidas estas como; aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico las cuales no son consideradas actividades mercantiles, se dejará constancia en la verificación de la propuesta, caso en el cual, no se requerirá el registro mercantil, conforme lo estipula el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

#### **4.1.8 Títulos de Idoneidad Personas Naturales**

El proponente persona natural, deberá acreditar título profesional en ingeniero civil matricula profesional con fecha de expedición mínima de cinco (5) años anteriores al cierre del proceso y certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por la entidad competente.

En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales), en el evento de que el representante legal no cumpla con la condición de ser ingeniero civil deberá presentar aval a la propuesta por un profesional que cumpla con el perfil requerido, anexando título profesional, matricula profesional con fecha de expedición mínima de cinco

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

(5) años anteriores al cierre del proceso y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por la entidad competente.

El integrante persona natural debe acreditar título profesional en ingeniero civil matrícula profesional con fecha de expedición mínima de cinco (5) años anteriores al cierre del proceso y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por la entidad competente.

#### **4.1.9 Documento de Constitución del Consorcio o de la Unión Temporal (Anexo 3A – 3B)**

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme el Parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, Anexo 8 o 9, debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**NOTA:** El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse con la propuesta.

#### **4.1.10 Certificación de Pago Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Anexo 4 y 5)**

##### **4.1.10.1 Persona Jurídica: (Anexo No. 5)**

El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo No. 4 - Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

#### **4.1.10.2 Persona Natural** (Anexo No. 4)

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, en este último caso debe estar acompañada la planilla del Anexo No. 4.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

En caso de persona natural con personal a cargo, deberá acreditar el presente requisito con la presentación de las planillas de pago al Sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

#### **4.1.10.3 Proponente Plural**

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

#### **4.1.11 Verificación de Antecedentes Judiciales, Fiscales y Disciplinarios expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación.**

El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la unión temporal o Consorcio y el representante de estos, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios expedidos por la entidad competente.

En todo caso, la entidad hará la respectiva verificación de dichos antecedentes judiciales y disciplinarios y constatará que no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

#### **4.1.12 Certificado de Consulta de Inhabilidades - Delitos Sexuales**

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

El Representante legal de la persona jurídica o persona natural que aspira a contratar con el estado deberá aportar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales con una fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir del día de presentación de su propuesta.

**4.1.13 Certificado de Consulta Registro de Deudores Alimentario Morosos (REDAM)**

De acuerdo con la ley 2097 de 2021, el proponente persona natural o los integrantes personas naturales de proponentes plurales, el representante legal de personas jurídicas y el representante de proponentes plurales, deberán adjuntar copia del certificado del REDAM, en que no se encuentre como deudor alimentario moroso.

**4.1.14 Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 6)**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 6, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**4.1.15 Garantía de Seriedad de la Oferta**

El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del municipio. La garantía será expedida y cumplirá los siguientes requisitos:

<b>BENEFICIARIO</b>	Municipio de Monterrey – NIT: 891.857.824 -3
<b>AFIANZADO TOMADOR</b> Y	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. 3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural.
<b>VIGENCIA</b>	Noventa (90) días 0 tres (3) meses contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
<b>VALOR ASEGURADO</b>	Diez por ciento (10%) del Valor Total del Presupuesto Oficial

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

<b>OBJETO</b>	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. MM-SAMC-SINF-003-2026 cuyo objeto es: AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE
<b>FIRMAS</b>	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente
<b><u>El proponente debe acompañar la garantía única con el recibo de pago del valor de la prima correspondiente, o certificación de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.</u></b>	

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del municipio, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el municipio podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del municipio, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo el municipio recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

El municipio hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento de que por cualquier circunstancia el municipio no pueda hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por el proponente de todas las condiciones previstas en el estudio previo y en este Pliego de Condiciones.

El no presentar la Garantía de Seriedad con la propuesta es causal de RECHAZO

#### **4.1.16 Certificado Registro Único de Proponentes (RUP)**

El proponente debe acreditar la inscripción en el Registro único de Proponentes, allegando el RUP en firme expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto: AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

Este documento deberá ser presentado por todos los proponentes, salvo los que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.

Los proponentes extranjeros deben tener en cuenta lo indicado en la normatividad para la Inscripción de personas extranjeras. Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no deben inscribirse en el RUP.

En el evento de que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe anexar a la propuesta el RUP, en las condiciones aquí señaladas.

#### **4.1.17 Inscripción de Personas Extranjeras**

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2.015, las personas naturales y jurídicas extranjeras con domicilio en el país deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) para poder participar en este proceso de selección.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- 2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
- 3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
- 4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse documento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

Todos los documentos emitidos por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o de un particular en el ejercicio de funciones públicas, deberán ser apostillados o legalizados por la entidad competente del país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Para el trámite de la apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya. Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de la apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite. Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

## 4.2 CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA

### 4.2.1 EXPERIENCIA. (ANEXO 7)

La entidad ha determinado que la experiencia es un factor preponderante en la selección de los contratistas, por tal motivo ha considerado en el presente proceso su verificación como un factor de (HABILITADO o NO HABILITADO), según lo dispone el numeral 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

En aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

**El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos:**

- 1) En Máximo dos (2) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud con construcción y/o optimización y/o ampliación de acueductos. El límite máximo de dos (02) contratos obedece a que el municipio considera que con estos se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida en el desarrollo de las actividades inherentes al objeto a contratar.

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co



SC-CER579542



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Los anteriores Contratos deberán estar liquidados, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a 172 SMMLV, con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso.

- 2) Los contratos con los que se acredite la experiencia requerida deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel en el Código UNSPSC, los contratos con los que se acredite la experiencia deben cumplir con los cinco (5) códigos UNSPSC solicitados en la siguiente tabla así:

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS QUE DEBEN TENER LOS CONTRATOS	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA MAYOR O IGUAL A
72101500	<b>AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE</b>	172 SMMLV
72102900		
72103300		
72151100		
83101500		

**4.2.1.1 Acreditación de la experiencia**

El proponente debe acreditar la experiencia con sus respectivos soportes, (copia del contrato y acta de liquidación) y consignarla en el Anexo 7 (Este formato lo debe incluir en programa Excel en el CD/USB que anexe),- para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

- 1) Los documentos soporte de experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), nombre del contratista, objeto del contrato, valor del contrato y/o total ejecutado, fechas de inicio, de terminación y liquidación Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- 2) El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no tenga alcance o guarde similitud, la experiencia no será tenida en cuenta.
- 3) En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información.

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

#### 4.2.1.2 Valoración de la experiencia

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, el municipio sólo tendrá en cuenta la experiencia que coincida con las actividades requeridas, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual se pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia total a acreditar, será la sumatoria de la experiencia de los integrantes, acorde con la actividad en la que se encuentre(n) inscrito(s) en el RUP. Pero ninguno de los integrantes que aporte experiencia específica podrá tener menos de un veinticinco por ciento (25%) de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Cuando el proponente, persona jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal o promesas de sociedad futura acrediten experiencia en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

Para efectos de acreditación de la experiencia, si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutaron bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Para efectos de acreditación de la experiencia, si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutaron bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

La experiencia de un proponente en un contrato como integrante de un contratista plural, corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Si el oferente no presenta actas de liquidación y copia de los contratos para acreditar experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho, se considerará No Habilitada la propuesta presentada.

En el caso de la experiencia con entidades Privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo, terminación o liquidación del contrato y así mismo adjuntar copia de la factura legal correspondiente y comprobante de ingreso de la entidad contratante, en todos los casos se deberá acreditar la información anteriormente solicitada.

No será tenida en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratación bajo un contrato estatal, exceptuando cuando se cuente con previa aprobación por parte de la entidad contratante y esta deberá demostrarse.

El valor total del contrato que se aporte para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los proyectos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV)

**Nota 1:** En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

**Nota 2:** Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia total a acreditar, será la sumatoria de la experiencia de los integrantes.

**Nota 4:** El municipio sólo tendrá en cuenta los primeros dos (2) contratos relacionados en el **Anexo**. Lo anterior en el caso en que el oferente relacione más de dos (2) contratos en dicho anexo.

#### **4.2.2 OFERTA TÉCNICA -ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

El proponente deberá tener en cuenta que los bienes y/o servicios ofrecidos deberán cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en este pliego de condiciones y manifestar el cumplimiento íntegro e irrestricto de las mismas mediante el diligenciamiento del Anexo Técnico con las actividades a desarrollar, con las descripciones detalladas de los productos, servicios y elementos a entregar. Se entenderán por cumplidas las especificaciones técnicas siempre y cuando sean iguales o superiores.

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

La propuesta técnica se compondrá de la información requerida en el presente pliego de condiciones y documentos del estudio previo que dio origen al presente proceso de selección.

El proponente debe cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en este pliego de condiciones y manifestar el cumplimiento íntegro e irrestricto de las mismas mediante el diligenciamiento del Anexo Técnico con las actividades a desarrollar, con las descripciones detalladas y demás especificaciones. Se entenderán por cumplidas las especificaciones técnicas siempre y cuando sean iguales o superiores a las establecidas por la entidad.

El no cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos determinará que la propuesta sea declarada como No Hábil Técnicamente.

Con la presentación de la oferta se entiende que el oferente estudió y analizó las Especificaciones técnicas al momento de realizar su oferta económica.

**4.2.3 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO:**

Para la ejecución de las obras a contratar se requiere contar con el siguiente personal Profesional Mínimo:

**4.2.3.1 Personal mínimo requerido.**

**RESIDENTE DE OBRA:** Ingeniero civil con experiencia profesional no menor de dos (2) años y haber participado en al menos un (1) proyectos de agua potable y/o saneamiento básico.

**Disponibilidad requerida:** 100%

Actividades a ejecutar:

- Validar que el alcance del proyecto (planos, especificaciones) se ejecute cumpliendo el contrato y las normativas aplicables
- Establecer los estándares de calidad y gestionar los riesgos de mayor impacto antes de que afecten la viabilidad del proyecto.
- Autorizar y negociar todo cambio al alcance que implique una modificación en el costo o tiempo, manteniendo el proyecto dentro de la viabilidad financiera global.
- Custodiar y validar toda la documentación técnica (protocolos de prueba, ensayos de laboratorio, etc.) que demuestre el cumplimiento contractual.
- Auditar durante sus visitas in situ que el autocontrol realizado por el Residente sea efectivo.

**4.2.3.1.1 Acreditación del personal solicitado**

**Documentos del Equipo de Trabajo Mínimo:**

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Los Proponentes deberán presentar con la propuesta técnica los siguientes documentos para cada uno de los Profesionales que proponen para integrar el Equipo de Trabajo mínimo requerido:

- a. Hoja de vida en original.
- b. Carta de disponibilidad y compromiso para el contrato con dedicación del 100% del tiempo de ejecución del contrato.
- c. Copia de la Cédula de Ciudadanía
- d. Copia del Diploma de estudio de Pregrado y/o Acta de Grado.
- e. Copia de la Matrícula Profesional Vigente.
- f. Constancia de vigencia y antecedentes disciplinarios de la Matrícula Profesional.
- g. Certificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- h. Certificación de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- i. Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República.
- j. Certificado de ausencia de medidas correctivas. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- k. Consulta de ausencia de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad.
- l. Certificado REDAM para verificar que no se encuentra reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- m. Certificaciones de Experiencia Específica requerida por la Entidad.
- n. Certificaciones de Experiencia Adicional para el Personal que objeto de calificación y asignación de puntaje.
- o. Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta una Carta de Compromiso y Disponibilidad del Equipo de Trabajo Mínimo Requerido.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos se evaluará la propuesta como **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE**.

### 4.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

#### 4.3.1 Capacidad Financiera

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el RUP, siempre que en él contenga la información financiera al cierre del año 2023 si este ya fue renovado para lo cual deberá estar en firme, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

**Nota:** Cuando el proponente cuente con menos de un (1) año de constituido, la empresa tendrá en cuenta la información registrada en el registro único de proponentes, del balance de apertura.

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICE	FORMULA DE CALCULO	CONDICION
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>Activo total menos (-) pasivo total</b>	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial
<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	<b>Activo corriente menos (-) pasivo corriente</b>	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial
<b>LIQUIDEZ</b>	<b>Activo corriente sobre (/) pasivo corriente</b>	Mayor o igual a 1.8
<b>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</b>	<b>(Pasivo total sobre (/) activo total)X100</b>	Menor o igual al 55%
<b>RAZON DE COBERTURA DE INTERESES</b>	<b>Utilidad Operacional sobre (/) Gastos de Intereses</b>	Mayor o igual a 3.5 O indeterminado

La verificación de los requisitos habilitantes financieros para el caso de los proponentes plurales se realizará de la siguiente manera.

a) Liquidez: 
$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

b) Endeudamiento: 
$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

c) Razón de cobertura de intereses:

$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Nota: En caso de que el indicador de razón de cobertura su denominador sea igual a cero, esta será declarada como habilitada. Siempre y cuando la utilidad operacional no sea negativa.

d) Para los indicadores que son valores absolutos (Patrimonio Neto y Capital de trabajo), la siguiente es la fórmula aplicable:

e)

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal) consorcio o promesa de sociedad futura).

## I. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

- Rentabilidad sobre el Patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- Rentabilidad sobre los activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio..

INDICE	FORMULA DE CALCULO	CONDICION
Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio ) * 100	Mayor o igual al 6%

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

<b>Rentabilidad sobre activos</b>	<b>(Utilidad Operacional / Activo Total)*100</b>	Mayor o igual al 5%
-----------------------------------	--------------------------------------------------	---------------------

La verificación de la capacidad organizacional para los proponentes plurales se realizará de la siguiente forma:

a) Rentabilidad del Patrimonio:

$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

$$\begin{aligned} \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\ &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i} \end{aligned}$$

b) Rentabilidad del Activo:

$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

$$\begin{aligned} \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\ &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i} \end{aligned}$$

## II. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES O DE EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJER CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 el Municipio de Monterrey estableció los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, así como criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas teniendo en cuenta el numeral 3 de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 o las normas que los modifiquen, sustituyen o complementen.

Acreditaran la capacidad financiera de acuerdo con la información vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2024 que se refleje en el Registro único de proponentes - RUP, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
<b>ÍNDICE DE LIQUIDEZ</b>	Activo corriente dividido en pasivo corriente	Mayor o Igual a 1,6
<b>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO</b>	Pasivo total dividido por el activo total	Menor o Igual a 60%
<b>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES</b>	Utilidad operacional dividido por gastos de intereses	Mayor o Igual a 3.1 o INDETERMINADO <i>Se tomará como habilitado, siempre y cuando la utilidad operacional no sea negativa.</i>
<b>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</b>	Utilidad operacional dividido por Totalidad del patrimonio	Mayor o iguala a 5%
<b>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</b>	Utilidad operacional dividido por Totalidad del activo	Mayor o igual a 4%

**Nota 1:** Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de MIPYME o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

**Nota 2:** Para acreditar la condición de MIPYME, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará aportándole la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, la entidad determino calcular como mecanismo de verificación con forme el inciso 4 de numeral 5.4 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Versión M-DVRHPC-05).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

### **III. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.
- C. El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A serán con corte al 31 de diciembre de 2024, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fije una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional, para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en el pliego de condiciones.

#### **3.3.3 Capacidad Residual**

##### **Capacidad residual**

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

### **CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)**

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo y/o pago anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - Anticipo y/o pago anticipado}{Plazo estimado (meses)} * 12$$

### **3.3.3.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)**

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[ \frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente  
CO = Capacidad de Organización  
E = Experiencia  
CT = Capacidad Técnica  
CF = Capacidad Financiera  
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

#### **A. Capacidad de organización (CO):**

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en el presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

## **B. Experiencia (E):**

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente. En el respectivo Formato – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados del presente pliego de condiciones.

### C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

#### **D. Capacidad Técnica (CT):**

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el formato de capacidad técnica.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

#### **E. Saldos contratos en ejecución (SCE):**

El proponente debe presentar el Formato – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-

Casanare.gov.co





**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
- IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
- VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos.

## 2) PONDERACIÓN OFERTAS-CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Entidad determino seleccionar la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas.

Solamente serán evaluadas las propuestas que resulten HÁBILES en los requisitos y documentos habilitantes definidos en el presente proceso. Para el presente proceso contractual se ponderarán los factores que se describen a continuación,

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co



SC-CER579542



**Objeto:** AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

destinados a valorar los aspectos económicos y de calidad de la oferta, sobre un total de mil (1.000) puntos distribuidos de la siguiente manera:

ID	FACTOR DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
5.1	FACTOR DE CALIDAD	295 Puntos
5.1.1	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	295 Puntos
5.2	INCENTIVO A EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	2,5 Puntos
5.3	INCENTIVO A MIPYMES	2,5 Puntos
5.4	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 Puntos
5.5	FACTOR ECONÓMICO	600 Puntos
	TOTAL	1.000 Puntos

## ORIGINAL FIRMADO

**SONIA CLARET MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**

Habilitantes Financieros y de organización  
Estructuró Estudio del Sector

**ANDRÉS MAURICIO MORENO GUTIÉRREZ**

Habilitantes Técnicos y factores de Evaluación

**FLORELIA BARÓN VARGAS**

Habilitantes jurídicos

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-  
Casanare.gov.co



SC-CER579542